



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1535

Bogotá, D. C., viernes, 3 de noviembre de 2023

EDICIÓN DE 61 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
AUDIENCIA PÚBLICA DE 2023

(octubre 13)

2:00 p. m.

Tema: Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

Presidente, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Señora Secretaria, dar lectura al orden del día.

Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí, señor Presidente, honorables Representantes, señores asistentes, señora Ministra.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

Legislatura 2023-2024

Cali, Valle del Cauca

Audiencia pública

ORDEN DEL DÍA

(octubre 13)

2:00 p. m.

I

Lectura de Resolución número 10 de 2023

(octubre 6).

II

Audiencia Pública

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministra de Educación Nacional, doctora *Aurora Vergara Figueroa*; los honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto, Santiago Osorio Marín, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Erick Adrián Velasco Burbano, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ermes Evelio Pete Vivas, Luis Alberto Albán Urbano, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Dorina Hernández Palomino, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Pablo Salazar Rivera, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Duvalier Sánchez Arango, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, John Jairo González Agudelo, Susana Gómez Castaño*; y los honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Sandra Ramírez Lobo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo*.

Ponentes: honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Gabriel Becerra Yáñez -C-, Luis Alberto Albán Urbano -C-, Santiago Osorio Marín, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Méndez Hernández, James Hermenegildo Mosquera Torres y Maren Castillo Torres*.

• **Proyecto publicado, Gaceta del Congreso número 1284 de 2023.**

Proposición número 17 aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, Hernán Darío Cadavid Márquez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Marelen Castillo Torres, Santiago Osorio Marín, Jorge Méndez Hernández.*

Ponentes: *Óscar Hernán Sánchez León y Julio César Triana Quintero.*

Lugar: salón del hemicycle del Concejo Municipal, ubicado en la Avenida 2N número 10N-65 Centro Administrativo Municipal (CAM), de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/pFDsVvW9TMF74L1z6>.

III

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Primer punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

El primer punto es la lectura de la Resolución número 10 de octubre 6 de 2023:

RESOLUCIÓN NÚMERO 10 DE 2023

(octubre 6)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- b) Que mediante Proposición número 17 aprobada en la sesión de Comisión del miércoles 20 de septiembre de 2023, suscrita por los honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano;* Ponentes Coordinadores *Hernán Darío*

Cadavid Márquez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Marelen Castillo Torres, Santiago Osorio Marín, y Jorge Méndez Hernández; Ponentes: *Óscar Hernán Sánchez León y Julio César Triana Quintero,* del **Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones,** han solicitado la realización de audiencia pública.

- c). Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley Estatutaria antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias Públicas, ha manifestado: “(...) las audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 2º. La audiencia pública se realizará el viernes 13 de octubre de 2023, a las 2:00 p. m., en el Salón del Hemicycle del Concejo Distrital de Santiago de Cali, ubicado en la Avenida 2N número 10N-65 Centro Administrativo Municipal (CAM), de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 4 de octubre de 2023 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/pFDsVvW9TMF74L1z6>.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda,* Ponente Coordinador del Proyecto de Ley Estatutaria, la dirección de la

audiencia pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el Área Administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de octubre de 2023.

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Presidente, honorables Representantes y señores asistentes, dejo la constancia de que la Secretaría hizo el trámite pertinente, para que la misma hubiese sido convocada por el Canal Institucional del Congreso y le hicimos seguimiento y efectivamente así sucedió. De tal manera, que también se abrió el espacio para que las personas se pudieran inscribir y participar en esta audiencia pública, hay inscritos para participar en esta audiencia, 40 personas, también hay unos inscritos que solamente son observadores, esos se inscribieron 134 y hay algunos invitados que están aquí ya presente señor Presidente, como la señora Ministra, autora de este proyecto, la doctora Aurora Vergara; el Ministro de las Tecnologías se excusó; la Ministra de Ciencia y Tecnología delegó a la señora Viceministra Diana Rúa; también está invitada la Gobernadora del departamento del Valle del Cauca, el Gobernador del departamento del Chocó; el del Cauca; el de Nariño; el Alcalde de Cali.

La Secretaría Departamental del Valle del Cauca, el Secretario Departamental del Departamento del Cauca; igual que el Secretario de Educación del departamento del Chocó, el Secretario Departamental de Educación del departamento de Nariño; el señor Director de la ESAP ha enviado a Santiago León, ¿no sé si está presente? Si es así, que nos lo haga saber; el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades Ascún, el Presidente Nacional de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior Aciety, está aquí presente el señor Lorenzo Portocarrero Sierra; la Directora de la Sede Regional de la Universidad de ECCI, la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Cali, la Universidad Pontificia Universidad Javeriana de Cali, la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Javeriana; la Rectora de la Escuela Nacional de Deporte; la Decana de Facultad de Derecho de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Libre de Colombia, el Rector Seccional de la Universidad Libre.

La Rectora de la Universidad San Buenaventura, aquí está delegado, aquí hay una delegación de María Jimena Román, la Decana de la Facultad de Derecho de la San Buenaventura; de la Universidad del Valle, el Rector y nos acompaña y dice que Rubén Darío Echeverri Vicerrector y Administrativo Luis Carlos Castillo; el Rector de la Universidad Central del Valle; la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanísticas Universidad Central del Valle; el Rector de la Sede Panco Universidad Católica de la ciudad de Cali; el Decano de la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas Universidad Católica de la ciudad de Cali; el Rector de la Universidad ICESI; Director del Programa de Derecho Universidad ICESI; Director Ejecutivo de la Fundación Empresarios por la Educación; el Rector del Suroccidente Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Director Regional del Sena; el Coordinador General de la Fundación Empresarios por la Educación; el líder de relacionamiento público y privado Ana Berbesi, dice que asiste el Presidente Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores (Fecode); el Presidente Nacional de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU); el Presidente del Sindicato Nacional de Docentes Directivos de Colombia, Maestros en Marcha Sintralumen, Asproul, Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle, está el señor doctor Libardo Benítez; Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, el doctor Julián Mauricio Lozano también ya está en el recinto y el Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales Sintraunal. Esas son las personas que se invitaron a solicitud de alguno de los Ponentes Coordinadores. Presidente, con este informe puede usted dar inicio formal a esta audiencia.

Presidente:

Bueno, entonces en ese orden señora Secretaria, vamos a, brevemente un saludo, no intervención, empezamos por la señora Viceministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, la doctora Diana Rúa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Diana Regina Rúa Patiño, Viceministra de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Muy buenas tardes para todos y todas. En nombre de nuestra Ministra Yesenia Olaya, darles un saludo especial, se excusa de no estar en esta sesión, pero cuentan con todo el apoyo de Minciencias para seguir trabajando adelante con la ley. Gracias.

Presidente:

Seguidamente nuestro Secretario de Educación Distrital, el doctor Darwin Lenis...

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor José Darwin Lenis Mejía, Secretaría de Educación Distrital de Cali:

Gracias Presidente, buenas tardes para todas y todos, reciban un saludo en nombre de nuestro Alcalde y Médico Jorge Iván Ospina, señora Ministra

gracias por estar acá, a todos los Congresistas que nos acompañan, a las distintas organizaciones sindicales y por supuesto a la ciudadanía, un saludo muy especial a la señora Viceministra, al equipo de la Gobernación del Valle del Cauca, al equipo educativo y pues para nosotros es muy importante señor Presidente este espacio, porque es un espacio precisamente para consolidar el derecho a la educación, para mirar las posibilidades que tenemos de establecerlo a las personas que tienen más necesidad en este país, de las cuales, yo soy, por ejemplo, alguien que ha tenido esa fortuna de que la educación lo ha salvado, por eso, este proyecto es fundamental que lo podamos discutir, que lo podamos movilizar y aquí en Cali hay muchos asuntos que seguramente hoy van a aparecer acá y que van a ser aporte a nivel nacional.

Presidente:

Me hubiera gustado que la Secretaria del Departamento hubiera estado acá, está la señora Ministra de Educación, estamos acá todos los del sector de educación, sí, hay una delegación de la doctora Ana Milena, pero me hubiera gustado ver a la señora Secretaria de Educación del departamento, entonces, la doctora Ana Milena.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Ana Milena Ortiz Sánchez, Secretaria encargada de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca:

Buenas tardes a todos, actualmente soy Secretaria encargada de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y también con una delegación de la señora Gobernadora que ha enviado el presente mensaje:

Señores:

Honorables Representantes a la Cámara

Marelen Castillo, Luis Alberto Albán, Jorge Eliécer Tamayo, Hernando González, Alfredo Mondragón, a nuestra Ministra de Educación *doctora Aurora Vergara Figueroa*, señora Viceministra, doctor *Darwin Lenis* y demás presentes, de igual manera doctor Amparo *Yaneth Calderón Perdomo*, Secretaria de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes.

La educación siempre será un compromiso de todos, especialmente de quienes tienen la responsabilidad de legislar y lo es mayormente, para quienes asumimos el rol de gobernantes, por ello, celebramos la iniciativa de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, al convocar esta audiencia pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria 224 de 2023 “Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la educación”. Sin lugar a dudas, aspectos contemplados en el Proyecto de Ley Estatutaria de Educación, cómo garantizar el acceso a una educación pertinente, incluyente y de calidad a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a lo largo y ancho del territorio nacional, sin distinción de raza, origen o condición social.

La garantía de trayectorias educativas completas desde la primera infancia hasta la educación superior, posibilitar el ciclo de tres años en el preescolar, conceder de carácter obligatorio a la articulación de la educación media con la terciaria y priorizar la enseñanza de las artes, las diversas culturas y el deporte. Así como propender por el reconocimiento y la dignificación de la profesión docente, son decisiones que no sólo garantizan el derecho fundamental a la educación, también contribuyen a mejorar las condiciones de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, respecto de la construcción de sus respectivos proyectos de vida y constituyen un camino que conduce hacia la paz justa, equitativa y duradera en nuestra Nación. Muchas gracias.

Presidente:

Vamos a, un saludo de los miembros del Congreso que están aquí presentes, el doctor Alfredo Mondragón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:

Bueno, saludar a los asistentes, a los colegas de la Comisión Primera, a la Ministra, a las demás autoridades locales. Aunque no hago parte de la Comisión Primera, hago parte de la Comisión Séptima y estoy dedicado básicamente al tema de la Reforma a la Salud Laboral, evidentemente mi trayectoria ha sido en el escenario educativo, del Sena, de la Universidad del Valle y estamos muy atentos que esta Reforma, que debe ser complementada con la Reforma a la Ley 30, en los artículos que tienen que ver con la financiación y otros temas, evidentemente tengan un respaldo del Congreso de la República, de todas las bancadas.

El país necesita avanzar, a que el derecho a la educación no sea el derecho a endeudarse con el Icetex, que el derecho a la educación no sea que los padres no tengan posibilidades de materializar el derecho de sus hijos en la básica, en la media, y que efectivamente tengamos la posibilidad de que no se concentre la atención educativa en las grandes ciudades, sino que logremos efectivamente que el derecho a la educación se materialice en todos y en cada lugar, digamos, del territorio nacional. Así que, como Congresista del Valle del Cauca, del Pacto Histórico, estoy acompañando unos minutos esta audiencia y felicito a los Parlamentarios que han tenido a bien desarrollarla y saludo la presencia de la Ministra. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias colega. Nuestra compañera Marelen Castillo...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Muy buenas tardes para todos, señora Ministra de Educación muchas gracias por acompañarnos en estas audiencias, que desde la Comisión Primera

hemos convocado para escuchar, para dialogar y para lograr consenso. Este es un espacio muy importante, porque es donde los colombianos, los ciudadanos presentan sus opiniones, sus ideas a este Proyecto de Ley que es necesario para el país, que es la educación como un derecho fundamental para todos los colombianos.

Eso es lo que estamos trabajando, estamos dando el apoyo con algunas propuestas que tenemos para fortalecer el proyecto de ley, desde la mirada que es fundamental en el país, es entender que el Sistema Educativo en Colombia es un Sistema Mixto, tiene un aporte de las empresas o de las instituciones educativas o universidades privadas y tiene un aporte institucional fundamental que es el sector público, ¿qué queremos aquí? Llegar a acuerdos, queremos concertar, realizar una articulación clara para todo el Sistema Educativo, que nos permita seguir trabajando en la educación en todos los territorios de Colombia. Este consenso lo vamos a lograr, porque todos queremos un país educado. Muchas gracias.

Presidente:

Nuestro compañero Luis Alberto Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señor Presidente, con el saludo para todas y para todos. Como lo leía Amparo, nuestra Secretaria de la Comisión Primera, las audiencias no son para el debate de los Representantes a la Cámara, las audiencias son para escuchar a la ciudadanía y esa es la idea, venir a trabajar en la construcción de este proyecto que tiene un objetivo fundamental y es cerrar la brecha, pagar la deuda histórica que tenemos en esta sociedad con la gente que no ha logrado avanzar en el tema de la educación, que no hay pertinencia, que no hay cobertura, que hay problemas con los costos, en fin, todos esos temas son los que necesitamos que la ciudadanía exprese, no solamente en la audiencia, sino también a través de los diferentes canales y tratamos de cubrir el país con estas audiencias, para tener insumos y hacer una ley que de verdad responda a los intereses, a los sentires y a los querer de las mayorías.

Presidente:

Tiene la palabra nuestro colega Hernando González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando González:

Muy buenas tardes, un saludo para la señora Ministra, para el señor Secretario de Educación José Darwin, para la señora Secretaria de Educación encargada del departamento y su equipo, para la señora Viceministra, para mis colegas, para la señora Amparito, Secretaria de la Comisión Primera. Yo soy de la Comisión Sexta que corresponde a educación, quiero presentar un saludo respetuoso y de admiración a todos los maestros y maestras que se encuentran en este recinto, a los rectores y representantes de las universidades públicas y privadas que hay en este

momento y a las organizaciones y al público en general que se encuentra aquí.

Tenemos la oportunidad histórica de transformar la educación, bienvenidos, vamos a escucharlos a ustedes para hablar de sus opiniones, para construir una ley que responda a las necesidades de nuestros tiempos.

Presidente:

Un saludo ahora de bienvenida a la audiencia de nuestra señora Ministra doctora Aurora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional:

Muy buenas tardes, es un honor para el Ministerio de Educación estar aquí para poder recibir de parte de ustedes, que acompañan este proceso de audiencias y este proyecto de ley. Saludo al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo, quien funge como Presidente de esta audiencia, al honorable Representante Luis Alberto Albán, a la honorable Representante Maren Castillo, al honorable Representante Hernando González, a la Secretaria de Educación Departamental Encargada, al Secretario de Educación Municipal, a nuestro Representante Alfredo Mondragón, a los equipos de trabajo y a la Viceministra de Minciencias, también a cada una de las personas que nos acompañan aquí de los diferentes equipos y de las UTL, maestros y maestras, escuchamos su petición y esperamos que en las Mesas de Trabajo que vamos a desarrollar para escuchar sus peticiones sobre las primas legales y extralegales, las peticiones de los maestros provisionales podamos encontrar las salidas que tanto necesitamos. La educación es una prioridad para nuestro Gobierno y así lo estamos estableciendo con las asignaciones presupuestales correspondientes, pero también con los ajustes normativos, con las adecuaciones institucionales para garantizar que ustedes y sus familias tengan una vida digna.

El equipo de trabajo del Ministerio de Educación está presente hoy aquí y hay aquí una línea de personas en esta sección que van a estar interactuando con ustedes en el transcurso de la jornada, nuestro propósito es que ustedes puedan encontrar un Ministerio que los escucha, que acompañe sus peticiones y encuentre soluciones. También quisiera saludar a cada una de las organizaciones, madres cabeza de familia, las instituciones de educación superior, los establecimientos educativos, agradecer a cada persona, movimiento estudiantil que dio la posibilidad que llegáramos a este momento. Radicamos ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley, que busca regular el derecho fundamental a la educación y ahora estas audiencias nos deben llevar a encontrar el camino más adecuado para que sus voces, sus necesidades y su visión, nos permitan que se radique una Ponencia lo más perfecta posible, que permita que el sector de educación le pueda demostrar al país donde se teje ese acuerdo nacional al que nos está invitando el señor Presidente de la República, tenemos la

plena confianza, con un equipo de Coordinadores Ponentes y de Ponentes tan comprometidos como el que tenemos, que avancemos en los próximos meses, para que este Proyecto surta su curso con éxito.

Nuestra visión, es que las políticas educativas que estamos proponiendo fortalezcan esa dimensión reparadora, que nos permitan consolidar una educación de calidad y pertinencia en todos los niveles, empezando por educación inicial, hasta educación superior y para todas las poblaciones reconociendo su diversidad. Estaré atenta a tomar las notas correspondientes de cada una de las presentaciones que recibiremos en el día de hoy y al cierre de la jornada emitiré las respuestas correspondientes. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señora Ministra. En el desarrollo de la audiencia se estableció un mecanismo de una inscripción en una plataforma donde los participantes depositaban su ponencia con un correo y voy a llamar en su orden a quienes radicaron ponencia que están presentes, llamaré también a otros que radicaron, pero no están presentes, por si de pronto lo hemos omitido en el registro.

En primer orden tenemos nosotros al doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, es el delegado del Presidente Nacional de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior (Aciet), para que venga al atril y voy a llamar a la segunda persona para que esté lista en su orden y podamos ir avanzando en el mismo, voy llamando también a la doctora María Jimena Román, para que esté atenta después de la intervención. Son cinco minutos, a los cuatro minutos les anunciamos que ya el tiempo le queda un minuto para cerrar la intervención. Doctor Lorenzo. Bienvenido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior (Aciet):

Muy buenas tardes doctor Tamayo, para la Mesa Directiva, para los Parlamentarios, muchas gracias por la invitación, a la señora Ministra de Educación también muchas gracias, un saludo muy especial. Yo quiero decirle a toda la comunidad, que aquí estamos como Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior (Aciet), que agremia 88 IES de este país de las 302 que hay en Colombia; Ministra, la seguimos acompañando en este propósito nacional, ese es el mensaje que envía la Junta Directiva y nuestro Presidente Hugo Alberto Valencia. Vamos a comenzar por decir, que esta Reforma, señor Presidente, señora Ministra, es un propósito nacional y naturalmente Aciet la apoya ciento por ciento.

Tenemos algunas pequeñas consideraciones, que vale la pena también mencionar, que en un momento dado obviamente se puedan tener en cuenta, una Ley 30 de 1992 que tiene más de 31 años o va para 31 años, vale la pena que se examine cómo lo están haciendo ahorita sobre este propósito nacional, que

haciendo inventarios, obviamente, a sus 33 artículos, encontramos que hay, básicamente el tema que mencionaba uno de los Parlamentarios, el tema del profe, casualmente el cierre de brechas, bienvenido ese cierre de brechas en las regiones, lo que tiene que ver la educación superior como un bien público social, la labor docente, la universalización de la educación.

Es decir, faltaría tiempo para seguir hablando de las bondades de esta norma. Pero sí queremos manifestar, señora Ministra y a la Honorable Comisión, el artículo 7° de la misma ley menciona y abro comillas “El Estado financiará, ofrecerá y garantizará en forma progresiva el derecho fundamental a la educación superior, de acuerdo con la regulación para la prestación del servicio en este nivel”. Solicitamos, Ministra y honorables miembros de la Mesa, que si se puede agregar un párrafo que diga o que complemente la idea, que diga “Del servicio en este nivel en las distintas IES del Sistema Colombiano de Educación Superior”.

Vale la pena hacer mención, que de las 302 instituciones que hay en Colombia, el Sistema de Educación Superior, no hoy, desde que nació, obviamente, inclusive habláramos de la universidad privada más antigua hace 453 años, la Santo Tomás, diríamos nosotros que el 54.4% de la cobertura, que son 2.668.000 estudiantes, aproximadamente 2.466.228 estudiantes, el 544% un poquito más de 1.300.000 estudiantes, los tienen las instituciones de educación superior pública, que son 85 en Colombia, pero no es tampoco hasta cierto punto menor, que las instituciones de educación superior privada, que son 217, cubren el 45.6%, es decir, 1.125.000 estudiantes. Por eso, invocamos que en la medida de lo posible, se trate, señora Ministra, de dejar claro, que el Sistema Colombiano de Educación Superior es un Sistema Mixto, donde las IES públicas y privadas han hecho país, han reformado Colombia, han desarrollado los pilares de la economía que tiene nuestro querido país.

Y al mismo tiempo sobre ese tema, es bueno resaltar algunas reflexiones señora Ministra sobre este mismo artículo, ¿cómo se garantiza el derecho fundamental a la educación de forma progresiva con la gratuidad? Segundo, ¿cuál será el rol de las IES privadas en el marco de la implementación de la educación para garantizar el derecho fundamental? ¿Qué debe hacer un aspirante a una institución de educación superior privada para garantizarle su derecho a la libre elección de su profesión? Entonces, a nuestra manera de ver, señora Ministra y Honorable Comisión Primera, vuelvo a agradecer, simplemente que definitivamente nosotros vemos y hago un resumen de ello, Aciet como Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior, como lo dije antes, que agrega hoy en día casi 800.000 estudiantes con las 88 IES que pertenecen al gremio. resume el tema de la siguiente manera: para nosotros o en síntesis, mejor, el impacto que genera y que se producirá con la aprobación del Proyecto de Ley Estatutaria, es muy fuerte y positivo, desde la

óptica de la formalización de la educación superior como un derecho fundamental en Colombia.

Pero si, vuelvo a reiterar que acompañamos como gremio, como Asociación los 88 rectores y Aciet acompaña el proyecto, lo único que pide señora Ministra, es de que se especifique claramente en la medida de lo posible en esta norma tan importante, de que definitivamente el Sistema Colombiano de Educación Superior es un Sistema Mixto, aquí tenemos y con esto resumo, seguir trabajando juntos porque tenemos la corresponsabilidad como académicos, como padres de familia, como ciudadanos, como egresados, como profesionales, tenemos una corresponsabilidad muy grande con esta y próximas generaciones. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted doctor Lorenzo Portocarrero. Seguidamente la doctora María Jimena Román García y se prepara Hugo Alberto González López. La doctora María Jimena viene en representación de la Universidad de San Buenaventura y Hugo Alberto viene en representación del Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Jimena Román García de la Universidad San Buenaventura:

Gracias señor Presidente. Buenas tardes, un saludo cordial de parte de nuestro Rector Benjamín Soto Forero y de todo el cuerpo administrativo y académico de la Universidad San Buenaventura-Cali, para la Mesa Directiva, para los Representantes a la Cámara, para la señora Ministra, la señora Viceministra, nuestros Secretarios de Educación Distrital y Departamental. Queremos referirnos brevemente a algunas anotaciones que vamos a hacer respecto al Proyecto de Ley número 224 de 2023 “Por la cual se regula el derecho fundamental a la educación”, agradeciendo esta oportunidad de ser escuchados en audiencia pública, saludando igualmente a todos los asistentes y demás invitados.

La Universidad de San Buenaventura-Cali, es una institución de educación superior de carácter privado, acreditada en alta calidad, con más de 50 años de historia en la ciudad y en la región, como institución de educación superior que lleva prestando este servicio más de 50 años, podemos decir, que casi el 60%, el 59% de nuestros estudiantes son de estratos 1, 2 y 3 y más del 49% de nuestros estudiantes tienen alguna clase de beca, subsidio, o recurso que les permite acceder a la educación. Y como institución de educación superior acreditada en alta calidad, somos una de las cuatro universidades privadas de Cali, que acoge a los estudiantes del Programa de “Todos y Todas a Estudiar” y en un ciento por ciento vamos a asumir su educación, hasta que culminen sus carreras a partir del 1° de enero del 2024, incluyendo también su alimentación. Entonces, esto lo resaltamos, no para sacarlo en cara, sino para demostrar cómo la universidad privada es un aliado estratégico en este propósito del proyecto de ley, de permitir el acceso de la educación a todas

las personas sin distinción de su condición o estrato social, a una educación de calidad.

Y por eso, es importante resaltar lo que mi antecesor decía y alguno de los Representantes a la Cámara aquí también citaba, si uno lee el artículo 69 de la Constitución que habla del derecho fundamental a la educación y que establece la gratuidad de la educación, pues uno aplaude este Proyecto de Ley, pero también pediría la consideración de los Ponentes y del Congreso de la República, para que entienda que la educación debe ser mixta, que tanto el sector público como el nivel privado en la educación aportan a la misma, aportan a la calidad y que no hay necesidad de hacer esta discriminación en sentido negativo, de llevar a todas las personas a estudiar solamente en la universidad pública. Yo como hija de una madre soltera trabajadora, tuve la oportunidad de estudiar en la Universidad Santiago de Cali, desde ahí conozco al doctor Tamayo, que fue mi profesor y me graduó y les puedo decir, que con mucho esfuerzo al principio tuvimos que hacer un crédito de Icetex y luego me gané la beca estudiando, ¿por qué? Porque no había Derecho en la Universidad del Valle, que era la otra universidad pública donde podía estudiar sin alejarme de mi casa.

Entonces, es mirar este panorama de una manera, digamos, más amplia, pensando siempre en que las oportunidades debemos abrirlas en todas las instancias y niveles de educación, buscando esto, que esta ley propende y pretende cerrar esas brechas de desigualdad que existen históricamente en los territorios, sobre todo poder llevar la educación a los territorios, uno entiende el anhelo de poder dimensionar y poder regionalizar la educación, pero aliémonos estratégicamente Estado y Universidad Privada para lograr esos objetivos en las regiones, trabajemos de manera articulada para lograrlo y para que la ley no quede con vicios de inconstitucionalidad, sobre todo en el parágrafo 2° del artículo que se propone adicionar en el Título III y al Título V del Régimen Estudiantil y el Capítulo de los Estudiantes, que es donde no se deja claro que puede ser en el Sistema Mixto.

Doctora Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional:

Tengo que hacer una pregunta si me lo permite, Presidente, ¿usted está haciendo referencia al documento de la Ley Estatutaria o al Proyecto de la Reforma a la Ley 30?

Continúa con el uso de la palabra la doctora María Jimena Román García de la Universidad San Buenaventura:

Al proyecto de la Reforma a la Ley 30. Muchas gracias.

Doctora Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional:

Porque en ese momento estamos socializando es de la Estatutaria, entonces, tomamos nota de esta observación, pero para cuando se presente

oficialmente al Congreso el de la Reforma a la Ley 30. Perfecto. Muchísimas gracias, muy amable.

Presidente:

Muchas gracias doctora Jimena. Doctor Hugo Alberto González, Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se prepara Yolanda Cuero, Directiva Docente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hugo Alberto González López, Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho:

Bueno, un saludo muy especial a las señora Ministra, a todos los Congresistas que nos acompañan el día de hoy, a los profesores y a todos los directivos y personas interesadas en un asunto tan importante, como es la educación en nuestro país y que definitivamente lo vemos como el único camino para poder contribuir al desarrollo y a la movilidad social de los colombianos. Definitivamente, es un acierto orientar los esfuerzos hacia las dos iniciativas que convocan en este momento al país que es, la reflexión sobre la educación como un derecho fundamental y también, por supuesto, la modificación, los ajustes de la Ley 30 en materia de educación superior. Sin embargo, yo quiero hacer una contribución desde la perspectiva sistémica también a estos asuntos que nos convocan el día de hoy.

Lo primero es, que definitivamente, un tema que es objeto de reflexión, desde las instituciones de educación superior, es la desarticulación que existe entre todos los niveles y hay un nivel muy importante que no se nos puede quedar por fuera y que creo que debe ser considerado en todas las reflexiones que deriven de estos asuntos legislativos, que es la educación para el trabajo y el desarrollo humano, Definitivamente, tiene que incluirse dentro de las posibilidades, de que también sea considerada la educación como derecho fundamental, el acceso también a la educación para el trabajo y desarrollo humano por ser esta también un mecanismo que permite la movilidad social de los jóvenes.

Y lo otro tiene que ver con que, definitivamente desde la perspectiva territorial y siendo la Institución Universitaria Antonio José Camacho, una institución de educación superior que recibe actualmente 4 mil jóvenes del Pacífico nariñense, 2.500 jóvenes del departamento del Cauca y cerca de 7.500 jóvenes de todo el departamento del Valle y que entendemos cómo funcionan, cuáles son sus necesidades, hemos estado en territorio también, porque tuvimos oferta en el municipio de Guachené, tuvimos oferta en el municipio de Florida y en este momento nuevamente estamos haciendo un esfuerzo por concentrar una iniciativa educativa en el municipio de Florida.

Es importante entender, que el tema de las regiones, del acceso a las regiones, de poder brindar posibilidades a las regiones, se da en la medida en que podemos generar oportunidades para los jóvenes en su territorio, pero también a través de

estrategias mixtas, pero con la concurrencia de todas las instituciones, no es posible llevar todas las capacidades institucionales de una universidad a un territorio, es importante ver como un sistema, todos los actores de la educación superior.

En ese sentido, es importante que estas iniciativas partan también de hacer concurrencia de instituciones de educación superior en diferentes territorios, con una oferta planificada para que los territorios no se saturen de profesionales que no necesiten. Entonces, tenemos instituciones que están muy especializadas en unos y otros temas, en ese sentido es importante atender a los jóvenes que vienen a las grandes ciudades, atender a los jóvenes que van a tener su formación en territorio, pero también atender estrategias mixtas que permitan que las potencialidades de las instituciones de educación superior en Colombia, generen esa movilidad de los jóvenes también, así como estamos aportándole también a la movilidad internacional de los jóvenes como elementos de acreditación, que también haya movilidad de los jóvenes en el territorio nacional. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Hugo Alberto González. La Licenciada Yolanda Cuero. Yolanda espérame un momentico, también para que esté listo Rubén Darío Yepes Giraldo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Yolanda Cuero Ramírez, Directiva Docente de la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero:

Muy buena tarde para esta honorable Mesa que nos acompaña en esta tarde, es un placer para mí compartir este espacio, que lo tuve hace cerca de 25 años o 30, y también es un honor para mí en esta tarde decir, que soy la gestora a nivel nacional del Programa Ampliación de Cobertura Educativa. Para algunos un poco distante de la parte oficial, pero para nuestras niñas, nuestros niños, que se subsidiaron y se siguen subsidiando de este gran programa, una bendición y un beneficio ya que era necesario ampliar, para que no se quedaran fuera de las aulas escolares.

Señores Concejo Distrital, Congresistas presentes, Ministra de Educación, Secretario de Educación y quienes nos acompañan. La referencia de las observaciones al Proyecto de la Ley Estatutaria de la Educación es un derecho, en atención a su amable invitación para asistir a la audiencia pública para analizar el Proyecto de Ley Estatutaria de la Educación es un derecho de septiembre 12 de 2023, nos permitimos presentar algunos comentarios después de haber realizado una Mesa de Trabajo con el Consejo Directivo de la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero, sobre el citado ejercicio legislativo, en aras de contribuir con su análisis y discusión.

Primero: ampliación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), para los colegios pertenecientes al modelo de ampliación de cobertura

educativa, es importante mencionar en este momento, el Capítulo II de elementos esenciales, derechos, deberes y obligaciones del presente Proyecto de Ley en su artículo 7° Asequibilidad, disponibilidad, parágrafo) garantizar programas de alimentación y transporte escolar en los niveles de la educación preescolar básica y media y progresivamente se podrá extender a otros niveles, como lo han propuesto mis compañeros antecesores.

Tipos y modalidades de atención de la educación: En la actualidad, el Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con 152 sedes educativas oficiales, pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar (PAE), favoreciendo a un amplio número de estudiantes, los cuales en muchas ocasiones, solo cuentan con ese alimento diario, pues presentan un bajo nivel en su calidad de vida, siendo esto causa reiterativa del abandono de las aulas, es importante entender esta iniciativa como estrategia, para asegurar la permanencia de las niñas y los niños, aún los jóvenes en el Sistema Educativo.

Cabe resaltar a toda esta audiencia, que la realidad arriba expuesta la viven también alrededor de cerca de 100 mil estudiantes del Programa de Ampliación de Cobertura Educativa, cuyas condiciones de vulnerabilidad influyen de manera negativa, no solo en la asistencia a los espacios educativos, sino que también ahonda la brecha educativa existente en la ciudad. Es por esto, que solicitamos sea tenido en cuenta en la discusión este Proyecto de Ley de Alimentación del PAE, a los colegios pertenecientes al Programa de Ampliación de Cobertura, los cuales, en un alto porcentaje, se encuentran ubicados en los sectores de alta vulnerabilidad social y económica. Además de ello, también incluirlos en el Programa de Bilingüismo para los colegios de estratos 1, 2 y 3 en el Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Para salirme un poquito del aparte que les entregaré, cabe anotar que el Programa de Ampliación de Cobertura es uno de los tres ejes más importantes en la revolución educativa, ¿qué pedimos las Instituciones de Ampliación de Cobertura? Que se tenga en cuenta que los niños y las niñas, los jóvenes y las señoritas son estudiantes, que los desestratifiquemos de la parte oficial y cobertura, ya que merecen los mismos derechos, la misma igualdad de derechos porque son ciudadanos colombianos, que se tenga en cuenta el respeto, ya que Colombia también merece mostrar al mundo que la educación es un derecho, un derecho total. Entonces, duele ver cómo tienen que los de cobertura son unos y los de oficial son otros, todos los niños son niños, todas las niñas son niñas y todos tenemos la misma igualdad de derechos. Agradezco a Dios, que un día me permitió gestar este programa y hoy vengo a continuar con la reclamación de los derechos educativos para todos los niños y las niñas jóvenes y señoritas en Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Rubén Darío Yepes Giraldo...

La Presidencia concede el uso de la palabra a Rubén Darío Yepes Giraldo, Psicólogo:

Buenas tardes. Como bien saben, mi nombre es Rubén Darío Yepes, Psicólogo de profesión, En este momento vengo a hablar del bienestar escolar, específicamente de los profesionales psicosociales que se encuentran en las instituciones educativas y ahora, trataré un punto específico de la ley que considero debe de ampliarse. Bueno, como bien se sabe, desde la Ley 1620 del 2013, se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la Formación. el Ejercicio y los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, este se compone por un Comité Escolar de Convivencia en las instituciones educativas, el cual tiene siete integrantes, entre ellos, el docente con función de orientador.

Este docente como tal, apoya los procesos relacionados al diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de las acciones de orientación estudiantil, tendientes a favorecer el desarrollo pleno de la personalidad de los estudiantes, ¿y qué pasa? No solamente en Santiago de Cali, sino que voy a dar como punto principal, en ese momento Santiago de Cali no cuenta con una planta de docentes orientadores que puedan como tal estar en las instituciones educativas, si bien la Secretaría de Educación ha realizado proyectos de inversión que han favorecido la vinculación de 96 psicólogos en las instituciones educativas, hay que aclarar que la comunidad estudiantil son 150.674 estudiantes, de lo cual le tocaría entonces a cada uno de los psicólogos atender 1.569 estudiantes. Según lo que han indicado dentro del Ministerio de Educación, dentro del Plan de Acción de Orientación Escolar en la cual acoge lo indicado por la Unesco, se esperaría que un orientador escolar cuente solamente con 250 estudiantes, es decir, que estamos excediendo como tal la población en cinco veces más para la atención de los psicosociales.

¿Qué estamos entonces solicitando? Porque no solamente soy yo, sino que vengo representando a los grupos de psicosociales que se presentan en las instituciones, no solamente Cali, sino a nivel de Colombia, que no están vinculados, que se generen los procesos de vinculación a este grupo poblacional para la prestación de los servicios dentro de las instituciones, entendiendo que no son solamente la atención de los estudiantes, sino que también son la atención de toda la comunidad educativa tanto familia, estudiantes y entre otros, formar en parte a los estudiantes en procesos de mediación escolar, formar frente al bienestar que deben poder ellos tener dentro de los estamentos educativos. Se esperaría que dentro de un estamento educativo pueda tener un bienestar general, este bienestar no solamente tiene que ser físico, no solamente tiene que ser académico, sino que también pueda tener un bienestar a nivel emocional, que le permita desarrollarse.

Vemos, entonces, por ejemplo, y para la ciudad de Cali, en el presente año en el Sistema

de Información Unificado para la Convivencia Escolar, en donde cada institución educativa reporta las situaciones de convivencia, a la fecha, un 98.3 situaciones reportadas por agresiones, un 15% de responsabilidad penal adolescente, 14.9 de consumo de SPA y 1.9 de embarazos adolescentes. Adicional, frente a la Ley Estatutaria de Educación, consideramos que es necesario vincular un artículo específico de convivencia escolar, que refuerce la ley que anteriormente he mencionado y que pueda dar visibilización a esos procesos de convivencia, que se realizan dentro de los estamentos educativos y que a veces no se tienen en cuenta, que tienen como eje fundamental el bienestar de los estudiantes. Adicional, en el artículo 9° de aceptabilidad, proponemos adicionar un literal h) en donde indique promover y velar el bienestar físico, emocional, social y cultural de los estudiantes en los estamentos educativos. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Rubén Darío, Gloria Peña, se prepara la Licenciada Ivette Adames García. Gloria y bienvenida.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Gloria Peña, de Madres Comunitarias:

Muchas gracias, primero darle gracias a Dios por este espacio, a ustedes, a todos los Representantes, a toda la audiencia y a mis madres comunitarias de mi comunidad. Como esta mañana ya les había dicho, la presencia de las madres comunitarias hoy aquí es por el bache que hay, que no se visibiliza en el documento como tal, que las madres comunitarias con esta nueva Reforma así como está, las madres comunitarias, mujeres que han trabajado por más de 38 años, gratis, porque apenas vienen a ser vinculadas laboralmente a partir del primero de febrero del 2014, iniciaron a trabajar 28 años gratis, aportándole a su comunidad, dando de todo sus hogares, poniendo sus casas al servicio y son mujeres que hoy han trascendido, porque cuando inicia el programa en 1986, inicia el programa asistencialista y con mujeres de las comunidades que tuvieran espacios en su casa para albergar 15 niños.

Resulta que con el transcurrir del tiempo, las mujeres se fueron cualificando, fueron mejorando sus espacios y hoy encontramos en esas casas, unas aulas que no son escolares, porque la madre comunitaria se diferencia entre ser docente, porque la madre comunitaria, como su nombre lo dice, es una mujer que da amor, rescata una familia y trae a un niño o a una niña a un vínculo familiar y social y aporta herramientas pedagógicas. Hoy las madres han trascendido, y hoy esa ley, esa reforma estatutaria, según cómo está planteada, las está dejando por fuera, a más de 42 mil madres comunitarias que han tenido sus niños históricamente ahí, gratis. Y a nuestros niños y niñas se los van a llevar de los espacios, ya la doctora, la Ministra nos había dicho que vamos a hacer un análisis para quedar claro, porque ahí no aparecen las madres por ningún lado. Gracias a Dios hoy tenemos este espacio, porque han

habido muchos debates y no habíamos participado, no había quedado la voz de las madres comunitarias.

Y decirles señores Representantes, aquí en Cali, en el Valle y en todo el país, en los sitios más remotos de nuestro país y más pobres y vulnerables, hay mujeres que han trabajado hombro a hombro, día y noche por su comunidad, y aquí estamos hoy defendiendo, primero, que nuestros niños y niñas, se siga todo lo que hemos trascendido, hemos conseguido muchísimo, si las madres comunitarias se han cualificado, es por garantizar los derechos de los niños y las niñas y hoy contamos con madres comunitarias 99% técnicas en educación inicial, un 10% ya están haciendo su licenciatura.

Entonces, decimos, rescatemos ese programa comunitario, que pasen los niños y las niñas al ente escolar, pero que no se desconozca a las madres comunitarias, que se nos diga qué estrategias van a utilizar para no llevarse a los niños de su entorno familiar, social y comunitario y que ahí sí podamos hablar de una educación pertinente, una educación de calidad y una educación que sea inclusiva para las comunidades, y no vamos a lograr, no vamos a permitir que los niños a 6, 7 años empiecen a tener una deserción económica.

Hoy dice el país, que un Gobierno que invierta en sus niños y niñas tendrá unos mejores ciudadanos al futuro. Entonces, eso es lo que queremos, que nuestros niños y niñas salgan de las calles y vayan a fomentar empleo, sean unos buenos ciudadanos y vamos a tener el país, los Gobiernos que inviertan en la primera infancia van a tener un retorno económico, ya hoy se está viendo no es de lo social, de lo cultural, sino económico, porque es un hombre o una mujer que va a aportar a su país. Gracias.

Presidente:

Llamamos a la Licenciada Ivette Adames García y se prepara la directiva docente Ilse Janeth Palomeque García.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ivette Adames García, de la Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE):

Bueno, muy buenas tardes, un saludo muy especial a la Ministra de Educación, doctora Aurora Vergara y su equipo que la acompaña, honorables Representantes a la Cámara, Comisión Primera, representantes de la Secretaría de Educación del departamento, del municipio de Santiago de Cali, Directivos de SUTEV, rectores, docentes, bueno, toda la comunidad educativa que nos acompaña hoy, madres comunitarias y todo el personal que hoy nos acompañan en esta importante audiencia pública del Proyecto de Ley Estatutaria: “La educación es un derecho”.

Desde la Comisión Vallecaucana por la Educación, Subcomisión de Educación Inicial y Primera Infancia, registramos complacidos el Proyecto de Ley Estatutaria por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación, pues establece las garantías de este y fija las condiciones y obligaciones necesarias para su efectiva protección

y respeto a cargo del Estado, la sociedad y la familia. Garantizar el ejercicio pleno del derecho fundamental a la educación en nuestro país, es tomar el camino correcto en la búsqueda de la calidad, la equidad, la superación de la pobreza, el desarrollo como sociedad y la anhelada Paz Duradera. En este sentido, Colombia en la década de los 60, pero sobre todo en los últimos años, ha tenido unos avances muy importantes en garantizar el desarrollo integral a la primera infancia, es así como tenemos la Ley 12 del 91, mediante la cual se aprueba la Convención de los Derechos del Niño; posteriormente destacamos la Ley 1098, que nos da un significativo avance, porque aparece en el artículo 29 por primera vez en Colombia el derecho al desarrollo integral de la primera infancia.

Voy a leerlo textualmente, dice:

“La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, comprende la franja poblacional que va de cero a 6 años, desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código; son derechos impostergables la primera infancia, la atención en salud, nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas”. Esto es lo que dice el artículo 29 de la Ley 98 del 2006, conocido como el Código de Infancia y Adolescencia, donde se establece el derecho al desarrollo integral, quiero resaltar ese derecho.

Luego, posteriormente tenemos una ley, que tal vez da el avance más significativo en Colombia respecto a los derechos de la primera infancia y es la Ley 1804 del 2016, que establece precisamente, se establece como política de Estado, para ese desarrollo integral de la primera infancia, sienta las bases técnicas, conceptuales y de gestión para garantizar ese derecho en el marco de la doctrina de la protección. En este sentido, consideramos que la ley estatutaria debe armonizarse con todo este marco jurídico, normativo, que ya está en el país, para poder darle alcance a los temas de educación inicial, porque en estas normas se está garantizado precisamente ese derecho a la educación inicial, pero en el marco de un derecho que lo acoge, que es el derecho al desarrollo integral. Por eso, la propuesta es rescatar esas miradas centradas en las niñas y los niños, que habla de su desarrollo integral, que tiene un esquema de intervención intersectorial.

En toda esta normatividad, la apelación de primera infancia va de cero a 6 años y ese es el ciclo de vida de cero a 6 años, entonces, también nos parece no conveniente fraccionarlo y ahora más adelante vamos a decirlo, por qué.

Presidente:

Y el tiempo se ha agotado doctora Ivette. Un minuto adicional para que pueda redondear la idea.

Continúa con el uso de la palabra, Ivette Adames García, de la Comisión Vallecaucana por la Educación (CVE):

Bueno, entonces, digamos que en términos generales, traíamos, aquí de todas maneras queda el documento, nos quisiéramos centrar en que no se fraccionen los ciclos que estamos hablando, de un ciclo de cero a 6 años, único e integral, que al retomar el tema de la educación preescolar y no la concepción de educación inicial que están tanto en los referentes técnicos del Ministerio como en la Ley 1804, pues sentimos como un retroceso al verlo como en riesgo de hablar de escolarización. El otro punto está centrado en la intersectorialidad, que también es muy importante no fraccionarla, porque para garantizar ese desarrollo integral se necesita una atención integral y esa atención integral una coordinación intersectorial.

Y, digamos, que finalmente estamos proponiendo, que la definición de educación inicial, que está en el artículo 14, sea planteada precisamente desde el artículo 5° de la Ley 1804, donde esa definición que está allí en el artículo 5°, porque por el tiempo no la puedo leer, pero está en el documento que enviamos, entonces, está armonizado con la Ley 1804 y el Código de Infancia y Adolescencia. Entonces, creemos que no hay necesidad de hablar allí del fraccionamiento, sino presentarlo de manera integral, como ciclo único de cero a 6 años. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Licenciada Ivette. La Licenciada Ilse Janeth Palomeque García, para que se prepare también Enrique Pinzón.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ilse Janeth Palomeque García, Directivo Docente de la Institución Educativa Técnico Industrial 10 de Mayo:

Muy buenas tardes para todos y todas, mi nombre es Ilse Janeth Palomeque García, soy Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial 10 de Mayo del sector oficial, cuyo funcionamiento lleva más de 65 años al servicio de la comunidad educativa de la Comuna 11 en particular. Conforme se menciona en el primer aparte de la justificación del proyecto, en el cual el Estado tiene una deuda histórica con la educación desde la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y específicamente en su artículo 9° donde reza la necesidad de regular el derecho por Ley Especial Estatutaria, celebro aún ,a pesar de algunas décadas transcurridas, que han pasado muchas décadas para llegar a este momento histórico, este momento histórico donde se nos invita a los actores educativos a participar con nuestras opiniones, comentarios y propuestas para la regulación del mismo. El momento de la aprobación se constituiría en una deuda saldada en favor de nuestra población escolar y comunidad educativa en Colombia.

Pero es importante aprovechar esta coyuntura, para asumir otros vacíos que se han venido generando desde la misma Ley 115 de 1994 y que armonizan

con el proyecto de ley en mención, y es con relación al apoyo estatal que requieren las instituciones educativas técnicas oficiales en Colombia, que ofertan modalidades técnicas desde grado 6° a grado 11, es decir, desde la básica, secundaria y media, en aras de fortalecer las competencias laborales y socioemocionales de los estudiantes, preparándolos de manera profunda al mundo laboral, productivo y continuidad en su trayectoria educativa. Recordemos que en la actualidad se privilegia solo la media técnica por mandato de la Ley 115 y se ha dejado de lado aquellas instituciones que ofrecen el ciclo completo de exploración, fundamentación y profundización de las especialidades técnicas.

En el caso de Cali, tenemos alrededor de 15 instituciones entre las modalidades técnico-industrial y técnico-comercial, creadas antes de la Ley 115 que han sido afectadas en la inyección de recursos para la modernización de sus talleres y otros. Estas instituciones han conservado su carácter técnico dado el artículo 208 de la Ley 115, pero que décadas después, no se tiene ningún pronunciamiento al respecto por parte del Estado, en la Ley 115 hace 30 años lo único que dijeron fue: estas instituciones que ofertan las especialidades desde grado 6° hasta grado 11 pueden seguir funcionando, pero no más, no hay reglamentación, no hay nada, nos sentimos bastante solos, porque estamos funcionando gracias al apoyo de los padres de familia, al apoyo sí de alguna manera de la Secretaría de Educación y del esfuerzo de directivos y docentes al interior de las instituciones educativas, estamos trabajando con las niñas, estamos ajustando las modalidades de acuerdo a las necesidades del sector productivo, a las necesidades del entorno, pero se requiere de una visibilización por parte del Estado.

Nos queda muy difícil continuar con la sostenibilidad de un programa que tiene una solución a una problemática existente en cuanto a mano de obra calificada, en cuanto a la articulación del mundo escolar con el mundo productivo, tenemos que seguir armonizando de tal manera que en las instituciones educativas podamos ofertar lo que realmente se necesita, para que nuestros chicos y chicas al salir de la institución educativa no queden a la deriva. El fenómeno atípico desencadena situaciones de precariedad, limitaciones en las proyecciones futuras y barreras para la generación de propuestas en la posible apertura de ciclos complementarios, tengan la plena seguridad que por lo menos en Santiago de Cali, damos fe que de las 15 instituciones educativas, inclusive el nivel en cuanto a calidad es bastante positivo y requerimos de continuidad.

¿En qué sentido? Casi que igual que las normales, nosotros también podemos ofrecer un ciclo 11 y 12 adicional, pero que nuestros estudiantes no queden con el título de bachiller técnico únicamente, como el que se les entrega al finalizar el grado 11, sino que haciendo 11 y 12 ya sería un título de bachiller técnico superior o técnico profesional. Tenemos que creer en nuestro talento humano, en nuestras

escuelas, sentimos que para nada nos han mirado y creo que es la oportunidad de empezar a recuperar todo esto que se ha venido perdiendo. En la actualidad los estudiantes bueno ya acceden al título de bachiller técnico y también estamos articulados con el Sena, o sea que ellos también reciben en su gran mayoría doble titulación.

Presidente:

Licenciada, el tiempo se ha agotado.

Continúa con el uso de la palabra Ilse Janeth Palomeque García, Directivo Docente de la Institución Educativa Técnico Industrial 10 de Mayo:

No, la solicitud es esa, visibilizar las instituciones educativas técnicas en todo Colombia, que ya quedamos 8 las creadas antes de la Ley 115 y de pronto, unificar las estrategias con la media técnica para que pueda ser ampliada, que también es una buena cobertura. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Licenciada Ilse. Enrique Pinzón. ¿Se encuentra presente Enrique Pinzón?

La Presidencia concede el uso de la palabra a Enrique Pinzón, de la Asociación de Egresados del Colegio Santa Librada:

Buenas tardes, buenas tardes señora Ministra, buenas tardes señora Viceministra, buenas tardes apreciados Representantes, buenas tardes señor Secretario de Educación y buenas tardes. Sí, buenas tardes, entonces nuevamente para todos, mi nombre ya fue pronunciado, soy egresado del Colegio Santa Librada de hace 57 años no más, así que aquí estoy participando en mi condición de egresado de una institución educativa insignia de la educación pública en nuestra ciudad, además, estoy participando como delegado del sector productivo de la ciudad por encargo de la Cámara de Comercio de esta ciudad, igual hago parte de la Asociación de Egresados de Santa Librada y desde allí estamos construyendo una causa. Muchas gracias, le doy gracias a Dios por esta oportunidad de hacer estos planteamientos, sabemos que legislar sobre el sector educativo es legislar a futuro, aquí en las consideraciones que nos han sido presentadas con este proyecto legislativo, está sembrándose condiciones para el futuro de nuestra Nación, no podemos ser menores a ese reto que se ha propuesto este Gobierno, independiente de otras circunstancias que pueden acompañar el análisis que se deba hacer.

Así que damos bienvenida a esta oportunidad, para caracterizar, en mi caso personal, iniciando con una formulación que desde la Rectoría del colegio se hace, en Santa Librada y en el sector educativo no se matriculan alumnos, se matriculan familias, así que nosotros esta apuesta de futuro, es apuesta a familias, de eso estamos hablando. Y adicionalmente, quiero hacer testimonio del tiempo en el que soy egresado, porque en ese momento había un equilibrio entre la formación que recibíamos en el nivel medio y las necesidades de la región o las necesidades del país,

ese equilibrio se perdió, hoy en día hay un desfase absoluto entre las necesidades del país y la formación que se está dando en las instituciones educativas. Así que, un principio fundamental sobre el cual queremos pronunciarnos, para que en la legislación sea considerado, es que haya un balance real entre las necesidades de la región, las necesidades de las ciudades, las necesidades del país con la formación educativa. Ese es un primer principio fundamental al cual queremos referirnos.

El otro principio fundamental es al desbalance en el aporte de los recursos, hoy en día y ya fue citado en una intervención anterior, existe una condición en la cual los aportes del Estado al sector educativo privado son más altos, si nosotros hiciéramos una sumatoria de lo que el Estado le genera a la universidad privada y eso se retornara al sector de la educación pública, creo que las condiciones de resultados serían sensiblemente diferentes. La formación que se está agenciando desde el Estado y que esperamos a través de esta legislación sea modificada, genere un equilibrio diferente para que la educación pública retome el liderazgo que tuvo en otra época. Nosotros estamos trabajando de cara a ponerle frente a ese futuro.

Y aquí se ha hecho otra mención a la cual quiero referirme, existe una subcultura, así como existe una economía informal, existe una subcultura de las madres que educan, las madres que están dedicando tiempo, que han dedicado recursos a la formación. Señora Ministra, señores Legisladores, importante poder hacer un reconocimiento a que haya una oportunidad de capacitar, generar recursos para que esa subcultura tenga oportunidades de expresiones reales en la formación, además, en épocas tempranas de la formación educativa de nuestra infancia, si hay intervenciones que arrancan en ese nivel, el resultado del país que nosotros vamos a obtener será sensiblemente diferente. Yo le doy gracias nuevamente a esta oportunidad que hemos tenido, gracias a Dios porque, insisto, construir una propuesta legislativa, es construir país, no estamos constituyendo una legislación para este periodo, sino estamos construyendo el futuro de Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias. Por favor Luisa Fernanda Holguín, se prepara Diego Guzmán.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Luisa Fernanda Holguín:

Bueno muy buenas tardes señor Carlos Tamayo, Ministra, yo el día de hoy vengo a plantearles una problemática que hemos venido viviendo y sintiendo, madres, profesores, docentes e instituciones educativas que trabajamos por y para personas con discapacidad cognitiva, ¿cuál ha sido nuestra situación y cuál ha sido nuestra problemática? Y creo que aquí el Secretario nos conoce y ha trabajado de la mano con nosotros y es que, cuando hablamos del Decreto número 1421 que habla de inclusión educativa, deja por fuera la posibilidad

de formación en talentos y habilidades fuera del Sistema Educativo, porque hay una población que por su nivel de compromiso neurológico, que por su compromiso de discapacidad, no puede desarrollar las competencias en los estándares básicos de competencias que tiene el Sistema Educativo y que van a las escuelas en unos programas de inclusión y los tienen a un rincón en actividades extracurriculares.

Hay que revisar, y la invitación el día de hoy en esta audiencia, es a hilar fino y a definir muy bien qué estamos entendiendo por segregación, ¿dónde quedan las posibilidades de oferta educativa alternativa, en talento, en habilidades de inclusión y participación social? ¿Dónde queda la formación vocacional? Ahora rato el profesor, el Director de la Camacho decía de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, pero aun así, hay una brecha y es, ¿qué va a pasar cuando nuestros chicos con sus potencialidades, con sus habilidades no logran estándares de formación? ¿Dónde quedan? ¿Qué respuesta le está dando el Sistema? Y, ¿qué garantías estamos dando para aquellas instituciones que hemos venido trabajando durante muchos años en la formación en arte, cultura, en teatro, puedan también tener una garantía para brindarles a estos chicos esas alternativas de formación y de desarrollo profesional?

Ahora, nosotros no solamente trabajamos con los chicos y no solamente es una problemática que siente la persona con discapacidad, sino que es una problemática que siente también toda su familia, porque un chico con un compromiso y una problemática neurológica severa, pues su madre va a tener que dejar de trabajar para quedarse al cuidado, es todo un sistema y un ecosistema que se mueve alrededor. Entonces, señora Ministra, la pregunta alrededor de esta ley estatutaria es, ¿cómo entendemos el tema de segregación? Si bien en el artículo 28 se habla de modalidades y alternativas de formación, cuáles son esas que se contemplan y qué garantías hay para que por ejemplo las instituciones como la Secretaría de Educación Municipal, pueda seguir garantizando las posibilidades y las ofertas educativas que actualmente, según la Circular 020, se consideran segregadoras, pero que ofrecen una posibilidad de educación que no está dentro del Sistema Educativo. Muchas gracias.

Presidente:

Licenciado Diego Guzmán, ya viene Diego y se alista Jaime Fernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Diego Guzmán, de la Asociación Sindical de Profesores de la Universidad Libre de Colombia:

Buenas tardes a todos los asistentes, a los organizadores y a los miembros del Senado, a la señora Ministra. En nombre de la Asociación Sindical de Profesores de la Universidad Libre de Colombia, venimos a aportar algunas ideas sobre lo que debe contemplar una Reforma a la Educación. Hay tres puntos fundamentales: La financiación, la

autonomía y el control; para nadie es un secreto que el Sistema Educativo, esencialmente universitario, está en manos de los privados y esos privados representando familias y esas familias pertenecen a los sectores del poder económico en Colombia, por lo tanto, la educación superior en Colombia es un negocio privado y la educación es considerada como una mercancía y no como un servicio. Primer elemento de la Reforma, que debe establecer que la educación en Colombia debe ser un derecho fundamental de los habitantes y nacientes en Colombia.

He traído este libro, donde resumimos todas las normas, todas las leyes, todos los decretos, todos los derechos que tenemos los profesores como pertenecientes a una entidad universitaria, si yo me pondría a leer los capítulos de este libro, serían 150 páginas donde están consagrados derechos y deberes tanto de la institución como de los trabajadores de la educación superior, pero cuando vamos a ver el cumplimiento y el respeto por los derechos, quedarían dos páginas y esas dos páginas deben haber transitado por los órganos de control que tiene el país y cuando nos remitimos a esos órganos de control, donde decimos que nos violan el 90% de nuestros derechos, el órgano de control inmediatamente remite una palabra sagrada en este país para el sector privado, es *autonomía de la institución educativa*, con la autonomía se viola la convención colectiva, con la autonomía se viola la Constitución Nacional referente a estos temas y con la autonomía entonces hacen lo que quieren con los recursos que recaudan de los estudiantes.

Hoy la universidad privada, especialmente en la que yo laboro, pone a los profesores, en vísperas de los parciales y en vísperas de los finales, a mirar la lista si el estudiante ha pagado o no y nos asigna la tarea, además de que si no ha pagado, no puede presentar el examen, bueno, yo he sido uno de los que ha abanderado en esa situación de que yo no soy capaz de violarle el derecho que tiene el estudiante a estudiar, y yo le hago el examen y le tengo la nota hasta el día que él resuelva su problema económico, porque en manos de la universidad privada el estudiante es un cliente y como cliente tiene que ser buen pagador. Yo digo, la educación es un derecho y en eso han legislado varias instituciones internacionales, donde dicen que los Estados deben ser responsables de la formación del ser humano, donde dicen que la educación y la formación de los habitantes de un territorio debe ser gratuita y responsabilidad del Estado.

Entonces, queremos y estamos elaborando una propuesta a nivel nacional, en que si va a existir la autonomía en esa ley como la estableció la Ley 30, que esa autonomía tenga unos patrones, hasta dónde llega la autonomía, porque en este momento la universidad privada hace con los recursos lo que quiere y hace con las leyes las que quiera cumplir, en la universidad privada la ley le dice que debe tener el 10% de los ingresos para inversión en investigación, ¿y qué hacen los directivos de esas

universidades? Colocan el 10% de las utilidades y por lo general el estado financiero de esas universidades es maquillado, por lo tanto, siempre están o a pérdidas o a duras penas sobreviven, ese es un control que debe hacer el Estado, y en esa ley debe estar consignado el ABC de los controles que debe regir para este tipo de organizaciones, que prestan un servicio público, pero que hacen con lo público lo que mejor les parece.

Hoy los profesores de la Universidad Libre a nivel nacional estamos sin el aumento del salario establecido, porque lo que pedimos en el pliego de peticiones fue el IPC, no aspirábamos a más para facilitar la negociación, ¿qué hicieron estos directivos? Pues dilataron la negociación, la dilataron de tal manera que nos llevaron al Tribunal de Arbitramento, como el Tribunal de Arbitramento respondió rápido, entonces acudieron a la anulación del laudo arbitral y hasta ahí está la acción, ¿qué nos responden las autoridades de antes de control? Que es la autonomía de la universidad. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Diego. El doctor James Fernández Cardozo...

La Presidencia concede el uso de la palabra a James Fernando Cardozo de la Universidad Libre, Cali:

Aquí estoy entregando libros y también tengo uno para Gloria Peña, es un libro de la felicidad, ese libro está en todas las bibliotecas públicas de Santiago de Cali, fue una donación que se hizo para las bibliotecas, o sea, que en cualquier biblioteca pública pueden conseguir ese libro, muy bien. Entonces, vengo a hablar de eso, de la felicidad, vengo a hablar de eso, ¿quién no quiere ser feliz? Todos queremos ser felices ¿sí o no? Todos queremos ser felices, eso lo decía Aristóteles en un libro que se llama *La Ética Nicomaquea*. Todos queremos ser felices, lo que pasa es que no sabemos cómo, aquí estamos para ver un cómo, cómo ser felices a través de un proyecto de ley de educación, estamos aquí para eso.

De niños sentíamos que éramos felices y fuimos creciendo y se nos fue olvidando esa idea y esa experimentación de la felicidad, en gran parte por la ausencia de políticas estatales y en gran parte también por carencias de naturaleza familiar y vivimos hoy en día sobre todo ahora por la pospandemia, en un ambiente en el cual observamos un individualismo egoísta, observamos la falta de respeto por la vida del otro, observamos la falta de conciencia y cooperación en el cuidado de los bienes públicos, en el cuidado de los bienes públicos y asistimos después de la pandemia a episodios de ansiedad, de depresión, que es una nueva pandemia en la humanidad y sobre todo ahora en los jóvenes y los muchachos que están ahogándose en esta tragedia, por eso, es que este proyecto de ley tiene que incorporar esos conceptos de salud mental.

Esto de incorporar en la ley el concepto de felicidad, esto no es nuevo, esto nació en 1787 con

la Constitución Norteamericana de Filadelfia, yo vengo en nombre de la Universidad Libre por eso hablo un poquito académico, pero voy a tratar de hacer lo académico y un poquito práctico también. En esa Constitución de Filadelfia se estableció que todos teníamos el derecho a buscar la felicidad, pero también a conquistarla y el Estado el deber de procurarlas. Y en Colombia también nosotros establecimos esa posibilidad del derecho a buscar la felicidad, en Constituciones como la de Tunja, la de Cundinamarca, la Constitución de Cúcuta y se hablaba del edificio de la felicidad pública, ¿qué es eso del derecho de buscar la felicidad? Son las posibilidades, las posibilidades materiales de poder ejercer los derechos Y eso del derecho a lograr la felicidad tiene que ver con los derechos prestacionales, los deberes del Estado de actuar en favor de nosotros, pero vamos a ver ahorita de qué manera ese concepto se ha olvidado un poco.

Es decir, que en nuestros genes axiológicos está el concepto de felicidad y por eso, yo valoro ese trabajo que hace muchos años viene haciendo el doctor Tamayo, que alguna vez leyó el libro por allá lejos y ese concepto de la felicidad ¿por qué razón? Porque eso hace parte de nuestros genes, pero se abandonó ese concepto en el siglo XIX por causa del liberalismo, el individualismo hizo disminuir el concepto de felicidad al punto que durante todo ese siglo y solamente a principios del siglo XX, se vino a hablar de eso en Japón. Yo observo en concreto, que la ley, en el proyecto de ley hay una ausencia del concepto de felicidad pública o felicidad colectiva, que aquí en Colombia en nuestras Constituciones originarias estaba consagrado, el derecho de los ciudadanos a acceder y el derecho del Estado a garantizar la felicidad pública, observo eso y por eso, también llamó la atención porque es que este concepto de felicidad pública es un mandato, es un mandato de la Organización de las Naciones Unidas, es un mandato contenido en la Resolución número 65 del 2011, el objetivo que sostiene que los propósitos del milenio es la felicidad y las Naciones Unidas nos instan a eso, a que los Estados asuman cometidos de felicidad.

En concreto, proponemos para el inciso 1° del artículo 2°, que allí donde se habla de proyectos de vida, eso tiene que estar articulado con la felicidad en cuanto a la búsqueda y en cuanto a la conquista, pero también proponemos, que el inciso 2° del artículo 2° del proyecto de ley, también incorpore la felicidad pública, no solamente la felicidad individual, es que de qué sirve uno ser feliz en un ambiente de miseria o de desigualdad. Y en el artículo 13 proponemos como universidad, que además de procurar por el desarrollo de los niños, procurar por el desarrollo social para contribuir a la felicidad pública, sobre todo porque esto va a abrir al Estado obligaciones de procurar la felicidad a los ciudadanos, cosas que no han pasado. Aquí alguien hablaba de los colegios de cobertura, yo soy testigo de cómo en una administración hace 6 años, se cerraron colegios de cobertura porque fueron evaluados con un perceptil

en el mismo nivel de los colegios de estrato 5 ¿y cuál fue la decisión de la Secretaría? Cerrar los colegios de cobertura, eso condenó a miles de niños a la deserción y esos niños que fueron condenados a la deserción algunos ya pertenecen a bandas criminales, eso es una actividad en donde el Estado en vez de procurar la felicidad de sus ciudadanos en materia educativa, la ataca desde la localidad.

Hay una sentencia del Consejo de Estado, a quienes están los de cobertura que estuvieron por aquí, que está a punto de fallarse esa bellaquería que se cometieron con los colegios de cobertura acá. Y también el Estado desde la justicia también, ataca el concepto de igualdad en la educación, porque lo que han vivido las madres comunitarias, yo tuve oportunidad de conocerlo, es la Sentencia SU-273 del 2019, producida por Carlos Alberto Bernal Pulido, un Magistrado que estuvo de paso y luego se fue a servir los intereses privados allá en Medellín, un Magistrado de esos Magistrados que llamamos así como formalistas, en donde de un pisotón en esa Sentencia Unificadora, arruinó los 30 años de dignidad humana que habían construido las Madres Comunitarias, eliminándole la posibilidad de la relación laboral y el reconocimiento de las prestaciones sociales.

Yo espero, yo espero que este Gobierno del Cambio, pueda lograr que en la Corte Constitucional ingresen Magistrados del Cambio, no Magistrados como este señor que le quitó los derechos a las madres comunitarias, sabemos que eso es el Colectivo que se decide, pero hay axiologías en los Magistrados y necesitamos Magistrados con axiologías comprometidas con el Estado Social de Derecho y la esperanza no está perdida, esas sentencias pueden ser objeto de una sustitución. Así que la esperanza no está perdida para las madres comunitarias y para todos quienes estamos aquí, entonces juremos ser felices, juremos ser felices. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor James Fernández. El doctor Libardo Benítez y se alista Julián Mauricio Lozano. ¿Libardo Benítez se encuentra? No. Julián Mauricio Lozano, Benítez no está.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Julián Mauricio Lozano, Central Unitaria de Trabajadores (CUT) Valle del Cauca:

Muy buenas tardes, un saludo especial para todos y todas de parte de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) Valle del Cauca, a la Mesa Directiva, a nuestra Ministra del Cambio bienvenida a Santiago de Cali, a todos los asistentes, maestros, afiliados a SUTEV, a las diferentes organizaciones sindicales, a CIBA, Sunedu, diferentes amigos, compañeros, un saludo para todos.

Muy importante hoy, Ministra y compañeros de la Comisión Primera, porque como Central, a nuestras centrales están afiliadas, nuestras centrales de tercer grado están afiliadas a las Organizaciones Sindicales y una de ellas es Sutev y por ende, la Federación Colombiana de los Trabajadores de la Educación,

Fecode, y como principio fundamental de Fecode, Ministra, es trabajar porque siempre tengamos una ley estatutaria donde la educación sea un derecho fundamental.

Por eso, hoy saludamos el Gobierno del Cambio, saludamos la iniciativa de nuestro Presidente y saludamos la iniciativa del Ministerio de Educación, una iniciativa que valoramos, acompañamos y estamos seguros de que la vamos a sacar adelante. Tiene algunas situaciones importantes, Ministra, que queremos como CUT nombrarle algunos puntos importantes, compañera Ana Milena, Secretaria de Educación, compañero Darwin, Secretario de Educación. Ministra, nosotros, Ana Milena y mi persona y Darwin, caminamos hace 30 años porque sacamos la Ley 115, fue una Ley 115 acordada con las Organizaciones Sindicales, por eso la valoramos y creemos por eso tan importante hoy, y de esa Ley 115, sacaron muchos Decretos Reglamentarios como el 2343, el 1850 y diferentes normas. Por eso, hoy queremos acompañar al Ministerio en esta gran actividad, de esta Ley Estatutaria para la Educación como derecho fundamental.

Hay diferentes temas y el primero, Ministra, queremos que esta ley tenga claro el tema de financiación de la educación, pero como CUT estamos exigiendo que la ley pueda darnos líneas claras sobre cómo va a capitalizar el Sistema General de Participaciones y los recursos que vienen para las entidades territoriales, es de vital importancia que la ley tenga fuerza y tenga poder, para que se financien los diferentes proyectos. Por eso, los Senadores del Valle del Cauca, doctor Hernando que conoce este departamento, sabe allá en el Oriente de Cali qué nos falta, sabe en este Valle del Cauca qué nos falta y sabe qué es la educación. Doctora Marelen, también conocedora de este tema en nuestro departamento, diferentes situaciones doctor Luis Alberto Albán, que conoce nuestra central y sabe a qué nos referimos: financiación del Sistema General de Participaciones, es lo primero que estamos diciendo.

Lo segundo, es el tema de los ciclos que están planteando para la educación inicial, se planteó esta mañana que se divide en dos ciclos, desde que nace el niño hasta los 6 años, un primer ciclo hasta los 3 y un segundo ciclo hasta los 6. Las madres comunitarias, mis amigas que están aquí que pertenecen a la CUT, tienen un derecho fundamental y ese derecho es que ellas tienen a esos niños y les dan la formación y muchas les enseñan a comer y les enseñan a leer y a los tres años los van a entregar a la educación pública. Pero la educación pública, Ministra, nos falta cómo dotar esas sedes, esas madres comunitarias tienen su sala y en su casa es donde esos niños las acompañan y que de vital importancia necesitamos también que eso quede plasmado en este proyecto de ley, como está hoy en el 324. Valoramos la educación de los tres años, pero valoramos también la importancia de la vocación preescolar para el sector oficial.

Tercer punto, Ministra, y espero que tenga atenta nota. Usted plantea en este proyecto de ley el Grado 12, que no se ha estudiado mucho en Colombia,

pero un ejemplo lo planteó mi compañera esta tarde, frente a qué pasa con las escuelas normales. Ministra, en el Valle del Cauca se están acabando, tenemos y se las voy a contar en mi mano: la Normal de Caicedonia, la Normal de Zarzal, la Normal de Roldanillo, la Normal de Guacarí, las dos de Cali y la de Buenaventura, pero por la ley que existe hoy, estas normales están a punto de desaparecer y en la ley la están planteando como ciclo 12. Primero, Ministra, fortalecer las Escuelas Normales y no las podemos dejar acabar, para que las fortalezcamos y la ley que nos plantea hoy el Gobierno, sea una ley donde las Escuelas Normales sean pujantes y educadoras de maestros en este departamento. La educación híbrida también la plantea la ley, la podemos dialogar con Fecode, podemos avanzar en ese tema en la educación híbrida, no nos disgusta, tampoco es de agrado total, pero podemos avanzar en este tema.

Y terminando, Ministra, en su artículo 5° plantea la inclusión, dos personas han pasado por este atril, Darwin, si me corrige, uno que habló sobre los psicólogos en las escuelas y una compañera que habló también de los docentes de apoyo, es importante que ese artículo 5°, de la inclusión quede verdaderamente como inclusión, no es quitar las barreras en la institución educativa como lo plantea la norma, es nombrar un equipo multidisciplinar que esté en todas las instituciones educativas, acompañando a estos niños por diferentes situaciones de inclusión o temas de discapacidad. En conclusión, Ministra, queremos políticas fuertes para el Sistema General de Participaciones y modificar el SGP. Segundo, apoyo a la canasta educativa, es cómo vamos a dotar todas las instituciones desde grado cero hasta grado once. Tercero, cerrar las brechas de desigualdad, garantizar la gratuidad desde grado cero hasta la universidad, el principio de inclusión como verdaderamente principio, nombrando los maestros que necesitan como equipo multidisciplinar, velar por las Escuelas Normales, continúen siendo formadoras de maestros en este departamento, transformar la infraestructura educativa.

Y por último, Ministra, una solicitud de parte de la CUT y las organizaciones sindicales, el nefasto decreto de relaciones técnicas debe ser modificado de manera inmediata, porque es el decreto que hoy tiene a los maestros en situaciones difíciles cada año, es el 3020. Muchas gracias, un abrazo para todos, una feliz tarde y vamos a sacar adelante esta ley, muchas gracias para todos.

Presidente:

Muchas gracias compañero. Sigue en su orden, Santiago León. Estoy leyendo las personas que han depositado ponencias y sus escritos en la plataforma que se abrió para estos certámenes, posteriormente voy a leer las personas que tienen otras intervenciones y que han solicitado el uso de la palabra, entonces para tener claridad. Entonces, ¿estamos con Santiago León, se encuentra presente? Entonces, Lady Tatiana Aguilar Rodríguez de

Propacífico. Si está Ómar Ricardo Munévar, que por favor se acerque para estar listo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Lady Tatiana Aguilar Rodríguez, Sector Empresarial Propacífico:

Buenas tardes para todos y para todas, honorables Congresistas, señora Ministra, Secretario de Educación, Secretaria Encargada, público en general. Es para nosotros desde Propacífico, un honor poder estar aquí expresando nuestras sugerencias a un hecho histórico que estamos viviendo hoy, como lo es la formulación de esta Ley Estatutaria de Educación. Hoy no solamente en representación de Propacífico, sino también en representación de la alianza El Mejor Lugar para Crecer, donde se encuentran organizaciones de la sociedad civil, fundaciones empresariales, familiares, la academia, entre otros; estoy aquí para poderles presentar las sugerencias a un artículo en específico y es el artículo 14, del derecho fundamental a la educación inicial, que ya pues madres comunitarias y otros actores han hablado acerca de la importancia de la educación inicial. Pero, es necesario que entendamos, que los niños y las niñas, son los cimientos de la transformación de la sociedad y por eso, si estamos hablando de poder a través de esta ley, regularizar el derecho a la educación, pues que nuestros niños y niñas se vean representados en unas mejores acciones al respecto.

Por ello, queremos hacer tres sugerencias en específico a esta Reforma: la primera, la educación inicial se constituye como un estructurante de la atención integral con el objetivo de potenciar de manera intencionada el desarrollo integral y con esto, me uno a las palabras que han mencionado otras personas aquí en este atril, y es que la educación inicial la tenemos que ver de manera integral, como lo plantea la Ley 1804 y el Código de Infancia y Adolescencia. El ciclo de vida de nuestros niños y niñas de cero a seis, es completo, es integral y consideramos señora Ministra, que el párrafo que plantea este artículo, debe ser redactado de una mejor manera, para que se pueda plantear realmente esta integralidad del ciclo vital de los niños y las niñas entre los cero y seis años.

Consideramos pertinente también, que este artículo debe mencionar, el artículo 5° de la Ley 1804, en el cual hace referencia a la educación inicial como tal, en el marco de la atención integral a la primera infancia, es necesario entender que los procesos educativos no solamente deben ser pensados en este caso, como lo que sucede actualmente en el grado preescolar, sino que también se debe tener en cuenta lo que se ha venido desarrollando desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con los hogares comunitarios, con los hogares infantiles, con los centros de desarrollo infantil, donde no solamente se promueve el cuidado de los niños, sino también una educación basada en el juego, en la interacción entre ellos mismos y por supuesto, la participación de las comunidades y sus padres de familia.

Tercero, Colombia ya tiene un horizonte en el sentido de los temas de educación inicial, lo que queremos es que no se desconozcan los avances que se han venido adelantando en el marco de la educación inicial, sino que podamos trabajar en tres aspectos específicos: Uno, una universalización progresiva en el que se garantice un acceso, una inclusión y una equidad para que la oferta de educación inicial realmente sea valedera para todos estos niños y niñas. Tener un enfoque de país, en el marco del derecho a la educación inicial, que corresponda a las características de los territorios poblacionales y no, que sea pensado solamente, en la norma o lo que quede establecido en el papel.

Tercero, una oferta cercana a la familia que reconozca sus necesidades y particularidades, y con esto, señora Ministra y señores Congresistas, hacemos un llamado para que en este punto en específico, la intersectorialidad esté dada a través de la articulación con el ICBF. Sentimos que no hay una conexión entre lo que hoy en día plantea el ICBF y lo que se está planteado dentro de esta propuesta de Ley Estatutaria, teniendo en cuenta, aquí ustedes ven a todas las madres comunitarias un poco preocupadas por su futuro y en el que efectivamente, al tratar de la educación inicial, es necesario generar esa articulación y que funcionen los estamentos establecidos por la Nación en términos de educación inicial.

Finalmente, señora Ministra y señores Congresistas, si queremos que nuestros niños y niñas tengan una educación de calidad, que es a lo que todos los que estamos aquí le apostamos, es necesario, uno, que trabajemos también en la cualificación tanto de las personas que van a estar vinculadas en la atención, en este caso de la educación inicial y, por supuesto, de los otros ciclos educativos que los docentes, las madres comunitarias que llegasen a hacer parte de este proceso, tengan mejores prácticas de enseñanza para que realmente la educación que les vayamos a dar a los niños, pues sea de la mejor calidad. Segundo, que haya recursos suficientes para mejorar infraestructura educativa, pues estamos hablando de ampliar los grados pre jardín y jardín y hoy en día las instituciones educativas del país, en específico de Cali, estamos sufriendo por infraestructura escolar. Y cuarto, por supuesto tener una adaptación curricular y pedagógica en sintonía de la educación inicial. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Habíamos llamado a Ómar Ricardo Munévar Mesa, si no, entonces llamamos al doctor Mauricio Sierra, de Maestros en Marcha.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Mauricio Sierra, Colectivo Maestros en Marcha:

Muy buenas tardes. Un cordial saludo a los señores Congresistas, a la Ministra de Educación del Cambio, al señor Secretario de Educación, madres comunitarias, Fuerzas Vivas de la Ciudad de Santiago de Cali, que acuden al llamado al tema

de la educación. Quiero hacer mi intervención en un punto específico, por cuestiones de tiempo, en dos básicamente: el primero tiene que ver con la connotación histórica, filosófica y política que tiene la educación como un derecho, no como un servicio o una mercancía y por eso insisto, que hablar de cobertura en la ciudad de Santiago de Cali, se enquistó en ese negocio macabro de los anteriores Gobiernos, que para las poblaciones de ladera y en el sector del oriente de Cali, la prestación del servicio de las instituciones oficiales fue en detrimento, para alimentar el caldo de cultivo, para ofertar ese servicio privado, en enriquecimiento de muchos sectores políticos, económicos que vieron el negocio, no ver el niño como aquel que tiene derecho a acceder a un sistema educativo, sino como un valor anual en el cual sacaban unos dividendos, para tercerizar los maestros en esas escuelas.

Cuando estuve en Univalle y recién salí como educador, pasé por esos colegios de cobertura y conozco de primera mano, cuánto presupuesto le giran anualmente a esas instituciones, a esos dueños, a esos mercaderes de la educación, que pagan unas cifras irrisorias a esos maestros que prestan su labor en esas instituciones. Por eso, invito a las personas que han intercedido por ese discurso del negocio que ya el Gobierno del Cambio plantea no como un servicio, sino como un derecho. Segundo, el tema de la infraestructura, señora Ministra, se proyecta que dentro del cuatrenio del Gobierno de Gustavo Petro, el incremento del presupuesto en billones de pesos, va a destinarse también para la construcción de esas plantas físicas en las escuelas rurales, en esa otra Colombia que demanda, no solo que les lleven un ladrillo, unas aulas, sino que también se creen las condiciones integrales en esos contextos de ruralidad, en esos contextos campesinos, indígenas, afro, para que los estudiantes tengan las garantías, no de que puedan acceder a una planta física, sino para que se puedan dar todas las condiciones para su formación integral, el tema del deporte, la ciencia, la tecnología, todos los aspectos que giran en torno.

De qué manera, señora Ministra y de frente al pueblo, se va a garantizar que esas grandes partidas de infraestructura no sean direccionadas por los partidos políticos en las entidades territoriales, que direccionen a sus amigos contratistas con los proyectos que presentan al Ministerio de Educación, para coartar grandes recursos y dejar obras inconclusas en la otra Colombia. ¿cuál es el mecanismo que va a garantizar en esta Ley Estatutaria al Ministerio de Educación? Para que se descentralice y se brinden las condiciones de veeduría del manejo de esos recursos de infraestructura y que esas condiciones de los jóvenes se vean.

Como parte del Colectivo de Maestros en Marcha, somos cambio, somos paz, una organización sindical dentro de las filiales de Fecode en Bogotá, Cauca, Caquetá, Putumayo, Norte de Santander y quien les habla desde la coordinación del Valle del Cauca, Licenciado, Maestro Oficial de la Secretaría de Educación, quien tuvo la oportunidad de trabajar

en contextos de ruralidad en la parte alta de Jamundí y conocer de primera mano las necesidades y que la educación parte desde los territorios, no podemos volver a cometer el error de formular políticas educativas desde los sectores que estamos en la comodidad de una urbe, desde la comodidad de nuestros intereses, pensándonos la educación de los que no tienen voz.

Estas audiencias hay que trasladarlas a los territorios, a los jóvenes, a las madres, a los campesinos que son los que en últimas requieren que la brecha de educación se cierre. Por eso, hago un llamado a que las fuerzas vivas se tomen la palabra de este Proyecto de Ley Estatutaria y que nutran esa visión, este espacio, deberíamos hacerlo en las laderas de Cali, en el Distrito, en el oriente, con la gente de a pie, que siente y vive lo que es la necesidad de la transformación histórica de la educación. Por último, quiero hacer un llamado de solidaridad, porque en estos momentos, la Franja de Gaza está siendo sometida a una violencia implacable y también levantamos la voz, como maestros, como sujetos políticos, que entendemos que lo que ocurre en la Franja de Gaza está conectado directamente con nuestro quehacer en las aulas y con lo que estamos viviendo hoy en día aquí.

Por eso, hago un llamado y un respaldo a las palabras de nuestro Presidente, que cualquier injusticia que se cometa y cualquier colonización en pleno siglo XXI, tiene que ser rechazada y abogamos también, como sujetos políticos, a una negociación a esos conflictos por territorio y que llegue la paz, no solo en la Franja de Gaza, sino que se consolide el proyecto de paz acá. Y por último, señora Ministra, en el apartado de la norma, también como decían esta mañana, garantizar las condiciones de excepción para aquellos firmantes de paz y los procesos educativos propios en esas comunidades, para que puedan acceder y tengan las garantías de formación, no solo para ellos, sino también para sus hijos en esos territorios de paz y también en acceso a la universidad y la gratuidad. Muchísimas gracias, una feliz tarde.

Presidente:

César Augusto Lucumí, ¿se encuentra? Y si está en el auditorio James Zamora, Licenciado James Zamora Montoya, ¿ninguno de los dos se encuentra? Hacer uso de la palabra, no sé si el Licenciado Luis Fernando Forero o, ingresa él entonces, Ana Milena Berbesi de Empresarios por la Educación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Licenciado Luis Fernando Forero:

Buenas tardes, distinguidas ciudadanas e ilustres ciudadanos, buenas tardes señora Ministra, ya habíamos tenido la oportunidad de encontrarnos en un evento en el bello pueblo de Sevilla sí, buenas tardes doctor Tamayo, señores Congresistas, doctora Ana Milena Ortiz Sánchez delegada de la señora Gobernadora y Secretaria de Educación Departamental Encargada, buenas tardes doctor Darwin Lenis, Secretario de Educación Municipal.

Esta Ley Estatutaria de la Educación, tiene sentido, si el derecho fundamental de la educación deja de ser sustantivo y empieza a ser verbo en el Gobierno del Cambio. Es importante, todos los elementos allí consagrados, pero hay que decir que no basta con que la escuela abra sus puertas para formalizar la matrícula de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, no basta con incrementar de uno a tres grados el preescolar, con armonizar y darle carácter de obligatoriedad a la articulación entre la media y la posmedia y no bastan todas las buenas intenciones contempladas en el contenido de esta Ley Estatutaria, si no se le dice, si no se le indica al pueblo, cuál será la fuente de financiación, de dónde provendrán los recursos, para garantizar el derecho fundamental de la educación.

Por eso, y en consecuencia, con lo planteado aquí por Julián Mauricio, es importante doctora Aurora, recuperar el espíritu de los artículos 356, doctor Jorge Tamayo, doctor Albán, el espíritu de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Nacional original, progresista. Pero, que a lo largo de estos treinta y pico de años ha sido democratizada, es importante recuperar ese espíritu, porque solo en la medida en que se revise la Ley 715 y se revise el Sistema General de Participaciones, es posible hablar en este país, de garantizar el derecho fundamental a la educación. El Valle del Cauca, es un departamento que algunos y lo digo con respeto señora Ministra, funcionarios del Ministerio no lo digo por usted, usted es Vallecaucana, solo conocen la parte plana de este departamento cuando atraviesan la cordillera central. Por lo tanto, consideran que ese es el Valle del Cauca, el plan que desde el avión se observa cuando empieza a descender, pero muchos de los funcionarios del Ministerio, desconocen que este es un departamento eminentemente rural, que en el caso particular de la entidad territorial certificada Valle del Cauca, tenemos ciento cuarenta y ocho instituciones educativas, mil ciento veintiún sedes y de esas ciento cuarenta y ocho instituciones educativas, ciento veintisiete están ubicadas en el sector rural.

Esta Ley Estatutaria, sin garantizar los recursos que posibiliten que los niños, los cinco, los seis, los siete niños de la escuelita del territorio más distante allá en la zona rural, puedan contar con su maestro. Hay que revisar señora Ministra, efectivamente las relaciones técnicas, el 3020 es lo más perverso que le ha ocurrido al sistema educativo colombiano, no solamente porque se ha encargado de negar el derecho fundamental a aquellos jóvenes, a aquellos niños ubicados en territorios distantes, en donde usted sabe, señor Ministra, se han cerrado cantidades de escuelas, porque solo hay cinco, seis, siete, ocho niños. No, allá se debe garantizar el maestro, todos estos elementos demandan recursos. Por lo tanto, es importante abrir también el debate, la discusión, acerca de las fuentes de financiación para garantizar el derecho fundamental a la educación.

Creo que el Ministerio de alguna manera, hoy tiene la oportunidad histórica de reivindicar las

comunidades rurales de este país y la mejor manera de reivindicar las comunidades rurales, es precisamente repotencializar la educación en la ruralidad, hoy hay que generar procesos sí de articulación de la media con la posmedia, pero a la vez hay que generarle posibilidades de empleabilidad a estos muchachos, no basta con llevarlos de la media a la educación superior, si ellos no tienen claro, una expectativa de empleabilidad, una vez terminen las trayectorias educativas.

Por ello, señora Ministra, desde la Secretaría de Educación Departamental, la cual represento, mi nombre es Fernando Forero Cruz, asesor pedagógico de esta Secretaría, pedimos que esta y las demás audiencias incluyan como un tema central, el debate y la discusión sobre las fuentes de financiación para la educación, no esperamos que justamente en el Gobierno del Cambio, la Ley Estatutaria de Educación se nos convierta en un documento romántico, en un tratado filosófico y siga siendo mero sustantivo y no verbo, el derecho fundamental de la educación para nuestras niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos. Es un llamado cordial y afectuoso señora Ministra, muchas gracias.

Presidente:

Llamamos nuevamente a Ana Milena Berbesi de Empresarios por la Educación, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ana Milena Berbesi, Empresarios por la Educación:

Hola, buenas tardes. Mi nombre es Ana Berbesi, a nombre de Fundación Empresarios por la Educación, queremos agradecer la disposición del Congreso de la República para invitarnos a este espacio, a los honorables Representantes, a la Ministra de Educación doctora Aurora Vergara, muchas gracias; Viceministra de Minciencias, equipo de la Secretaría de Educación Departamental y Secretario de Educación del Distrito de Santiago de Cali, José Darwin Lenis, gracias por este espacio. Para nosotros estar hoy aquí, pues es nuevamente un ejemplo, de cómo logramos tejer conversaciones entre diferentes sectores y actores, donde lo que estamos buscando es sumar y donde también vamos con un gran objetivo y es que nos una lo fundamental y es el bienestar, los aprendizajes, el progreso de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes y que así Colombia finalmente, pues pueda dar ese gran salto en calidad educativa y en educación de calidad, equitativa, pertinente y que nos lleve al gran cierre de brechas que tanto pretendemos desde todas las organizaciones que representamos

Queremos resaltar desde Empresarios por la Educación, que este Proyecto de Ley Estatutaria está reconociendo el derecho a la educación para grupos poblacionales en la ruralidad, las víctimas de conflicto armado, personas privadas de la libertad, personas con discapacidades y personas con capacidades excepcionales y también incluyan a los pueblos étnicos para que participen, no solo en el diseño, sino también en la implementación de sus

sistemas educativos propios. Para nosotros es muy importante, conocer y reconocer esos elementos, que en la propuesta actual de Ley Estatutaria, se están incluyendo y se están introduciendo al sistema educativo. En el artículo 33, de bienestar integral y dignificación de la labor docente y directiva docente, queremos reconocer esa gran labor de llevar adelante el reconocimiento de trayectorias diferenciadas entre docentes y directivos docentes, porque esto es un gran avance para el país. En el año 2023, Colombia cuenta con cerca de cuatrocientos cincuenta y siete mil docentes y directivos docentes, de los cuales el 72% forman parte del sector público, estamos hablando de trescientos treinta y un mil doscientos treinta y tres, de los cuales el 94% son docentes y solo el 6% son directivos docentes.

En el artículo 16, del derecho fundamental a la educación media, en Colombia para el año 2022, cinco de cada diez jóvenes entre los 15 y los 16 años, se encontraban matriculados en educación media, prácticamente solo un 50% estaba matriculados y el otro 50% estaban sin matrícula o rezagados de su trayectoria. Establecer obligatoriedad de los grados décimo y once, es un avance que aporta la preservación de trayectorias educativas completas para el proyecto y el desarrollo de los proyectos de vida de nuestros jóvenes. En el artículo 14, derecho fundamental a la educación inicial, en el año 2022 solo el 41% de nuestros niños y niñas entre cero y 5 años fueron beneficiarios del marco de la atención integral, en este artículo se adicionan la transición, los grados de prejardín y jardín como parte de la garantía de este derecho fundamental. A su vez, se establece la interinstitucionalidad entre el ICBF, el sistema de salud y el sistema educativo para la atención integral en el primer ciclo de vida, es decir, de los cero a 3 años.

Sin embargo, nosotros queremos hoy poner a consideración un conjunto de propuestas muy respetuosas, de modificación a este Proyecto de Ley Estatutaria y somos muy puntuales en las sugerencias: en el artículo 2°, *naturaleza y fines de la educación*, ¿qué implicaciones tienen en el proceso de supervisión, que la educación sea considerada un derecho fundamental y no un servicio público? Proponemos hacer explícita la incorporación de servicio público en el párrafo 3° del artículo 2° de la siguiente manera: La oferta educativa se ejecutará bajo la indelegable inspección y vigilancia del Estado, para garantizar el servicio público a la educación como bien común y velar por el cumplimiento de sus elementos esenciales, principios y fines, de forma continua e ininterrumpida.

En el artículo 14 *Del derecho fundamental a la educación inicial*, los Centros de Desarrollo Integral, CDI, podrán atender niños y niñas de 4 o 5 años, considerando que, en el texto radicado, se menciona la atención integral únicamente al primer ciclo, es decir, de cero a 3 años. Proponemos ajustar la redacción de este artículo, estableciendo claramente quién es la población beneficiaria de la atención integral en primera infancia, además

incorporar la consolidación de un sistema de información abierto para educación inicial, que esté alineado con el sistema de matrículas y más, así como definir la gobernanza de las instancias en el funcionamiento e implementación de la atención integral. En aceptabilidad, calidad e idoneidad, en el artículo 9° la promoción de la calidad reflejada en este artículo, debe considerar de forma explícita, la necesidad de seguimiento y evaluación a todos los agentes educativos, en particular de los actores que participan en el proceso de formación de los estudiantes. A su vez, se debe complementar un esquema de incentivos que esté dirigido a los diferentes agentes que promueven buenas prácticas de enseñanza, pedagogía y didáctica, así como la gestión de ambientes y establecimientos educativos, esto finalmente nos va a permitir garantizar la idoneidad pedagógica de los docentes y la generación de sinergias y aprendizaje colaborativo, para impulsar la educación de calidad.

Sin duda, desde las organizaciones que representamos sabemos que la prioridad debe seguir buscando construir en conjunto, que todas las organizaciones no gubernamentales, sector privado, sector público, las agremiaciones de docentes y directivos docentes y que todas las entidades que intervienen en el sistema educativo, puedan sumar para que esta propuesta de Ley Estatutaria avance y de verdad cumpla con los grandes objetivos y esos propósitos que hay para Colombia en este momento. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Víctor Hugo Viveros, Fundación Scarpetta, y sigue en su orden la Licenciada Mónica Patricia Medina, después de Víctor Hugo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Víctor Hugo Viveros Bermúdez, Fundación Scarpetta Gnecco:

Bueno, muy buenas tardes doctora, Ministra, un gusto verte en este espacio, a la Mesa Principal, la Secretaria de Educación Municipal, a la Secretaria encargada de Educación. Estamos aquí presentes por consecuencia, no planificada, tres actores del sector privado muy comprometidos y preocupados por el tema de la educación en Colombia. Y en concordancia con algunas intervenciones, creemos que es importante, señora Ministra, tratar de materializar mejor la apuesta que todos queremos como sueño, que la educación sea una realidad en Colombia como derecho y como servicio público.

Y creemos nosotros, que puede haber una ruta que nos puede guiar a que lo que está contenido en la ley, pueda materializarse de la mejor manera y cito la Sentencia C-748 de 11 de la Corte Constitucional, en la que establece que una Ley Estatutaria constituye un tipo de leyes en especial jerarquía, que tiene como fin salvaguardar la entidad en materia que regula los derechos y los deberes, pero principalmente bajo tres aspectos fundamentales: Los procedimientos y los recursos, que materializan esos derechos y esos deberes y creemos que la ley debe de afinar un poco

más esos procedimientos y para no redundar en lo de la Fundación Scarpetta Gnecco, esta hace parte de Fundación Empresarios por la Educación y hace parte de la Alianza de un Mejor Lugar para Crecer, damos algunos ejemplos de cómo puede abordarse ciertos temas que hace falta materializar esos procedimientos. Uno de ellos es, por ejemplo, cómo entender la calidad educativa, hoy la Ley Estatutaria para cualquier actor no le permite entender hacia dónde va la apuesta de calidad educativa. Hay un segundo elemento, es, se entiende la cobertura como un derecho, pero establece la misma descripción del artículo, que esta se establece con un criterio razonable, cómo un actor público puede entender, en su toma de decisión de ampliación de cobertura, que hay un criterio razonable en la cobertura, cuando todos aspiramos a que sea del ciento por ciento.

Y hay dos aspectos que se enuncian, uno que hemos mencionado poco, es los maestros frente al tema de bienestar, hay un artículo destinado al bienestar, pero no dice en procedimiento cómo garantizar ese bienestar de los maestros, especialmente pospandemia. Creo que la pospandemia nos ha enseñado que el maestro es un activo que no hemos cuidado lo suficiente nosotros dentro del sistema de educación y la familia aparece enunciada, pero cualquier actor, José Darwin, quitándose el chaleco de funcionario público en ejercicio, como ejecutivo y poniéndose de maestro, sabe que mayores retos que tenemos es cómo vincular más a la familia al sistema educativo colombiano. Hoy, como está redactado en la ley, no nos queda claro qué herramientas podemos tener de uso para hacerlo y la financiación es clave, lo ha dicho Julián, lo ha dicho la intervención de Empresarios. Es fundamental que quede claro ese último artículo, cómo se va a financiar la educación, creo que con suficiencia lo explicaron ahora y especialmente creo que, ayuda muchísimo la definición del sistema educativo.

En la página del Ministerio aparece claramente definido, pero en el marco de la ley, el sistema de educación no hace la enunciación con claridad, conceptualmente de cómo es, cómo funciona y cómo va a quedar integrado. Y creo que, hay dos elementos que son fundamentales acoger y es citar los marcos legales a los que esta Ley Estatutaria va amarrar para poder que dé viabilidad. Cito uno, el de primera infancia, si esa ley nos ha permitido avanzar enormemente, garantizar acceso y el cumplimiento de derechos para los menores de cero a 5 años, por qué no citarlo con precisión de cómo va a ser articulado, para que evitemos que esté sometido al ejercicio de decretos y al riesgo de que, dependiendo los Gobiernos, se cambie el decreto de reglamentación y la ley tenga dificultades en su implementación.

No, es más, sino aportar en que estamos emocionados, creo que todas las partes en Colombia, todos los sectores, en que tengamos por fin una Ley Estatutaria de Educación, emocionados en saber que la ley está persiguiendo garantizar los derechos y que todos los actores que estamos concurriendo

el día de hoy, me alegra enormemente saber que estamos coincidiendo casi que, en absolutamente todo, que eso para ustedes les facilita enormemente su trabajo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias. La Licenciada Mónica Patricia Medina...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Licenciada Mónica Patricia Medina:

Muy buenas tardes para todos los asistentes, para la honorable Mesa, honorables Representantes. No voy a repetir los saludos, pero de verdad, un saludo para todos los presentes. Celebramos, esta como una situación maravillosa en la que nos sentamos hoy a discutir cuál es la educación que queremos. No obstante, hay algunos puntos en el proyecto de ley que valdría la pena enfatizar, cuando se habla en el literal l) de ampliación de oferta con cobertura real, sería muy importante que allí se dejara clarísimo que no está el riesgo de la ampliación, de la cobertura contratada, porque verdaderamente que no hay peor invento, ni nada más nefasto que le haya pasado a la educación en Colombia, que la posibilidad de la cobertura contratada para la educación básica, porque eso no ha sido sino la privatización de los recursos del Estado, en una lógica perversa, que lo único que hace es garantizar que los recursos se vayan en alquileres y en contrataciones, en vez de inversión para que no existan colegios públicos, en donde se necesitan y donde está la población y, entonces, así puedan seguir contratando la cobertura. Ese círculo hay que romperlo ya.

Coincido con quienes me han antecedido, en la profunda preocupación por el tema de que no es clara la financiación. Sabemos que hemos escuchado a la Ministra en muchas de sus intervenciones referirse a la Reforma, al Sistema General de Participaciones, pero valdría la pena que se hicieran más explícitos los recursos que se van a dar, porque ustedes saben que desde el Acto Legislativo 01 Ley 715 del 2001, se acabó y se dañó y se afectó profundamente la educación de nuestro país y la salud, por supuesto. Pero desde allí, hubo un cambio y es que Colombia dejó de subsidiar la oferta para subsidiar la demanda y eso es grave, porque esa es la razón por la que hoy no tenemos recursos para sostener nuestras instituciones. Creería yo, que este proyecto de ley debe ser claro y taxativo también en la abolición de decretos como el 3020, el 1850 y las tan mencionadas relaciones técnicas, que no solamente niegan el cupo o nos obligan a fusionar grupos, etcétera, sino que son los mismos criterios con los que macabramente el Ministerio de Educación, año a año nos reduce los recursos que asignan las instituciones educativas.

La educación como derecho, sí claro, y cuando salió la Ley de la Gratuidad todos la aplaudimos, caminamos la calle defendiéndola y creo que no ha habido peor detrimento para la educación pública, que la gratuidad, porque las instituciones educativas no han sido compensadas en sus ingresos para sostenimiento, con aquello que se recibía antes por matrícula. Entonces, obvio, gratuidad sí y para

todos los niveles, y así como lo dice el proyecto de ley, para toda la vida porque hoy las nocturnas, las sabatinas, los ciclos lectivos están desfinanciados. La jornada única está desfinanciada, una jornada única propuesta por horas extras, cuando podría generarse allí empleo, cuando podrían descansar los maestros, cuando podrían tenerse jornadas laborales más dignas y mejores condiciones. Una jornada política, educativa como la jornada única, no se puede financiar a punta de horas extras que les pagan a los maestros y entre diez mil y veinte mil pesos la hora.

Estrategias de acceso y permanencia, el PAE, el PAE es la legitimación del estado de la esclavitud moderna, cómo es posible que el Ministerio de Educación permita que los operadores del PAE le paguen cincuenta y tres pesos por ración servida a una manipuladora de alimentos, ojalá fuera una dividida entre las siete, cincuenta y tres pesos por ración industrializada, ciento trece pesos por complemento a. m., p. m, y ciento veintidós pesos por un almuerzo dividido entre las siete manipuladoras que sirven en el restaurante. Eso es inaceptable y el Estado, no puede ser el que pauperice la calidad del trabajo de, entre otras, las manipuladoras de alimentos que me atrevo a nombrarlas en femenino, porque en su gran mayoría son mujeres, aunque no exclusivamente, madres cabeza de hogar. Ya voy a terminar.

¿De cuál autonomía estamos hablando en las entidades territoriales? ¿Un sistema descentralizado? Pero los Secretarios de Educación no pueden ni nombrar un reemplazo y a nosotros nos toca esperar tres y cuatro meses para que nos nombren un reemplazo de una renuncia, de una vacancia, de un fallecimiento. Cuando no es posible, cuando hoy tenemos profesionales por prestación de servicios, psicólogos, trabajadores sociales, intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos y culturales, tenemos muchas leyes ya en Colombia y mucha Normativa que dice que todo eso hace parte de los objetos misionales de la educación y que, por lo tanto, no deberían ser contratados como prestación de servicios si no estar en planta, pero no, no lo están.

Y, finalmente, decirle taxativamente, en el artículo sobre la inclusión, pedir que se establezca, quisiera tener más tiempo para ampliarla, pero no es posible la enseñanza de la lengua de señas colombiana como obligatoria para todas las instituciones en todo nuestro país, porque el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural de las personas sordas, no se puede asociar a una condición de etnia, porque los sordos no son negros, los sordos no son indígenas, los sordos no son desplazados, los sordos son sordos y además de su condición de discapacidad, tienen por supuesto sus otras condiciones étnicas a las que ellos pueden acudir. Entonces, sentimos desde la institución educativa Santa Librada, que acoge a la mayor cantidad de población sorda de esta ciudad, que los derechos de las personas con discapacidad auditiva pueden atenderse mejor desde esta Reforma. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Licenciada. ¿Doctor Santiago León, se encuentra presente? Yolanda López, docente Colectivo Docente, y se prepara, he llamado varias veces a James Zamora Montoya, a César Augusto Ocoró Lucumí, César Armando Flórez Soto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Licenciada Yolanda López Durango, Colectivo Nacional Docentes Sembradores de Paz y Colectivo Nacional Docentes Provisionales por Colombia:

Buenas tardes a esta honorable sala, buenas tardes al compañero José Darwin Lenin, nuestro Secretario de Educación, a nuestra Ministra de Educación Aurora Vergara y a todos los asistentes. Un saludo para el público que en especial, se ha tomado esto que nosotros estamos aquí en el Valle del Cauca y en todo el territorio nacional, en una semana de receso, sí. Pero, este es un momento muy importante porque nos permite encontrarnos en este tema tan importante, que es la educación. Esta mañana en el Camacho, tuve la oportunidad de hablar acerca de una problemática. Me presento, yo soy la docente Yolanda López Durango, soy docente representante del Colectivo Nacional Docentes Sembradores de Paz y Colectivo Nacional, Docentes Provisionales por Colombia.

En términos de esta audiencia, quisiera expresar la importancia del derecho a la educación. El derecho a la educación, es un derecho que nos lo otorga el Estado, que lo otorga la normativa, artículo 67 de la Constitución Política. Pero sucede que, en las calles, también hay muchos niños y niñas que están siendo violentadas y violentados y que están por fuera de las instituciones educativas y es necesario, que uno de los pilares fundamentales de este diálogo sobre la educación, sea rescatar a esos niños y niñas que están en este momento sin esa posibilidad de estar en el aula. Otro tema fundamental, es el que tiene que ver con la violencia que ha sufrido nuestro territorio al nivel nacional y en especial quiero referirme al caso de Jamundí, donde hubo violencia para unos docentes y es allí donde la profesión docente es una profesión de alto riesgo y es una profesión que debería tener una garantía en el escenario de las reformas. No solamente, porque nos persiguen también como docentes, que nos llaman a nosotros adoctrinadores, tan solo por tener un pensamiento crítico, lo que nos lleva a venir a estos escenarios a escuchar las discusiones que se dan y por eso, celebro el saludo que daban ahorita para Palestina, porque también el pensar diferente y el tener cierta condición de pobreza, cierta condición de desarraigo, hace que la violencia se perpetúe.

Y en ese sentido, quisiéramos plantear, ya como docentes de secundaria y docentes a nivel de la universidad, de Artes. Yo también soy docente de Artes, estudié artística, así como los docentes de Bellas Artes, hago parte de ese gran gremio de los docentes deslaborizados y precarizados. Hemos venido insistiendo en el diálogo nacional, acerca

de cómo poder preservar nuestro trabajo, de cómo preservar, de cómo tener unas garantías también en la reforma educativa y donde se hace importante estas Mesas de Diálogo, estas Mesas para que la Ministra nos escuche y para que se puedan tener en cuenta todos esos valores ancestrales que tenemos también los docentes, que tiene el arte, que tiene el deporte y es importante entonces, que sentemos un precedente en este momento y es el que tiene que ver con cómo mejorar también la convivencia escolar en las instituciones, cómo hacerle seguimiento al tema de las agresiones, cómo mejorar el clima escolar.

Otro aspecto importante, lo señalaban y queremos manifestar aquí que rechazamos la cobertura, porque está precisamente precarizando la labor docente, porque está precisamente dejando a muchos por fuera del sistema educativo. Hace un ratito alguien decía, el tema también de las relaciones técnicas y el tema de las relaciones técnicas las hemos discutido en Bogotá en varios escenarios, pero sentimos que todavía no hemos sido escuchados y escuchadas, porque el tema de las relaciones técnicas está dejando por fuera a los docentes. Una labor de estas de alto riesgo, una labor de estas que prestamos con todo el corazón en las instituciones educativas y que precisamente no encuentra las garantías, ahora también desde cuando nos miden por metro, cuántos profesores hay y cuántos por metro. Y quiero denunciar aquí en este espacio, que la Comisión Nacional del Servicio Civil como lo denuncié esta mañana, no es garante de los derechos que tenemos, maestrías, doctorados y que simplemente, a través de una prueba escrita, indolente, esa prueba escrita saca por detrás a los docentes provisionales.

Queremos manifestarle, como lo hicimos esta mañana a la doctora Aurora, que hay un camino para terminar con esta precarización laboral que se llama horas extras, que se nombre a los docentes en las horas extras, que se acabe la cobertura, que se trabaje por proyectos, que se trabaje con los docentes, líderes de apoyo, que no se deje por fuera a la institución de los docentes también que acompañan a las instituciones en Psicología, que también son precarizados, que les dan unos contratos mínimos. En fin, concluyendo, si se acaba el problema de la precarización, si se invierte por Ley General de Participación, si se le da presupuesto, si se acompaña a los docentes en nuestra labor, pensamos que este problema de la educación en Colombia, cuando el maestro llega al aula de clase, cuando tiene la posibilidad de llevar el sustento a su casa, cuando tiene una posibilidad, no como está ocurriendo ahorita que a mitad de año están sacando a los maestros por la puerta de atrás, porque supuestamente, comillas, “*No ganamos el concurso*”, pero es una cuestión que se tiene que hacer seguimiento. Muchísimas gracias docentes, provisionales por Colombia... ¡presente, presente, presente!

Presidente:

Muchas gracias. Édgar Mellán, ¿se encuentra Édgar Mellán? Miguel Ángel Fonseca, un padre de familia de la zona rural de Cali.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Miguel Ángel Fonseca, padre de familia:

Buenas tardes para todos y todas. Soy habitante de la zona rural de la ciudad de Cali, muchas gracias honorables Congresistas por la atención, señora Ministra muchas gracias, bienvenida a la ciudad de Cali. No, yo tengo solamente unos puntos como padre de familia que soy y como habitante de la zona rural de lo que ya se ha percibido en los temas de la educación, hay unos puntos muy neurálgicos de todo lo que se ha hablado, sí, está bien, pero yo sí quiero tocar el tema del saneamiento básico en las instituciones, el tema del agua, el tema de cómo se está manejando por instituciones o por sedes educativas el tema del agua para los niños. Hay muchas partes, señora Ministra, de sedes educativas que el agua a veces les llega por ratos o ni les llega, el sistema sanitario ni funciona, porque en la zona rural pasa eso, y yo creo que en toda Colombia pasa eso y en muchas sedes educativas, que el agua, digamos, la tienen otras entidades y la usan para otras entidades, pero resulta que las sedes educativas, que son las entidades también públicas para la ciudadanía, pues no les llega el agua, ¿cierto? Imagínense, o sea, un niño sin agua en una sede educativa, eso pasa en la zona rural.

Otro tema, es lo que se habla del tema de los alumnos que salen de bachillerato de las instituciones educativas y lo he visto en la zona rural. Los alumnos salen y sin saber qué hacer, simplemente terminan su bachillerato y no saben, porque están muy lejos de la ciudad, y no les interesa venir a la ciudad, no les interesa. O sea, no yo que voy a ir por allá, a estudiar allá, tan lejos y primero que todo, cuántos buses me gasto, no hay buen servicio de transporte y todo eso, ¿qué se ha pedido desde la comunidad? Que se acerquen las universidades, las instituciones lleguen a la zona y ofrezcan programas desde la zona, o sea, en la zona puedan acercarse más las instituciones y hasta la universidad privada.

¿por qué? Porque los alumnos, allá los potenciales son agricultura, el tema de lo que se está hablando de los tratados de paz, de la alimentación, la agricultura, el tema ambiental, hay muchos de ellos pueden trabajar, o sea, que pueden estudiar esos temas desde el territorio y lo pueden hacer hasta con práctica allá mismo, tienen la tierra, tienen el turismo, ¿sí me entienden? O sea, todo pueden hacerlo desde allá y sin necesidad de gastar tanto dinero el padre de familia mandándolo a una universidad, que, o pues, sí chévere que pudieran llegar a la Universidad del Valle, allá al sur, pero resulta que los territorios quedan lejanos y pues un padre de familia tener veinte mil, treinta mil puestos todos los días, eso no le da.

Otro punto, es el tema de la vigilancia y control, que ojalá eso quede bien especificado, porque la vigilancia y control a veces no se nota. En los temas ,por ejemplo del PAE, han pasado temas como que a los mismos alumnos les ha tocado salir a protestar a las calles, a salir a pedir que por favor les cambien el operador o que les cambien la fruta,

o que les cambien porque les llega en mal estado, porque les llega la torta mala, porque les llega todo eso. Entonces, en ese tema tienen que, pues que ojalá sí se haga una verdadera vigilancia y control, que las entidades de control, la Procuraduría, la Contraloría, verdaderamente hagan algún ejercicio claro y que fomenten en el mismo estudiantado, sigan fomentando el tema de la veeduría y el control social en las instituciones.

Presidente:

Gracias. Rubén Darío Figueroa Ortiz, ¿se encuentra por ahí? ¿Está presente Rubén Darío Figueroa Ortiz? Camilo Andrés Rodríguez Medina, Fernando Bastidas, ¿Licenciado Fernando Bastidas? César Armando Flórez Soto, Licenciado César Armando Flórez Soto...

La Presidencia concede el uso de la palabra al Licenciado César Armando Flórez Soto, Unidad Psicopedagógica Robert Sternberg:

Buenas tardes a todos y a todas. En principio, pues un saludo especial para la Comisión Primera de la Cámara, la señora Ministra, el doctor Tamayo y a todos, al señor Secretario de Educación y a los que han hecho posible que tengamos este espacio para poder expresar nuestras inquietudes frente a esta iniciativa de la propuesta de esta Ley Estatutaria, frente al derecho a la educación. Mi nombre es César Flórez, soy Psicólogo y Pedagogo, represento una institución que se denomina Unidad Psicopedagógica Robert Sternberg, en el cual trabajamos en el apoyo a niños, niñas y jóvenes que tienen dificultades en el desarrollo, dificultades de comportamiento, dificultades en los aprendizajes en general.

Nuestra mirada frente a esta propuesta, desde luego se direcciona hacia la educación inclusiva. Hablar de la educación inclusiva significaría, pues abordar muchos tópicos que derivan desde normatividades de décadas atrás en Colombia y con situaciones muy complejas. Pero *grosso modo*, la educación inclusiva, pese a sus múltiples normatividades, legislaciones, transformaciones y adecuaciones que se han hecho desde estas normas, a la postre hoy en día, yo creo que tendríamos que ser realistas y sinceros y es que no ha sido fácil poder manejar este tema de la educación inclusiva en los colegios. La situación del país sigue siendo un dilema y una lucha constante en términos de muchos aspectos relacionados con el desplazamiento forzoso, con problemas de tipo económico, con problemas de tipo político, polarizaciones sociales y una serie de factores que son muy difíciles para poder corresponder asertivamente a este tipo de iniciativas contenidas en las normas.

La educación inclusiva ha sido una de las situaciones más complicadas que a nuestro juicio, podemos considerar ¿por qué? Porque si bien podemos hablar, como se han hablado desde muchas posiciones, frente al aspecto económico de la educación de los docentes, a partir también desde los niveles y modalidades educativas, podemos dirimir

en ese sentido, hablar de la educación inclusiva significa más que cualquier recurso, significa una inversión alta, unos esfuerzos altos por parte de la sociedad, por parte de los estatus políticos de todo tipo de contexto social. Hablar de la educación inclusiva significa, que tendríamos que mirar realmente qué pasa al interior de las instituciones educativas, qué pasa con los sectores que reciben esos niños en los sectores de la salud. Por ejemplo, dice el Decreto número 1421, nos pone un plan dice: se diseña un mecanismo para poder atender a los niños, incluirlos dentro de una educación prácticamente especial, ¿cierto?

En donde se hacen unos ajustes razonables. Pero, la realidad, ¿cuál es, señor Secretario? Que usted la conoce bien, supongo, y todos los que estamos aquí presentes, no se pueden cumplir los ajustes razonables en principio, por ejemplo, ¿qué dicen? Que tienen que ser diagnosticados con trastornos específicos, con discapacidades, caracterizados exactamente ¿y cuáles son esos trastornos? ¿Quién los diagnostica? Dice el decreto, pues el sector salud. ¿Quién es el sector salud? Las EPS. Díganme cuánto se demora uno como colombiano para ir a conseguir una cita en la EPS con especialista, lo sabemos claro, no es fácil. Y si hay una exigencia institucional en donde, si no se trae el diagnóstico tiene que ser, no se puede, tendría sus consecuencias en la institución. Entonces, son muchas las familias que sufren estas situaciones en donde hay barreras sociales, que no permiten que nosotros podamos aportar constructivamente desde las instituciones.

Otro de los problemas que subyacen dentro de la educación inclusiva, es la capacitación docente. Una capacitación docente y una responsabilidad que se le endilga a los docentes en muchas instituciones, de asumir esos ajustes razonables. Pero y la preparación para tal ¿dónde está? La pregunta, cierto. Cómo podemos concebir la idea de que un docente, que tiene una cierta sobrepoblación dentro de su aula pueda enfocar una educación personalizada a estos niños y niñas que requieren ese tipo de educación. ¿Con qué elementos? ¿Con qué recursos? No es tan fácil. Los colegios hacen esfuerzos muy contundentes, las Secretarías de Educación, los docentes en particular, las madres comunitarias, todos colaborando en torno a mirar cómo apoyamos a nuestros hijos e hijas que tienen dificultades.

Pero hay otra cosa, que preocupa también en la norma, señores Legisladores y es que la tipología de trastornos no es muy concreta. Se habla de discapacidades, se habla de trastornos del desarrollo, que tienen que estar enmarcados dentro de tipologías disfuncionales como el autismo, tienen que tener TDAH, tienen que tener una serie de situaciones verdaderamente complejas como trastornos del desarrollo. Pero, hay unos trastornos del desarrollo que no incluye la norma y esos trastornos del desarrollo son los de los niños, de nosotros, de cada uno de los que estamos aquí, que tenemos niños con problemas de aprendizaje, que tenemos niños con problemas que no pueden dar respuesta con

efectividad a la exigencia escolar. Esos problemas, esos trastornos habría que plantearlos dentro de la norma y mirar cómo hacemos sinergias importantes con sectores privados, que trabajamos en torno a todo este apoyo institucional y al apoyo estatal. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias César Armando. María Rosa Álvarez, ¿se encuentra María Rosa Álvarez? Claudia Patricia Ramírez Morales, ¿se encuentra? Luis Alberto Mosquera Díaz, Héctor Fabio Viveros Daza, Laura Isabel Vera Zapata, ¿Laura está? Laura Camila Marulanda Ramírez, Juan Carlos Flórez Buriticá, Nazly Janeth Castillo, Miguel Ángel Ortega Murcia, Olga Lucía Parga Rodríguez, Amira Stella Benítez, Fabiola Vargas, Óscar Ordóñez Morales, Luz Marina Arboleda, Maritza Mosquera Mosquera, Brian Fabián Barreras, debe ser el de la mañana, Sonia María Viveros Andrade y Marleny Ordóñez de la Fundación Carvajal. ¿Está Marleny? Ah, Marleny...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Marleny Ordóñez de la Fundación Carvajal:

Gracias, un saludo de bienestar y armonía para todas las personas que aún nos encontramos aquí congregadas, muchísimas gracias. Celebramos igual, la invitación y la posibilidad de participar en este espacio y yo creo que voy a hacer solamente alusión a unos puntos muy específicos. Ya han pasado nuestros compañeros que hacen parte de la Mesa Intersectorial por la Educación de Fundación y Empresarios por la Educación, Scarpetta Gnecco, Propacífico con quienes coincidimos en algunos puntos. Entonces, yo solamente quisiera resaltar algunos temas que nos parecen importantes que queden en la Mesa. Entonces, celebramos este Proyecto de Ley Estatutaria, que nos convoca en torno a la necesidad de consolidar un sistema educativo incluyente, que garantice la educación en todos sus niveles. Esto es definitivamente, un acierto para poder avanzar en la materialización de la educación como un derecho fundamental.

Sabemos, que esto implica acciones de impacto colectivo para que podamos concurrir en un esfuerzo multiactorial, multidimensional, que facilite no solamente el acceso, sino también la permanencia. Yo creo que aquí tenemos unos retos bastante importantes, y ya una de las maestras que me antecedió, hablaba de esas cifras que tenemos, de niños que están por fuera del sistema educativo, porque necesitamos que la escuela, además de facilitar el acceso, también sea ese lugar y escenario de acogida, de soporte para que esos niños y niñas puedan culminar su trayectoria educativa de manera exitosa, con aprendizajes de calidad y que les permita acceder a esas oportunidades que les ofrece el mundo, para construir un proyecto de vida dignificante.

Tenemos temas como la deserción escolar, el rezago en los aprendizajes, la extraedad, que siguen

siendo todavía desafíos para atender. Es un hecho que los estudiantes más vulnerables son los más afectados, especialmente en educación inicial y básica, donde todavía tenemos brechas considerables en competencias básicas de lenguaje y matemáticas y en habilidades para la resolución de problemas. Aquí sabemos, que es necesario proyectar acciones que se basen en la evidencia, que sean costo-efectivas y que nos permitan a nosotros trazar una ruta desde educación inicial, para asegurar que esas atenciones se den de manera integral y completa y que desde los aprendizajes básicos podamos nosotros promover eso que tanto esperamos y que se ha centrado en esas miradas de la inclusión de género, de las ciencias integradas desde el enfoque Steam y que podamos visibilizar, también lo que son los intereses y necesidades de nuestros niños, de nuestras niñas y de nuestros jóvenes, para que ellos encuentren que la sociedad les aporta un espacio, donde ellos pueden sentir que tienen un lugar.

Proponemos en este sentido, que se consideren acciones que ya desde los territorios venimos trabajando y construyendo y que nos han mostrado resultados evidenciados, que muestran saltos importantes en la disminución de la pobreza y aprendizaje, en la deserción escolar, en la repitencia y que favorecen efectivamente que los niños y niñas que se encuentran, y jóvenes en extraedad, los procesos de formación docente, la creación de estrategias de acompañamiento situado que recoja las realidades que nosotros realmente estamos viviendo en los territorios y una educación inicial, con ambientes y experiencias que potencien ese desarrollo integral en los niños y las niñas en y para el contexto actual. Entonces, queremos dejar nosotros la lupa puesta en esos tres temas: deserción escolar, repitencia y rezago en los aprendizajes. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Marleny. Y por último, cerramos con Jennifer López Escobar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Jennifer López Escobar:

Buenas tardes, le doy gracias a Dios por permitirnos este espacio a las madres comunitarias que somos invisibles para muchos, a ustedes por permitirnos aquí participar y decir que, no solamente los invitamos a que conozcan nuestra labor como madre comunitaria, sino que tengamos en cuenta que la madre comunitaria no solamente es como muchos creen, que los niños van, los cuidan, les damos comida y ya. Nosotros hacemos una pedagogía desde el amor, el cual le damos un amor maternal que no creo que la infraestructura de la educación formal lo tenga para proporcionárselo a los niños y niñas de nuestras poblaciones más vulnerables, los cuales, quien quita que de mi hogar comunitario salga el futuro Presidente de esta ciudad.

Que esto puede cambiar, claro, esto cambia cuando nosotros realmente seamos reconocidas ante los demás, como donde los niños transitan, antes de

ir al colegio, nosotros también, nunca hemos sido valoradas, ni visibles ante los demás y por eso hoy, yo le doy a Dios que obre en cada uno de sus corazones y tengan en cuenta las madres comunitarias en esta ley y no seamos solamente abucheadas, porque ya no somos obsoletas para muchos, pero realmente llevamos muchos años luchando con mucho amor por los niños de este país. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Tenemos a Mauricio Sierra, ya lo llamaron, ¿ya participó Mauricio? Mauricio Sierra, es que estoy llamando porque estaban inscritos, habían solicitado la palabra y Tatiana creo que también habló ya de Propacífico. Me dicen que también falta Libardo Benítez, que lo he llamado varias veces, no sé si lo digitaron mal. Me acaban de reportar a Juan Carlos Rengifo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Juan Carlos Rengifo:

Nos tocó de último, pero, bueno. No, reiterar algunas ideas que se han pronunciado aquí, pero no sobran. Yo creo que este Gobierno no puede bajarse de cambiar el tema de la educación como un derecho fundamental, a un tema de servicio, no podemos bajarnos de eso, porque una cosa es que el Estado responda por la educación y otra cosa es que sectores privados se beneficien con algo que tiene que brindar el Estado. En ese sentido, entro por una idea que aquí se controvertió desde hace un rato, el tema de la cobertura educativa contratada, un caso particular en Cali que afecta directamente la matrícula pública oficial, los datos no nos coinciden, pero bueno, digamos, a la fecha, hoy hay menos de ciento cuarenta y siete mil chicos matriculados en el sector público oficial, versus tenemos dos cifras, estamos según nuestras cuentas, por encima de los sesenta mil cupos en cobertura contratada.

Sin embargo, la señora que se paró aquí a defender la contratación contratada, solicitaba cupos para el PAE, alrededor de cien mil. Entonces ahí, solicitamos que el Ministerio de Educación le ponga la lupa a eso, porque las cifras no concuerdan y el tema radica en lo siguiente: Nosotros tenemos unos acuerdos con la Administración Distrital como sindicatos, ellos se proponen en los acuerdos, en lo pactado, que vamos a ir disminuyendo gradualmente la cobertura contratada, pero los compañeros que hoy son educadores y están en la Secretaría de Educación dicen, no podemos cumplir porque el Ministerio de Educación no nos amplía la planta docente.

Entonces, se vuelve como un círculo vicioso, por qué no aumentamos la matrícula, entonces no aumentan la capacidad de planta docente y viceversa, entonces no podemos atender más estudiantes, porque no tenemos estudiantes y ahí el tema está, lo planteaba la Licenciada Mónica Medina de Santa Librada, el tema está en las relaciones técnicas, nos parece que eso es una normatividad prácticamente del siglo pasado, que no corresponde a una realidad que tiene hoy Colombia, un país que se está

envejeciendo, una ciudad que se está envejeciendo, entonces no podemos seguir midiendo las relaciones técnicas con una tasa de una población que hoy no corresponde a la realidad, hoy tenemos menos niños, menos jóvenes de lo que teníamos hace 20 o 30 años atrás.

Esas relaciones técnicas, esa normatividad tiene que cambiar porque efectivamente, esa es la posibilidad no solamente de ampliar la planta, sino de resolver temas, lo que planteaba la compañera Yolanda hace un rato acá, que profesores que llevan 20 años, 15 años en el sector como provisionales, hoy van a quedar por fuera, pues porque sencillamente entran nuevos docentes. Resolviendo el tema de las relaciones técnicas, podríamos decir entonces, que podríamos plantear una alternativa a la cobertura contratada, ¿cuánto significa en términos de pesos, de plata, esos cupos que se dan a la cobertura contratada? Son cientos de miles que salen año a año, alrededor de ciento treinta mil o más, ciento treinta mil millones de pesos, que salen año a año del erario a esa cobertura contratada. ¿Cuántos colegios públicos, podríamos haber construido en estos 20 años? Ya hubiéramos resuelto el tema de que el sector privado no participara ahí.

Por otro lado, quiero manifestar aquí, en relación a este tema de la ampliación de la planta docente, que a diferencia del Valle del Cauca, prácticamente cada institución educativa del Valle del Cauca, cuenta con su docente orientador o con su docente de apoyo. En Cali eso no existe, creo que hay un docente orientador nombrado en la planta de cargos de Cali y tiene que prácticamente con recursos propios contratarse profesionales de apoyo por temporadas, no sé si ya nombraron los últimos para este fin de año, pero entonces, las instituciones educativas se quedan sin psicólogos, sin el docente de apoyo. Eso por poner un tema, en el tema de ampliación de planta que se requiere con urgencia para la ciudad.

U otro ejemplo, por ejemplo, hoy la ciudad cuenta con noventa y dos instituciones educativas, pero solo hay noventa y un cargos de rectores. Es decir, hay una institución educativa en la ciudad que no cuenta con rector, el caso de la Institución Técnico Incolballet, por poner un ejemplo, de que Cali requiere un tema de ampliación de planta con urgencia. Ni hablar del tema de la infraestructura, el tema de la infraestructura, no solamente contamos con instituciones educativas que no tienen titulación del predio, varias, sobre todo en la zona rural, sino que también está ocurriendo un fenómeno en varios puntos del Valle del Cauca, pero voy a poner un ejemplo la Normal Farallones de Cali, que a pesar de que tiene su titulación, sus escrituras, están siendo expropiados por entes privados. O sea, esto está ocurriendo, también en Yumbo tenemos otro ejemplo, instituciones educativas que pierden pedazos de sus terrenos porque X o Y vivo con un título de fundación o X o Y organización, vienen a reclamar predios que son del Estado. Entonces, no solamente no contamos con títulos de muchas o un porcentaje importante de instituciones educativas,

sobre todo en la parte rural, sino que estamos siendo expropiados en otras partes.

Y finalmente, entro con lo que iniciamos acá cuando se abrió esta audiencia, es que hablar del derecho a la educación requiere que los profesores tengan un bienestar y los profesores que tengan un bienestar, significa que se les reconozcan las prestaciones sociales desde el Magisterio. En concreto, Cali cuenta con unas primas territoriales que de manera ilegal han sido prácticamente que quitadas desde hace ya seis años, por un simple concepto, no como por un fallo de sentencia, un concepto del Consejo de Estado dejó de pagar desde el 2017 y hay una deuda con el Magisterio desde el 2017 al 2019, y está en discusión, Ministra, quién asume el pago de este derecho.

No se desconoce el derecho, pero no se ponen de acuerdo si es el Ente Territorial Cali o el Ministerio de Educación. Esto en relación, Ministra, para que cuando aborde el tema de las primas extralegales, mal llamadas extralegales, las primas territoriales de Cali, no lo haga con un solo sindicato. Aquí en Cali y en el Valle del Cauca ha habido una fractura y ya son varios los sindicatos. Por favor, escuchen las otras voces, quien le habla está hablando a nombre de más de ochocientos docentes del Valle del Cauca y más de quinientos docentes de la ciudad de Cali, muchísimos de ellos que gozan, digamos, de este derecho que ha sido quitado hoy. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Bueno, ya terminamos Jorge, que cerramos con esto, vamos a, no sé si Luis Alberto, unas palabras para el cierre. Igualmente, nuestro colega y compañero de la Cámara, Hernando González y la señora Ministra de manera muy breve.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias y la verdad es que hay bastantes aportes, hay bastantes temas para la discusión y eso es lo importante. Ese era el objetivo de la audiencia, agradezco a todas y a todos los que aún están, los que vinieron aportaron y se fueron, por la presencia, por el tiempo. Y también, agradezco a todos y a todas quienes hicieron posible que pudiéramos desarrollar este trabajo en un ambiente propicio. Muchas gracias Jorge, muchas gracias Hernando, muchas gracias señora Ministra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernando González:

Bueno, yo, como balance quiero decirles que, estoy impresionado de los aportes de todos ustedes, del respeto por la diferencia, por los aportes de cada uno, esto realmente enriquece la ley, los maestros han expuesto sus necesidades, sus sentires. Y vuelvo y les reitero que la señora Ministra y nosotros como Representantes, no solo de la Comisión Primera, sino de la Comisión Sexta que se encarga de educación, estamos muy atentos para recoger todas estas propuestas, todos estos sentires de ustedes,

para que en la Plenaria ayudemos a construir una buena ley para el país.

Y qué a mí me parece, que en buena hora se habla de derecho fundamental a educación, pero se habla de Derecho también y vamos a trabajar durísimo para la dignificación del trabajo de los maestros. Porque muchas leyes se han hecho para mejorar todas las condiciones y los ambientes a los estudiantes, que me parece perfecto y el derecho a educación, pero también que tener muy bien a los maestros, a las maestras y lo más importante es que se incluye desde la población que está en las cárceles, discapacitados o personas en situación de discapacidad, campesinos, todos los grupos étnicos, a las personas en mayor vulnerabilidad.

Y yo creo que vamos construyendo un proyecto, que cuando llegue a la Plenaria, no va a tener mucha pelea, no va a tener mucha discusión, le decía a la señora Ministra, porque realmente se está escuchando en todas las regiones el sentir de la gente, del pueblo. A todos ustedes, muchísimas gracias y estamos para seguir aportando y construyendo una ley que le sirva a todos, que nos sirva para transformar este país. Muchísimas gracias por permitirme también participar en esta construcción.

Presidente:

Con todo el derecho que le asiste Representante. Bueno, antes de darle la palabra a la Ministra, quiero, no puedo omitir agradecer al Consejo Distrital de Santiago de Cali por facilitarnos el espacio y pues esta es la casa también, un espacio de la democracia importante. De la misma manera, agradecer a la Gobernación del Valle, a la señora Gobernadora Clara Luz Roldán, por habernos facilitado la logística para hacer viable estos eventos y poder llevar de la mejor manera posible, a Empresas Municipales de Cali-Emcali, que también nos contribuyó para la transmisión, para la conectividad a Internet, a Telepacífico que ha tenido una cobertura también de este evento.

Lo mismo que a la Cámara de Comercio de Cali, que fue un pilar fundamental para nosotros, quiero expresar mis agradecimientos, eso fue posible gracias a todos ellos y desde luego, pues agradecerle a nuestro Secretario de Educación Distrital, Darwin, igualmente a nuestra Secretaria encargada del departamento, la doctora Ana Milena, a todos ustedes mil gracias y escuchemos a la Ministra para que haga el cierre de esta audiencia pública, como parte del trámite legislativo de la Ley Estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional:

Muchas gracias doctor Tamayo, como Presidente de esta audiencia, gracias a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y también a los integrantes de la Comisión Sexta que nos acompañan, a todo el equipo de Gobierno, al Concejo de Cali por recibimos en este espacio. Terminamos de esta manera, dos jornadas de audiencia pública en Cali en el día de hoy. Yo tomé nota de un poco

más de cincuenta y seis intervenciones, de esta jornada aproximadamente veintiséis y quisiera dar respuestas en los tiempos que se me permiten, en seis bloques, para que ustedes puedan saber cómo vamos a avanzar en los próximos días.

Tenemos otras audiencias alrededor del país durante el mes de octubre que nos permitan ya tener un documento de Ponencia, que permita que esta Comisión presente el documento y avance con el trámite legislativo de este proyecto de ley. Para responder las intervenciones recibidas en esta jornada, quisiera empezar entonces agradeciendo el tiempo, la dedicación, la sabiduría, la determinación y, sobre todo, la valentía de muchas de las expresiones que hoy se plantearon aquí, porque van a permitir que este proyecto de ley represente el horizonte de sus sueños, represente la visión que ustedes tienen para sus familias, para sus territorios y para sus instituciones. Tenemos un equipo de trabajo del Ministerio de Educación, que está aquí en tiempo real, recibiendo cada una de sus peticiones, observaciones y también los documentos. En la página del Ministerio de Educación pueden encontrar un repositorio de la manera en que ustedes van entregando la información y esta ha sido una metodología que estamos desarrollando también como un principio de transparencia, para que el país sepa quién está contribuyendo, en qué condiciones y cuáles son sus preocupaciones.

Así que, si por alguna razón quedó algo más por decir, toda esta sección del lado de acá tiene al equipo del Ministerio de Educación, que está disponible para recibir sus peticiones. Además de agradecer, quisiera plantear algunas respuestas, empezando por la preocupación del eje de educación inicial: A las madres comunitarias, que hoy nos presentaron en dos momentos sus preocupaciones con el articulado de educación inicial, quisiéramos plantear lo siguiente. La visión del Gobierno nacional, no es poner en riesgo su labor, por el contrario, es garantizar que ustedes tengan cada vez más menciones para seguir acompañando a estos niños y niñas en sus territorios. Lo que estamos planteando, es que el Gobierno pueda generar recursos en educación inicial que van a empezar a hacer ustedes.

El trabajo que vamos a empezar a hacer con ustedes en los próximos días, debe primero que todo, demostrarle al país la importancia de la labor que ustedes han desarrollado por tantos años, en cada barrio, en cada comunidad, en cada territorio de este país, y que el diálogo que vamos a desarrollar, nos permita que ese artículo les dé a ustedes la tranquilidad que el país aprecia su labor y que a medida que avanza este proyecto de ley, se potencie las condiciones en las cuales ustedes están cuidando a los seres humanos que son lo máspreciado para el país.

Sé que han recibido información, que puede estar confundiendo la interpretación de ese artículo, pero tienen la certeza y tienen la palabra del Gobierno nacional, que este proyecto de ley ni las va a invisibilizar ni las va a poner en riesgo, sino que por

el contrario, queremos que la gestión que ustedes están haciendo en cada territorio, se articule con las escuelas, que permita que exista un preescolar de tres años que ayude a que este ejercicio que ustedes están haciendo, permita que las condiciones de educación, de calidad y pertinencia sean una realidad como ustedes lo han hecho con tanta dedicación y con tanto esmero.

Estamos reconociendo las desigualdades educativas, estamos reconociendo que ustedes han asumido históricamente un peso, que es el momento que el Gobierno y el Estado en su conjunto les ayuden a llevar en mejores condiciones. Estamos haciendo una apuesta para garantizar que este trabajo posibilite que esa generación de la paz, esa generación de niños y niñas que ustedes cuidan con tanto amor, pueda contar ahora con una institucionalidad y con una inversión que sea coherente con la promesa que estamos haciendo como Gobierno nacional. En las Mesas de Trabajo, que vamos a desarrollar con el articulado que ustedes le presentaron al equipo jurídico del Ministerio de Educación, entonces lo que vamos a hacer, es pulir este artículo para que ustedes tengan esas certezas. Este artículo específico de la ley, está anclado también a un artículo del Plan Nacional de Desarrollo, en donde estamos planteando, que en articulación con el ICBF, esperamos que dos millones setecientos mil niños y niñas puedan estar en el sistema. Es decir, que este trabajo va a coordinarse y va a articularse, para garantizar que el sistema de educación, está organizado.

La motivación de un Proyecto de Ley Estatutaria, es que nos permita tener un sistema educativo, que no continúe profundizando las inequidades educativas. En el segundo eje, que tiene que ver con educación inclusiva, escuchamos hoy una serie de intervenciones que tienen que ver todas con educación inicial, entonces les confirmamos la recepción de estas propuestas, tanto las de ustedes como de las instituciones, para garantizar que ese artículo 14, que el artículo 2° integre las reflexiones de sus instituciones y que el proyecto que llega a la versión final, cuando ustedes lo defiendan sea coherente con las peticiones que nos han hecho aquí. También sobre educación inclusiva, recibimos y agradecemos sus contribuciones, para garantizar que la perspectiva de equidad y justicia social, sea coherente con los artículos que hoy tenemos. Deben recordar también, que como esto es un Proyecto de Ley Estatutaria, muchos de los desarrollos normativos que nos están pidiendo de manera específica, deben venir acompañados con las otras leyes, los demás decretos, que debemos avanzar en el sector para garantizar. Entonces, que esta visión de educación inclusiva, sea coherente.

A medida que ustedes avanzaron en las presentaciones del día, parece que se va configurando una visión de educación inclusiva integral, una visión de educación inclusiva que de alguna manera se puede considerar radical, que permite que múltiples poblaciones encuentren en este proyecto

una oportunidad de formación. Esa es la visión que tenemos con el nuevo Gobierno y trabajaremos con ustedes, para garantizar que todas las poblaciones, las necesidades específicas que nos están planteando se puedan integrar en este proyecto. Con relación a las peticiones sobre dignificación de la labor docente, todo lo que tiene que ver con relaciones técnicas, educación contratada, planta, primas, coberturas, entonces en las Mesas específicas en donde estamos trabajando esos espacios, vamos a garantizar que les damos las respuestas correspondientes.

El artículo de la ley estatutaria, que habla de dignificación de la labor docente, justo lo integramos, para que nos dé la posibilidad de que esta Ley Estatutaria reconozca que es momento que el país avance, invierta y permita que la labor de cada maestro y cada maestra en ese país, se reconoce en su dignidad. Entonces, encuentren en el Proyecto de Ley Estatutaria, una oportunidad de organización del sector, una oportunidad de todas las conversaciones que se han sostenido de manera dispersa en las últimas tres décadas, que podamos decir que contamos ahora con un instrumento normativo que nos permite tomar mejores decisiones hacia el futuro, que las nuevas autoridades que van a llegar el año entrante, una vez se surta el proceso, puedan tener con ese primer semestre de instalación, ahora un instrumento normativo que les permita a ustedes, ahora relacionarse con los nuevos Secretarios y Secretarías de Educación y poder decir, que con esa nueva Ley Estatutaria, tienen unos derechos que deben ser garantizados y esa es la oportunidad que tenemos en las manos.

Sobre toda la serie de intervenciones, que tienen que ver con infraestructura educativa, sabemos que en múltiples regiones y especialmente en el Valle del Cauca, tenemos un reto inmenso de títulos de propiedad que debemos garantizar que se legalizan esos predios y que podemos entregar una infraestructura educativa en condiciones de dignidad. Nuestra visión, es que la infraestructura de las escuelas y de las instituciones de educación superior permitan el reconocimiento de la dignidad de la gente. Estamos invitando a todas las autoridades a que nos lleven a una era en que la escuela no es una ruina, no podemos seguir consintiendo con las escuelas que se caen. El Gobierno nacional va avanzar con el mejoramiento de más de mil escuelas, el Gobierno nacional va avanzar con el mejoramiento de más de mil escuelas y va a mejorar más de diecinueve mil ambientes de aprendizaje. Para que esto marque un hito en la historia de la educación de Colombia, invitamos a todas las autoridades locales que ya están en los últimos días para asumir una responsabilidad histórica, que integren en sus planes y en sus programas el mejoramiento de la infraestructura educativa, para que cuando lleguemos como Gobierno nacional con esta inversión, podamos encontrar un par local y regional que nos ayude a avanzar con esta apuesta.

Sobre todas las intervenciones de educación rural, quisiera plantearles que integramos el Capítulo de Equidad y Educación Rural justo en respuesta a esta necesidad. Nos enfrentamos a una era en la que el cambio climático nos muestra que las escuelas y las instituciones de educación superior deben ser el centro de la vida comunitaria. Para eso estamos avanzando con el Ministerio de Vivienda, para garantizar que existe mejor conexión con las fuentes de agua y que las comunidades puedan también organizarse en función de sus ríos, en función de sus mares y que la escuela sea el centro de esos entornos. Este Proyecto de Ley Estatutaria nos abre la puerta para pensarnos al sistema en esas condiciones, mayor equidad, un sistema más organizado y que reconozca desde el lugar inicial, la educación inicial, desde ustedes, madres comunitarias que han hecho este trabajo por tanto tiempo, que podamos decir que, escribimos un nuevo capítulo de la educación en Colombia, que reconoce la dignidad de todas las personas que lo hacen posible y la dignidad de todas las personas que integran el sistema.

A medida que vamos avanzando con este proceso, nuestro equipo de Gobierno va a estar escuchando atentamente y registrando sus peticiones, para que ustedes puedan contar con la tranquilidad y las certezas que sus preocupaciones y sus sueños para la educación en Colombia, quedan debidamente registrados y hemos entregado en manos del Congreso de la República, para que nos lleven a materializar esta visión. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señora Ministra. Una omisión de agradecimiento a los Equipos Legislativos y de Trabajo de Luis Alberto Albán, igualmente a mi Equipo de Trabajo, a la Unidad Legislativa agradecerles el acompañamiento en las dos jornadas de nuestro compañero Hernando y también agradecerle a la doctora Diana Rúa Patiño, Viceministra encargada de Ciencia y Tecnología que la había omitido también agradecerle. Muchas gracias, que tengan una feliz tarde.

Señora Secretaria, no habiendo más. Agradecerle infinitamente, desde luego, a Amparo nuestra Secretaria, la tuvimos todo el día y la vamos a despachar tarde para Bogotá nuevamente. Muchas gracias Amparito. ¿Amparito, algo más para cerrar la audiencia?

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 6:20 de la tarde, usted ha terminado esta audiencia pública, con la constancia de que se ha dado estricto cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª del 1992, donde participaron todas las personas que se inscribieron, pero además, que quisieron venir a este recinto y hacer su aporte. Mil gracias a todos, a usted señor Presidente de esta audiencia, al doctor Albán, a la señora Ministra, al doctor Hernando.

¡Muchas gracias a todas y a todos los asistentes!

Anexos: Ciento veintisiete (127) folios.

CALI 2:00PM.
DVT

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

20 SEP 2023

PROPOSICIÓN

Audencia Pública # 17

En virtud del artículo 230 de la Ley 5 de 1992, muy respetuosamente solicitamos a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de Cámara se convoque audiencias públicas del Proyecto de Ley Estatutaria No.224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones" las cuales se realizarán en las siguientes ciudades: Bogotá, Tunja, Girardot, Cali, Medellín, Barranquilla, Armenia, Pasto y Putumayo. y otras que se acuerden.

De los Honorables Representantes,

[Handwritten signatures]

Carlos Andrés

ALBÁN - COMUNES

Manuel D. Calderón

Jorge E. Llanero

Gonzalo Perdomo

Gabriel Becerra

Manuel Castillo

Manuel Sánchez

Santiago Osorio

Santiago Osorio

JOSÉ MESTRE

CEGAR TRILLA

APROBADO

20 SEP 2023

ACTA Nº 14

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DELEGACIÓN PARA FUNCIONARIOS (AS) DEL GABINETE DEPARTAMENTAL	Código: FO-M4-P1-32 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 01/04/2022 Página: 1 de 1
--	---	---

DELEGACIÓN No. 444-23

Atendiendo instrucciones de la Gobernadora del Departamento, doctora Clara Luz Roldán González, y de manera muy atenta me permito informar que usted(es) ha(n) sido designado(a)(s) para atender la siguiente invitación:

DETALLE	
DELEGADO (A)(S)	Doctora, ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ, Secretaria Departamental de Educación (E).
ACTO	Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".
INVITA	Doctora, AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO, Secretaria de la Comisión Primera Constitucional.
FECHA	13 de octubre de 2023.
HORA	2:00 P.M.
LUGAR	Salón del Hemiciclo del Concejo Distrital de Santiago de Cali, Avenida 2N # 10N-65.
TELÉFONOS	
OBSERVACIONES	Cordialmente,

[Handwritten signature]

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

Redactó y transcribió: Jennifer Soresma Bolaños
Archivase en: Carpeta Programática.

Señor(a)(es) Delegado(a)(s) por favor diligencie los siguientes ítems:(Delegación No.444-23)
 ¿Asistió? SI: _____ NO: _____
 Observaciones: _____

Nota:-Por favor devolver este formato debidamente diligenciado a la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo


Valle Invencible


GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
 Oficina de Protocolo

1.01.5 -50.52 2023368390
Santiago de Cali, 10 de octubre del 2023

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria de la Comisión Primera Constitucional
 Bogotá D.C.

Asunto: Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo,

En nombre de la señora Gobernadora del Valle del Cauca, doctora Clara Luz Roldán González, manifiesto un afectuoso saludo y su sentimiento de gratitud por la invitación a Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara, reunión que se llevará a cabo el 13 de octubre del presente año, pero compromisos indelegables adquiridos con anticipación dificultan su asistencia, por lo que en su nombre presento sinceras disculpas.

En tal virtud ha delegado a la Secretaria Departamental de Educación (E), doctora Ana Milena Ortiz Sánchez, para que le represente. La señora Gobernadora espera acompañarlos en otra oportunidad y expresa su deseo de éxitos en la realización de la actividad en mención.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

Redactó y transcribió: Jennifer Soresma Bolaños
Archivase en: Carpeta Programática.

Bogotá, D.C,10 de octubre de 2023

Doctora;

Amparo Janneth Calderón Perdomo
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.

ASUNTO: Respuesta oficio No. C.P. C.P. 3.1. 340 -23
 Designado para participar en Audiencias Públicas

Respetada doctora Amparo Janeth

Obrando dentro de los términos y de conformidad con la invitación a participar durante las audiencias públicas relacionadas con el Proyecto de Ley Número 224 Cámara de Representantes, Por medio de la cual se regula el Derecho a la Educación, como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones, de manera comedida le informo que el Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, ha delegado al doctor **Santiago León**, quien se desempeña como Asesor del Despacho.

En este orden, el doctor León, asistirá a las ciudades de Armenia, Manizales y Cali, durante los días 12 y 13 de octubre del 2023.

Por consiguiente, agradecemos amablemente el tener en cuenta a la indicada Institución de Educación Supervisor para participar en dichos eventos.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Diego Vivas Tafur
 Asesor enlace Escuela Superior de Administración Pública - Escuela Alto Gobierno - Congreso de la republica

AMPARO YANETH CALDERON PERMODO
 Secretaría Comisión Primera Constitucional
 Comisión Primera H. Cámara de Representantes
 comision.primer@camara.gov.co
 debatescomisionprimera@camara.gov.co
 Carrera 7 # 08 – 68
 Bogotá D.C.

Asunto: Excusa invitación Audiencia Pública Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo,

El despacho del señor alcalde, Jorge Iván Ospina Gómez, recibe su amable invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones", a realizarse el viernes 13 de octubre en el Hemiciclo del Concejo Distrital de nuestra ciudad.

Al respecto nos permitimos informarle que ha sido designado el secretario de Educación, José Darwin Lenis Mejía para que asista a este importante evento.

Gracias por su amable atención.

Atentamente,


 ANA LUCERO OLIVEROS ARBOLEDA
 Jefe de Oficina
 Secretaría Privada

DM

Bogotá 12-10-2023

Doctora
 AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaría Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 comision.primer@camara.gov.co
 debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Respuesta invitación Audiencia Pública, Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones"

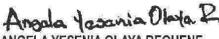
Respetada Secretaría,

Debo excusarme ante la comisión por no poder atender la invitación audiencia pública programado para el 13 de octubre a las 8:00 am, en la Institución Educativa Santa Librada, ubicada en la Calle 6a # 14A-106 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, ya que debo atender compromisos previamente adquiridos.

Reconozco la importancia de dicho evento, por consiguiente, he designado en representación de esta Cartera Ministerial a la doctora Diana Rúa Patiño, Viceministra de Talento y Apropiación Social del Conocimiento (E), quien estará presente y podrá atender cualquier solicitud e inquietud que se genere dentro del espacio citado.

Estaré muy atenta al desarrollo de la audiencia y sus conclusiones.

Cordialmente,


 ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
 Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Excusa MinTIC - Invitación AP PLE No. 224 23 C -13 10 2023 - H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda

Juan Sebastian Giraldo Buenaventura <jsgiraldo@mintic.gov.co> 12 de octubre de 2023, 14:14
 Para: "JORGE.TAMAYO@CAMARA.GOV.CO" <JORGE.TAMAYO@camara.gov.co>
 CC: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Estimado

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda,

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca,
 Congreso de la República.

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Acusamos recibo del oficio dirigido al Ministro, Mauricio Lizcano Arango, a través del cual la Honorable Comisión Primera de Cámara extiende la invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 del 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones", evento que se llevará a cabo el viernes, 13 de octubre de 2023, en Cali, dando cumplimiento a la Proposición suscrita por usted.

Al respecto, respetuosamente le informo que, por compromisos de agenda regional previamente adquiridos, el Ministro no podrá acompañarlos en esta ocasión.

Por lo anterior, agradecemos su gentil invitación y reiteramos el compromiso de esta Cartera Ministerial para trabajar colaborativamente con la labor legislativa en beneficio de todos los colombianos.

Atte.

12/10/23, 14:19 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Excusa MinTIC - Invitación AP PLE No. 224 23 C -13 10 2023 - H.R. Jorge Eliécer T...



Contratista
 Despacho Ministro
 Juan Sebastian Giraldo Buenaventura
 jsgiraldo@mintic.gov.co
 Teléfono: (+57) 601 3443480
 Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
 www.mintic.gov.co

Declinación de responsabilidades
 Para más información haga clic aquí



<p>En el 2022, se registró una cobertura de 1.938.000 niñas y niños atendidos integralmente, de los cuales, 430.000 hoy, están en el sector educativo, así que aquí la discusión no es que una institución educativa o un Colegio, no pueda atender integralmente a las niñas y los niños, lo puede hacer, la problemática es que la capacidad que se tiene en este momento, no le permite hacerlo solo y no es necesario, ni pertinente, desconocer toda la oferta que el país ha venido consolidando y las posibilidades que debe tener una familia para buscar qué es lo que le conviene a su hijo acorde con su condición bajo los lineamientos que da el Ministerio de Educación, se garantice que niñas y niños puedan estar de lunes a viernes, de 7 a 8 horas diarias, con el 70% o 80% del requerimiento nutricional, con estas pautas se estaría actuando en coherencia con las necesidades y las condiciones de lo que hoy se habla sobre las políticas de cuidado, la perspectiva de género y la postura sobre la atención integral.</p> <p>Es así, como la Ley Estatutaria debe armonizarse con los avances normativos y políticos que Colombia tiene, para poder darle alcance a los temas de educación inicial, así mismo, con todos los instrumentos internacionales como la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Colombia, que habla de la prevalencia de los derechos de interés superior del niño, donde el derecho es el que prime sobre cualquier interés y por eso la propuesta es rescatar esas miradas centradas en las niñas y los niños, que habla de su desarrollo integral, que tiene un esquema de intervención intersectorial que no puede quedarse solo para 0-3 años, y que recoge todas las áreas de desarrollo del niño, no solamente, el aspecto pedagógico, sino también, los temas sobre alimentación y nutrición, cuidado y crianza, la educación inicial, la recreación, la construcción de ciudadanía, estos son los elementos centrales para favorecer el adecuado y pertinente desarrollo integral y aquí habría una lógica de fragmentación que es lo que está poniendo a dividír, al ciclo de educación a inicial en dos ciclos.</p> <p>Ese ejercicio evidentemente, la ley tiene que ayudar a superarlo, porque el niño no está fragmentado, no se deben hacer mas divisiones al desarrollo, se debe dejar que sea un proceso de desarrollo unificado que sea visto como ciclo de vida y se vea su particularidad, que entienda la naturaleza de los servicios que tienen que estar ofrecidos para esta población y que en esta lógica posterior a este proceso, el Ministerio de Educación Nacional, se encargue de reglamentar el servicio, pero más allá del proceso, es cómo se deja concebido y plasmado el tema del derecho al desarrollo integral y el derecho a la educación inicial.</p> <p>Con la Ley Estatutaria se ve una condición de oportunidad, para que Colombia comprenda con el liderazgo del sector educativo, que lo que se tiene, en este momento, es una posibilidad de hacer más sostenible el esfuerzo que durante tantos años y con una inversión tan grande se ha venido realizando, sabiendo que también nos falta recorrer bastante en lo que se ha hecho y tenemos como País.</p>	<p>Sin embargo, como está planteado el articulado, específicamente el Artículo 14 de la ley estatutaria, no permite dar el salto de avance sostenible esperado, sino que, por el contrario, va a llevar a retroceder de manera significativa en lo que ha sido esa gran apuesta por el desarrollo integral a la primera infancia en Colombia.</p> <p>Este Artículo 14 de la Ley Estatutaria y su Parágrafo, no es claro, genera confusiones y pareciera que nos devolvemos como nación y sociedad, en los avances que se tienen hasta el momento en la concepción de niño y niña, el desarrollo integral al que tiene derecho la primera infancia.</p> <p>Tanto la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, como la Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, establecen el derecho al desarrollo integral y el derecho a la educación inicial como fundamentales e impostergables.</p> <p>Igualmente, en ambas normas, las niñas y los niños menores de seis años, son sujetos de derecho, activos de su propio desarrollo, y su ciclo de vida es único va desde 0 a 6 años, y no se debe fragmentar, en dos ciclos (de 0-3 años y de 3 a 6 años) como lo plantea el proyecto de Ley Estatutaria pues ocasiona interrupciones que pudieran ser irreversibles en el desarrollo, es entre la gestación y los seis años de vida, que se realiza el 85% de las conexiones neuronales del cerebro, las habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico y las bases de las interacciones sociales.</p> <p>De otra parte, como la Ley Estatutaria no es una ley para reglamentar los servicios, así lo ha dicho el Viceministro de Educación en reiteradas ocasiones, "esta es una expresión filosófica del derecho a la educación ", por lo tanto, en este sentido, la ley no debería mencionar el tema de los servicios sino, dejarlo como expresión y ese anhelo claro que se tiene como Estado que la educación sea realmente un derecho fundamental que empieza desde la primera infancia con la educación inicial y que ojalá lo que está reglamentando, sea el derecho que tiene todo niño y toda niña al desarrollo integral, esto con el ánimo de plantear el argumento relacionado a la naturaleza del ciclo de la educación inicial.</p> <p>Al volver a retomar la educación preescolar que "en el contexto colombiano, hace parte del sistema educativo, (de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación 115 de 1994) y en general, se ha concebido e institucionalizado en las prácticas mismas de los preescolares como el nivel preparatorio para la educación básica primaria. Las prácticas pedagógicas que allí se realizan se concentran en el aprestamiento o el desarrollo de habilidades y conocimientos básicos que permiten a niñas y niños prepararse, acomodarse y ajustarse a los requerimientos de la educación formal"⁴.</p> <p>⁴ Ministerio de Educación Nacional, Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral, Documento No 20 Sentido de la Educación Inicial, 2014, pág. 44</p>
<p>Mientras que "la educación inicial, más que definirse en función de ser preparatoria para el grado de preescolar, tiene sentido en sí misma. Esta se aleja del trabajo con conocimientos disciplinares y áreas escolares, pues el desarrollo infantil es el centro de la acción educativa. Así, la educación inicial abarca una idea más amplia que la propia enseñanza tal y como está referida comúnmente en el contexto escolar, donde tiende a hacer énfasis en los aspectos cognitivos. Esta definición de intencionalidades pedagógicas se fundamenta en el reconocimiento de las características de las niñas y los niños, las particularidades de los contextos en que viven, sus ritmos de desarrollo, intereses, gustos, preferencias, preguntas e hipótesis, entre otros"⁵</p> <p>Las niñas y los niños no van a una organización o entidad de cualquier naturaleza que tenga una oferta de educación inicial en el marco de la atención integral para prepararse para la primaria, esto no es un preescolar, ni es un ejercicio de competencias de lecto escritura. Sustentado por toda la evidencia científica que hay a nivel neurológico, afectivo, emocional, en ese ciclo de vida, se están definiendo las bases sobre las cuales se construye el desarrollo de la persona.</p> <p>Así también, el tiempo de la primera infancia es irremplazable e inaplazable, después de terminar el bachillerato, es importante que el estudiante pueda continuar su trayectoria con una propuesta postmedia de educación técnica o tecnológica o universitaria acorde a su interés y posibilidad con sus características, y si algo pasa y debe postergar, puede continuar más adelante su carrera y su proyecto de vida, pero, lo que no pasa a los 2 o 4 años, no se reemplaza ni a los 6 ni a los 8 años de edad, es determinante en este sentido la naturaleza del desarrollo integral, por eso cuando decimos que el ciclo tiene una identidad propia, es porque evidentemente está respondiendo a las condiciones y al propósito del desarrollo del potencial que tiene la niña y el niño.</p> <p>Es eso lo que está en juego y por eso las orientaciones pedagógicas no hablan de contenidos curriculares, hablan básicamente de las actividades rectoras de niñas y niños en primera infancia, de las posibilidades de explorar, de indagar, del acceso a todo tema literario, a la posibilidad de leer y entender realidades desde diferentes expresiones y formas artísticas, desde la posibilidad del juego, expresiones y posibilidades comunicativas y la exploración, como mecanismos centrales del desarrollo de niñas y niños para su potencial, ahí es donde debe estar puesto el interés del ejercicio, si se pone en el formal desde la lógica del ejercicio escolarizado, se estaría desconociendo el avance que tiene ya el país.</p> <p>Otro aspecto importante para considerar es el financiamiento, bien se conoce, que los recursos de calidad educativa que reciben los municipios se van en gran porcentaje, en el pago de gastos de funcionamiento o nómina, así que no es comprensible, que ahora, se adicione una carga más con una población de más de</p> <p>⁵ Ministerio de Educación Nacional, Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral, Documento No 20 Sentido de la Educación Inicial, 2014, pág. 45</p>	<p>un millón de niñas y niños de 3 a 5 años, que se calcula, deberán llegar a las Instituciones Educativas del territorio nacional.</p> <p>Así también, en las Instituciones Educativas Oficiales, de manera particular en el departamento del Valle del Cauca y en el Distrito de Santiago de Cali, en su mayoría en este momento, no tienen la capacidad ni las condiciones de calidad establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 de 2016, Icontec Internacional, para el planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Realizar el planeamiento, diseño y ejecución de obras civiles para tener, tanto la capacidad instalada como las condiciones de calidad para atender la población de 3 a 5 años, tardará varios años y dónde queda la garantía de los derechos fundamentales e impostergables de niñas y niños al desarrollo integral y por lo tanto, a la educación inicial?</p> <p>Cali ha avanzado significativamente en la implementación de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, habiendo incluido en los tres últimos planes de desarrollo el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia con indicadores correspondientes a los sectores responsables del desarrollo integral de la primera infancia (Salud, Social, Educación, Cultura, Recreación y Deportes) que buscan dar cumplimiento a la Ruta Integral de Atenciones RIA y teniendo como buena práctica, la coordinación intersectorial, requerida para lograr el desarrollo integral de niñas y niños menores de 6 años de edad.</p> <p>Para cumplir con los indicadores mencionados y especialmente, el de ampliación de cobertura, se realizó una inversión muy importante en la construcción de Centros de Desarrollo Infantil CDI, con la NTC 6199 Icontec, que permitió incrementar la atención integral a la primera infancia, de manera significativa.</p> <p>Teniendo el Distrito de Cali infraestructuras físicas con las condiciones adecuadas para la atención integral de la población 0-5 años, por qué no seguir atendiendo en estos espacios la población de niñas y niños de 6 meses a 3 años, desmejorando sus condiciones de atención y con riesgo de no darle continuidad al ejercicio pleno del derecho al desarrollo integral que gozan actualmente, como está establecido tanto en el Código de Infancia y Adolescencia(Art. 29) como en la Ley 1804 Política de Estado de Cero a Siempre.?</p> <p>¿Qué va a pasar con las niñas y los niños de 6 meses a 3 años, que actualmente reciben atención integral en los Centros de Desarrollo Infantil, en Cali llamados Unidades de Transformación Social UTS, que fueron construidos cumpliendo con la norma técnica y que hoy sus ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral tienen las condiciones de calidad no solo en los espacios físicos, sino también, en dotación y Talento Humano? ¿Está el ICBF en capacidad de recibirlos y continuar brindándoles la atención integral en igualdad de condiciones de calidad que tienen en este momento?</p>

<p>Se debería continuar trabajando de manera articulada con la oferta que existe hoy: Unidades de Transformación Social, Centros de Desarrollo Infantil, otras Modalidades de Atención del ICBF, Instituciones Educativas Oficiales, Jardines Infantiles Privados, garantizando el derecho al desarrollo integral de primera infancia, sin fragmentación del ciclo de vida de 0 a 6 años.</p> <p>Finalmente, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone que, en el proyecto de ley Estatutaria, se modifique el Artículo 14, que textualmente expresa:</p> <p>Artículo 14°. Derecho Fundamental a la Educación Inicial. La educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia es un derecho fundamental de las niñas y de los niños menores de seis (6) años. El Estado garantizará de forma progresiva los dos ciclos de la educación inicial contemplando esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y el territorio. El primer ciclo comprenderá desde el nacimiento hasta cumplir los tres (3) años. El segundo comprenderá desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años en los siguientes grados de preescolar:</p> <p>a) Prejardín. b) Jardín. c) Transición.</p> <p>Parágrafo. Entre los cero (0) y los tres (3) años, en el marco de la atención integral, la educación inicial se basará en las actividades de juego y exploración en el hogar, la escuela y el espacio público, deberá llegar a todos los niños y niñas para garantizar el desarrollo pleno de capacidades que le acompañarán a lo largo de la vida. Para ello es necesario articular esfuerzos administrativos y financieros entre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Salud, el Sistema Educativo y otros sistemas, en todos sus niveles y entidades involucradas.⁶</p> <p>El texto del Artículo 14, quedaría, así:</p> <p>Artículo 14°. Derecho Fundamental a la Educación Inicial. La educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia es un derecho fundamental de las niñas y de los niños menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.</p> <p>Esta definición de la Educación Inicial establecida en el Artículo 5° de la Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, se armoniza con el Artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y las normas internacionales relacionadas con los Derechos del Niño</p> <hr/> <p>⁶ Proyecto de Ley Estatutaria, La Educación es un derecho Ministerio de Educación Nacional 2023</p>	<p>(CDN 1989) sin fragmentar el ciclo de vida de 0-6 años, pues éste tiene identidad propia y responde al potencial que tienen las niñas y los niños de primera infancia.</p> <p>Esperamos con estos planteamientos y sugerencias, aportar a la discusión nacional sobre el Proyecto de Ley Estatutaria, para regular el derecho fundamental a la educación en todos sus niveles.</p> <p>Agradecemos su atención.</p> <p>Atentamente,</p> <p>LEONOR SALAZAR PUYO Presidenta Comisión Vallecaucana por la Educación CVE</p> <p>OLGA LUCÍA PARGA RODRIGUEZ Directora Ejecutiva Comisión Vallecaucana por la Educación CVE</p> <p>IVETTE ADAMES GARCÍA Coordinadora de la Subcomisión de Educación Inicial y Primera Infancia CVE</p>
<p>Fundación Scarpetta Gnecco</p> <p>Propuestas: proyecto de ley estatutaria en Educación</p> <p>Como organización del sector privado, reconocemos el gran esfuerzo que ha hecho el Ministerio de Educación Nacional por presentar una Ley Estatutaria que propugne por garantizar el acceso a la educación a todos los grupos etarios de Colombia.</p> <p>De igual manera, reconocemos la pretensión de considerar a buena parte de los diferentes actores que participan para que la educación sea una realidad.</p> <p>Basados en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, en la que se establece que “Las Leyes Estatutarias constituyen un tipo de leyes de especial jerarquía, que tienen como fin esencial salvaguardar la entidad de las materias que regula, que son: los derechos y deberes fundamentales, así como los procedimientos y recursos para su protección;...” consideramos que la presente propuesta de Ley Estatutaria de Educación debe de tener ajustes razonables que le permitan cumplir con las características mínimas señaladas.</p> <p>Por lo anterior, y siendo la fundación parte activa de varios esfuerzos colectivos del sector privado, nos sumamos a las reflexiones que se vienen dando desde estos espacios.</p> <p>El primero, y que hacemos hincapié, es al que presenta Propacífico a nombre de una suerte de gremios de Fundaciones Empresariales, Familiares y universidades, en donde se hace énfasis a la importancia de hacer precisión a cómo va a quedar la atención a la primera infancia y su articulación armónica al proceso de escolarización. La propuesta de Ley actual deja muchos vacíos que ponen en alto riesgo los avances obtenidos con la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016.</p> <p>De otro lado, también nos sumamos a las notas y propuestas que realiza la Fundación ExE respecto a la actual Ley, dado que genera reflexiones pertinentes frente a la implementación misma de la ley que no pueden estar supeditadas a decretos reglamentarios.</p> <p>Como organización creemos que, además de los aspectos que ambos documentos socializados por las fundaciones ExE y Propacífico aportan a la discusión, se debe tomar nota a los siguientes puntos:</p> <p>Qué se entenderá por Calidad Educativa en Colombia.</p> <p>Cómo se entiende la cobertura como derecho, dado que se establece como un criterio “razonable”.</p> <p>Cómo se define el Sistema Educativo, quiénes son claramente sus subestructuras, instancias, actores, entre otros.</p> <p>Cómo se le asignan al Estado verbos rectores que vayan más allá de una actividad de acompañamiento y le asignen una responsabilidad mayor digna de un ESD. El artículo 12 plantea como propósito el que el Estado debe garantizar el goce efectivo de la educación, sin embargo las acciones para lograrlo no logran satisfacerlo.</p> <p>El lugar de los maestros y la familia debe tener un desarrollo acorde a los retos presentes y futuros.</p> <p>La financiación debe quedar con la claridad que permita demandar su progresión y costo efectividad.</p>	<p>Por lo anterior, consideramos que los espacios destinados a trabajar, discutir y ajustar esta importante Ley para el futuro de la educación de Colombia deben tener un ejercicio más amplio y concertado, debido a que las inquietudes y preocupaciones no son menores, por ende supeditan una mayor apertura y mejores canales de construcción.</p> <p>Atentamente</p> <p>Víctor Hugo Viveros Bermúdez Director Ejecutivo Fundación Scarpetta Gnecco</p>

<p>Santiago de Cali Distrito Especial, 12 de octubre de 2023.</p> <p>Señores Concejo Distrital. Congresistas Presentes.</p> <p>Referencia: Observaciones al Proyecto de Ley Estatutaria <i>La Educación es un Derecho</i></p> <p>En atención a su amable invitación para asistir a la Audiencia Pública para analizar el proyecto de Ley Estatutaria <i>La Educación es un Derecho</i>, de septiembre 12 de 2023, nos permitimos presentar algunos comentarios sobre el citado ejercicio legislativo, en aras a contribuir con su análisis y discusión:</p> <p>1. Ampliación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para colegios pertenecientes al Modelo de Ampliación de Cobertura:</p> <p>Es importante mencionar en este momento el Capítulo II Elementos esenciales, derechos, deberes y obligaciones del presente Proyecto de Ley, en su artículo 7, Asequibilidad, Disponibilidad, parágrafo c: Garantizar programas de alimentación y transporte escolar en los niveles de la educación preescolar, básica y media, y, progresivamente se podrá extender a otros niveles, tipos y modalidades de atención de la educación.</p> <p>En la actualidad el Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con 152 sedes educativas oficiales, pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar PAE, favoreciendo a un amplio numero de estudiantes, los cuales en muchas ocasiones solo cuentan con ese alimento diario pues presentan un bajo nivel en su calidad de vida, siendo esto causa reiterativa en el abandono de las aulas, es importante entender esta iniciativa como estrategia para asegurar la permanencia de las niñas, niños y jóvenes en el sistema educativa.</p> <p>Cabe resaltar que la realidad arriba expuesta la viven también alrededor de cien mil estudiantes del Programa de Ampliación de Cobertura, cuyas condiciones de vulnerabilidad influyen de manera negativa no solo en la asistencia a los espacios educativos, sino que también, ahonda la brecha educativa existente en la ciudad. Es por esto, que solicitamos sea tenido en cuenta en la discusión este Proyecto de Ley la ampliación del PAE a colegios pertenecientes a la Ampliación de Cobertura, los cuales en un alto porcentaje</p>	<p>se encuentran ubicados en sectores de alta vulnerabilidad social y económica.</p> <p>2. Programa de Bilingüismo para colegios de estratos 1,2 y 3 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.</p> <p>La ciudad de Santiago de Cali convertida en Distrito Especial desde el año 2018 mediante la Ley 1933, No cuenta con programa de Enseñanza bilingüe para todas sus instituciones educativas, esto a pesar de iniciativas como la Política Pública de Bilingüismo en Cali, estudiada en el año 2016 y propuesta por el Comité Bilingüe y la Universidad del Valle.</p> <p>Es importante para esta discusión abordar la importancia del bilingüismo como fuente fundamental de oportunidades sociales, en la medida en que abre las posibilidades y expande las libertades siendo éste una herramienta para que nuestras niñas, niños y jóvenes, aquellos que llegan a las aulas diariamente puedan desenvolverse en una sociedad cada día más globalizada y con mayores exigencias tanto en el campo académico como laboral.</p> <p>Del mismo modo, con estas iniciativas estaríamos dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 específicamente:</p> <p>Objetivo 1: Fin de la pobreza. Objetivo 2: Educación de Calidad. Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.</p> <p>3. Programas de emprendimiento para estudiantes de educación media.</p> <p>Mencionaremos el Capítulo V el cual hace referencia a la Formación Integral en su artículo 29 Formación en ciencia, tecnología e innovación, para solicitar sea incluida en este Proyecto de Ley Estatutaria, la formación en Emprendimiento para los estudiantes de la Básica Media, de los colegios del Programa de Ampliación de Cobertura, como formación esencial y obligatoria, esto con el objetivo de garantizar que al graduarse puedan contar con opciones de empleabilidad y generación de empleo, siendo esta una alternativa de trabajo para fines como los estipulados en los Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, mencionados anteriormente.</p>
<p>Cualquier aclaración o ampliación de los presentes comentarios gustosamente será suministrada por la Asociación Educativa Colegio Arango y Cuero, si así se considerara pertinente.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Yolanda Cuero Ramírez.</p> <p>Directora General. Mag y Especialista en Educación. Esp. En Docencia Universitaria.</p>	<p>AUDIENCIA PÚBLICA – CALI 13 DE OCTUBRE DE 2023.</p> <p>Desde la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ratificamos nuestro compromiso con el Gobierno y con país de la construcción de un nuevo modelo educativo que se adapte a las condiciones de una Colombia diversa, pluri étnica y multicultural.</p> <p>Resaltamos el gran reto que se ha planteado el gobierno al presentar del proyecto de ley estatutaria que recoja los múltiples pronunciamientos jurisprudenciales que reconoce el derecho a la educación pero en estatus de derecho fundamental, solo así, se pueden garantizar la materialización de los demás derechos fundamentales.</p> <p>Desde nuestra asociación sindical seguiremos aportando desde la academia, nuestras experiencias desde las aulas de clases son un insumo muy importante, no solo para la socialización del proyecto de ley de reforma estatutaria, sino también para la reforma a la educación superior.</p> <p>La formación en artes y saberes pero también en ciencia y tecnología es una apuesta que contrasta la importancia de saber de dónde venimos como población, pero también hacia donde nos debemos dirigir de portas a un futuro.</p> <p>Celebramos que desde los capítulos que contiene el proyecto del ley se reconozca la diversidad y sé que tenga en cuenta los siguientes ejes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL 2. EDUCACION PARA LA PAZ 3. EDUCACION RURAL 4. EDUCACION PARA LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD <p>El reconocimiento de la importancia del bienestar y la dignidad de la labor de los docentes como parte fundamental de la estructura del sistema educativo.</p> <p>ASPU – continua con el propósito de acompañar al gobierno del cambio en la tarea legislativa de lograr una verdadera REVOLUCIÓN EDUCATIVA, Para todas y todos los colombianos.</p> <p>Magely Fernanda Suárez Cabrera Abogada – Docente Directiva Sindical – ASPU</p>

PONENCIA - AUDIENCIAS PÚBLICAS DE DISCUSIÓN DE LEY ESTATUTARIA DE EDUCACIÓN - EJE: BIENESTAR ESCOLAR

Ponencia: AUDIENCIAS PÚBLICAS DE DISCUSIÓN DE LEY ESTATUTARIA DE EDUCACIÓN - EJE: BIENESTAR ESCOLAR.

Cordial saludo.

Mediante la Ley 1620 de 2013 se creó el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" con el objetivo de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural y promover el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes así como prevenir la violencia escolar.

En ese sentido, se vinculó al sector educativo y se ordenó la creación de los Comités Escolares de Convivencia dentro de cada Institución Educativa para atender y resolver los conflictos generados en la comunidad educativa, liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, desarrollar la Ruta de Atención Integral, entre otras funciones establecidas en el Art. 13 de la mencionada Ley.

En relación a los Comités Escolares de Convivencia, el Art. 12 de la Ley 1620 de 2013 estableció que para su conformación se debía contar con:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación (subrayo fuera de texto)
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Los Docentes Orientadores son profesionales de la educación responsables de

desarrollar labores en el marco del Proyecto Educativo Institucional, correspondientes al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, dar acceso a la cultura, la formación de valores éticos, morales y ciudadanos de respeto a la diversidad y las diferencias; fomentando un ambiente institucional de armonía, colaboración y afecto, fundamentándose en nociones individuales y sociales que permitan disfrutar los aspectos positivos de convivencia en la comunidad educativa.

Como se observa, los docentes Orientadores poseen un perfil específico que se diferencia de los demás profesionales que conforman la planta docente del Establecimiento Educativo, con lo cual existe una justificación del por qué su mención especial en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Sin embargo, las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali no cuentan con los docentes con función de orientación nombrados mediante concurso público de méritos y con ello se ha dificultado una articulación de primera mano entre el Plan de Acción de los Comités Escolares de Convivencia y el Comité Municipal de Convivencia Escolar, afectando el cumplimiento de las funciones descritas en el Art 12 de la Ley 1620 de 2013, aspecto que refuerza aún más la necesidad de dicho perfil al interior de la escuela.

Partiendo del contexto descrito, por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Cali se ha buscado suplir la inexistencia del docente con función de orientación a través de proyectos de inversión con la contratación por prestación de servicios de profesionales Psicosociales para que, en términos generales, *Realicen acompañamiento psicosocial a las comunidades educativas desde los centros de orientación psicosocial, fortaleciendo el sistema de convivencia escolar de santiago de Cali.*

A la fecha se cuentan con 96 psicosociales contratados, sin embargo, las dinámicas presupuestales del proyecto generan que la contratación del personal de apoyo no se pueda dar de manera completa durante todo el año lectivo, sino en periodos de tiempo específicos y cortos, mediados por varios procesos precontractuales y contractuales durante el año lectivo. Todo esto significa que el proceso de atención a la comunidad educativa sea intermitente y las acciones a desarrollar no puedan tener la efectividad garantista que se requiere partiendo de las necesidades y los contextos sociales, económicos y de política criminal en una ciudad como Santiago de Cali y perjudicando, por supuesto, a la comunidades educativas del distrito.

Por otro lado, lo relativo a las dificultades en la atención no se agota en los periodos de vinculación contractual, sino que también desborda la capacidad humana del equipo psicosocial vinculado. Actualmente, de acuerdo a los datos del área de matrículas de la Secretaría Distrital de Cali, la comunidad estudiantil asciende a un número de alrededor de 127.674 estudiantes en el sector oficial. Es decir, partiendo

del número de los 96 profesionales psicosociales vinculados, cada uno de ellos debe atender en promedio un total de 1.329 estudiantes durante su periodo contractual. Sin embargo, la cifra resulta alarmante si se tiene en cuenta que en el Plan de Acción de Orientación Escolar del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2021) se indica que :

Una manera de fortalecer la orientación escolar a nivel nacional es tener en cuenta lo que UNESCO ha propuesto desde 1974, una Ratio de un (1) orientador escolar por doscientos cincuenta (250) estudiantes y al igual que los estudios realizados por Carrell S. y Carrell S (2006). en el que concluyen que una menor Ratio contribuye a reducir los problemas de convivencia en las aulas. Actualmente, diferentes organizaciones como la COPE (2019) Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España, promueven acoger la Ratio propuesta por la UNESCO, la cual sigue vigente, para garantizar el derecho del alumnado a la orientación escolar y la efectividad de los programas que desarrolla. Cada vez más países reconocen la necesidad de acogerse a lo propuesto por la UNESCO.

En cifras, la realidad de la comunidad educativa de Cali indica que cada profesional psicosocial vinculado por la Secretaría de Educación debe atender una comunidad compuesta por una cifra 5 veces por encima de la Ratio planteada por la UNESCO y que acoge el Ministerio de Educación en el citado Plan de Acción de Orientación Escolar. Además, bajo la noción de atención no se consideran solamente a los estudiantes que se ven inmersos en la activación de algún protocolo de atención ante una situación de convivencia escolar específica; sino que debemos recordar que en los Términos de la Ley 1620 y el Decreto 1965 del 2013, la Ruta de Atención Para La Convivencia Escolar contiene los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento los cuales son en favor de toda la comunidad educativa, misma que no sólo se componen de estudiantes, sino también por los docentes, directivos docentes, administradores locales, padres y madres de familia y acudientes en los términos del Art. 6 de la Ley 115 de 1994; con lo cual la carga sobre el talento humano es aún mayor.

Por otro lado basta también indicar que de acuerdo a los datos ofrecidos por el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar - SIUCE administrado por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de la singularidad de los casos registrados en Cali se encuentran diferentes situaciones que exigen unas acciones efectivas, pertinentes y articuladas:

porcentaje de casos reportados	Tipo de situación
68,3%	Agresiones
15,0%	Responsabilidad penal adolescente
14,9%	Consumo de SPA
1,9%	Embarazo niñas/adolescentes
100%	

Así las cosas, me permito exponer ésta necesidad identificada en relación a la vinculación del personal docente con funciones de orientación al servicio educativo distrital de Santiago de Cali de acuerdo a lo establecido en el Art. 105 de la Ley 115 de 1994, el Art 5 de la Ley 715 de 2001, el Art 7 del Decreto 1278 de 2002 y las demás normas concordantes en la materia.

Adicional, en la Ley Estatutaria de Educación Capítulo II en su Artículo 9°

Aceptabilidad (Calidad e Idoneidad). El Estado deberá promover y vigilar la calidad de las metodologías y procesos educativos para que estos resulten pertinentes y adecuados a la comunidad y a su contexto regional y cultural, garantizando el respeto de los derechos humanos y de los sistemas educativos propios, de quienes participan en ellos. Contempla como mínimo los siguientes aspectos

Adicionar el Literal "h) que indicaría lo siguiente:

h) Promover y velar por el bienestar físico, emocional, social y cultural de (los estudiantes)

De antemano agradezco la atención prestada y las gestiones que se adelanten frente a solicitud descrita, la cual obedece a la necesidad de garantía y protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos y el fortalecimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el Distrito de Santiago de Cali.

<p style="text-align: center;">PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: center;">"SUPERANDO OBSTÁCULOS EN LA EDUCACIÓN COLOMBIANA: HACIA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD"</p> <p style="text-align: right;">Lic. César A. Flórez S Licenciado en Psicología y Pedagogía Universidad Pedagógica Nacional Director general UPRS</p> <p>EDUCACIÓN INCLUSIVA</p> <p>El asunto que nos convoca en este momento, a nivel de país, refiere al DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN, en el que se pretenden establecer las garantías y las condiciones prioritarias para su efectiva protección. En este sentido, es de indudable consideración, la esencia estructural en el que rondaría el debate, en que, ni más ni menos, sería frente a la EDUCACIÓN INCLUSIVA. Las razones tendrían un carácter de obviedad, en el que su argumentación y sustento, en este momento serían innecesarias y, de darse, sería tema de un prolongado tiempo y larga dinámica por sus robustas bases jurídicas, teóricas e históricas.</p> <p>El enfoque de la educación inclusiva en Colombia y en el mundo es de larga data. Ha sido y sigue siendo un tema de gran relevancia en el campo educativo tanto en nuestro país como a nivel internacional, promovido por la "Declaración Mundial sobre Educación para Todos" de la Unesco en 1990 y respaldado por diversas organizaciones internacionales</p> <p>La educación inclusiva se fundamenta en la idea de que todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias, tienen el derecho a recibir una educación de calidad en un entorno que fomente la igualdad y la equidad. En este sentido, creo que las controversias no serían muchas.</p> <p>Normatividad de la educación inclusiva.</p> <p>La EDUCACIÓN INCLUSIVA tiene relativamente, muchos referentes normativos, acuerdos y políticas, en nuestro país.</p> <p>Nos tendríamos que remitir, en principio a la Constitución Política de 1991, en donde se sientan las bases para la igualdad de oportunidades en la educación y promueve la inclusión de todos los estudiantes. Seguidamente, encontramos la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, que establece los principios y directrices para la educación en Colombia, enfatizando la igualdad y la calidad educativa. De ahí en adelante encontramos decretos y leyes que reglamentan la integración e inclusión de personas con capacidades diferentes o mejor apuntando a una terminología más precisa, personas con FUNCIONALIDAD DIVERSA</p> <p>Alguna normatividad en ese sentido, mencionadas en términos generales serían, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 361 de 1997, que aborda la integración social de las personas con limitaciones y establece mecanismos para garantizar su participación en la sociedad. - La Ley 762 de 2002, que ratifica la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, reforzando su protección legal. - La Ley 1145 de 2007, que crea el Sistema Nacional de Discapacidad y ajusta la definición de discapacidad a los estándares de la Convención de la ONU de 2006. - La Ley 1346 de 2009, que se refiere a la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, comprometiéndolo a Colombia con sus principios. 	<p>Y finalmente, tenemos la Ley 1618 de 2013, conocida como la "Ley Estatutaria de Inclusión," que refuerza aún más la educación inclusiva como un derecho fundamental en el sistema educativo de Colombia, en el que se definen sus bases en algunos decretos reglamentarios, como el DECRETO 1421 de 2017 que actualmente rige las disposiciones para la atención educativa en nuestras instituciones de educación formal.</p> <p>¿Problema resuelto?</p> <p>Entonces, con todos estos referentes normativos, podríamos considerar que el tema de la EDUCACIÓN INCLUSIVA está resuelto o, por lo menos en gran parte.</p> <p>No se puede negar la narrativa sólida que sustentan las políticas públicas al darles lectura, que se direccionan a la promoción de la educación inclusiva en Colombia, con el objetivo de reducir las desigualdades y garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad sin importar sus diferencias. Aquí se puede apreciar una intencionalidad, bastante constructiva, esperanzadora, motivante y muy bien elaborada, apoyada, no solo en las necesidades nacionales, sino también en marcos jurídicos y políticas internacionales.</p> <p>Hasta ahí, todo bien. Sin embargo, tendríamos que revisar si la letra es congruente con la realidad, para constatar el cumplimiento de los fines propuestos y el impacto en la sociedad, especialmente en las poblaciones objetivo. La pregunta problema, para una indagación de tipo cuantitativo y cualitativo, en tal sentido, de manera general, sería: ¿Cuál es la realidad en la que aterrizan estas políticas normativas, en nuestro país?</p> <p>Tendríamos que preguntarnos también, ¿el problema que subyace de fondo en las poblaciones de niños, niñas, jóvenes y también adultos, se ha podido resolver enteramente? ¿Pese a los esfuerzos de diferentes sectores sociales de nuestra sociedad y las políticas públicas que direccionan su atención hacia el tema de la EDUCACIÓN INCLUSIVA?</p> <p>Creería que, frente a estos cuestionamientos, en cierta forma, estaría de más, un proceso de investigación riguroso, dado que cada uno de los que estamos aquí presentes, y la mayoría de los colombianos, de alguna u otra manera, directa o indirectamente, hemos palpado la realidad; algunos como espectadores y otros como dolientes de la misma, en donde muchos colombianos viven en carne propia, día a día, con esfuerzo, dolor y sufrimiento, lo que es sacar adelante a un hijo o hijos con dificultades, que les impide corresponder con efectividad a los aprendizajes o a la exigencia social. Otros actores sociales, como personas o instituciones, que trabajamos imparablemente, desde hace muchos años, en apoyo al mejoramiento de las condiciones problemáticas de estas poblaciones, somos también testigos de la realidad.</p> <p>Sin embargo, revisando las investigaciones documentadas, por diferentes entidades, nacionales e internacionales, que han ahondado en la indagación de la realidad de las poblaciones, comunidades y familias que tienen hijos e hijas con problemáticas relacionadas con las barreras de aprendizaje, también encontramos una realidad poco alentadora, en la revelación de las estadísticas.</p> <p>Haciendo un ejercicio juicioso, investigativo, trabajo de campo, identificando a conciencia las realidades de nuestros territorios y sus comunidades, los diferentes sectores que confluyen en los propósitos del cumplimiento de la norma, el sector educación, el sector salud y otros contextos sociales, encontraríamos, sin lugar a dudas, un panorama que difiere de los propósitos benignos de la norma, realidad que situaría su narrativa en una definición más idealista que pragmática.</p> <p>¿Cuál es esa realidad?</p> <p>Pues la realidad subyace en las indiscutibles condiciones de nuestro país, que constituyen barreras innegables en una gran mayoría de colombianos, en donde principalmente, impacta es en nuestros niños, niñas y jóvenes y</p>
<p>en especial a aquellos que tienen dificultades para los aprendizajes y dificultades para dar respuesta con efectividad a la exigencia social.</p> <p>¿Cuáles son esas condiciones?</p> <p>Pobreza.</p> <p>La pobreza en Colombia es un tema complejo y persistente que constituye un obstáculo fundamental para el desarrollo de la sociedad. Este índice de pobreza no solo se refleja en la falta de recursos económicos, sino que abarca una serie de carencias interconectadas que afectan gravemente a muchas familias en el país. Las consecuencias de la pobreza se manifiestan en múltiples dimensiones, como la dificultad para acceder a alimentos suficientes y nutritivos, vivienda adecuada, atención médica de calidad y servicios educativos que cumplan con los estándares necesarios para el crecimiento y desarrollo de los niños y jóvenes.</p> <p>Es importante destacar que las condiciones de pobreza generan un impacto desproporcionado en nuestros niños, niñas y jóvenes, ya que son especialmente vulnerables a las adversidades económicas y sociales. La infancia y la juventud son etapas cruciales para la formación de las bases de un futuro exitoso, y cuando estas etapas se ven empañadas por la pobreza, los obstáculos se vuelven más difíciles de superar.</p> <p>En el contexto de la educación y las dificultades de aprendizaje, la pobreza actúa como un agente agravante. Los niños y jóvenes que provienen de entornos empobrecidos enfrentan obstáculos adicionales para recibir una educación de calidad. La falta de recursos, la inseguridad alimentaria y la falta de acceso a servicios de salud pueden impactar negativamente en su desarrollo cognitivo y emocional. Además, la pobreza puede limitar su acceso a materiales educativos, apoyo adicional y oportunidades extracurriculares que son fundamentales para el aprendizaje.</p> <p>La pobreza no solo es un problema económico, sino un factor multidimensional que incide de manera significativa en la vida de los niños, niñas y jóvenes colombianos. La superación de la pobreza y la creación de entornos más equitativos son elementos esenciales para garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades en el sistema educativo y puedan superar las dificultades de aprendizaje con el apoyo adecuado.</p> <p>Violencia e inseguridad.</p> <p>Las condiciones de violencia, inseguridad aunado al desplazamiento forzado, también desempeñan un papel importante en la dificultad de nuestros niños y jóvenes para acceder a una educación de calidad. Muchas comunidades, especialmente en regiones afectadas por conflictos armados, luchan por mantener la estabilidad y la continuidad de su educación en un entorno marcado por la violencia y la inestabilidad.</p> <p>Desplazamiento forzoso.</p> <p>El desplazamiento forzoso, sin duda, representa un tópico estructural problemático de larga data en Colombia, y lamentablemente, es un fenómeno que no muestra signos de disminución. Por el contrario, continúa avanzando debido a una serie de factores complejos y arraigados en la sociedad.</p> <p>Esta problemática, que se ha convertido en un problema crónico y desafiante, no solo por el desplazamiento interno sino por el externo, caso migración venezolana, merece una atención significativa debido a su influencia en múltiples aspectos de la sociedad, y su impacto es particularmente pronunciado en las ciudades capitales del país.</p> <p>La ciudad de Cali, siendo uno de los principales destinos para los desplazados internos en Colombia, experimenta una gran afluencia de niños, niñas y jóvenes que llegan en busca de refugio y oportunidades. Sin embargo, estos</p>	<p>jóvenes afrontan dificultades significativas cuando se enfrentan a un nuevo modelo educativo que a menudo exige un mayor nivel de conocimientos y habilidades en comparación con lo que estaban acostumbrados en sus lugares de origen.</p> <p>Esta transición a un nuevo entorno educativo no solo supone un cambio en los contenidos curriculares, sino también en la cultura escolar y las dinámicas de aprendizaje. Los estudiantes desplazados se ven en una situación complicada para responder eficazmente a estas demandas. Estas complicaciones pueden manifestarse de varias maneras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dificultades académicas: Los estudiantes pueden tener carencias académicas significativas debido a las limitaciones de acceso a una educación de calidad en sus lugares de origen. Esto puede hacer que les resulte difícil mantenerse al día con el currículo escolar y alcanzar los niveles educativos esperados para su edad. 2. Dificultades de adaptación: La adaptación a un nuevo entorno, con compañeros y docentes desconocidos, puede ser emocionalmente desafiante. La pérdida de redes de apoyo previas y la sensación de aislamiento pueden afectar su bienestar psicológico. 3. Problemas socioeconómicos: Muchas de estas familias llegan con recursos limitados y a menudo se enfrentan a problemas socioeconómicos que pueden dificultar aún más su proceso de adaptación. 4. Diversidad cultural: Las diferencias culturales entre su lugar de origen y la ciudad de destino pueden llevar a una sensación de alienación y dificultades para integrarse en una comunidad educativa diversa. <p>En este contexto, es fundamental comprender que estos niños, niñas y jóvenes no solo enfrentan dificultades educativas, sino que también se ven afectados emocionalmente y psicológicamente. La presión de cumplir con las expectativas académicas puede tener un impacto negativo en su autoestima, bienestar general y proyecto de vida.</p> <p>La escena política.</p> <p>La política de un país es un factor crucial que influye en la forma en que se abordan y se resuelven los problemas sociales y económicos. En el caso de Colombia, se observa una marcada polarización política que ha afectado la capacidad del país para abordar y resolver de manera efectiva una serie de desafíos, incluyendo la educación inclusiva y las dificultades de aprendizaje.</p> <p>Un problema endémico en Colombia es la CORRUPCIÓN, que ha erosionado la confianza en las instituciones públicas y ha socavado los recursos disponibles para abordar cuestiones importantes, como la educación inclusiva. Los recursos destinados a mejorar la calidad de la educación y brindar apoyo a aquellos con dificultades de aprendizaje a menudo se desvían debido a la corrupción en el sistema. Esto reduce la eficacia de los programas y políticas educativas, dejando a los estudiantes más vulnerables en una situación aún más precaria.</p> <p>La burocracia excesiva o ineficiente en las instituciones gubernamentales puede ralentizar la implementación de políticas y programas relacionados con la educación. Cuando se trata de cuestiones tan apremiantes como la inclusión educativa, los retrasos y la burocracia pueden tener consecuencias graves. Los estudiantes que requieren apoyo adicional a menudo no pueden esperar indefinidamente a que los procesos burocráticos se resuelvan, lo que limita su acceso a una educación de calidad.</p> <p>La insuficiencia de recursos económicos en el país puede obstaculizar la capacidad del gobierno para cumplir con los propósitos de las normas relacionadas con la educación inclusiva y las dificultades de aprendizaje. Garantizar que todos los estudiantes reciban una educación de calidad, independientemente de sus habilidades o limitaciones, es costoso. La falta de inversión adecuada en educación puede llevar a una carencia de personal capacitado, materiales didácticos y adaptaciones curriculares necesarios para atender las necesidades de los estudiantes con dificultades de aprendizaje.</p>

<p>Estos problemas políticos y económicos se interconectan y crean un entorno en el que los desafíos educativos persisten sin una solución efectiva. La corrupción debilita la capacidad del gobierno para utilizar sus recursos de manera eficiente, la burocracia ralentiza la implementación de políticas y programas necesarios, y la falta de inversión adecuada en educación limita las oportunidades de los estudiantes con dificultades de aprendizaje.</p> <p>Ahora echemos un vistazo a los contextos principales de los sectores sociales, en donde desembocan los niños, niñas y jóvenes en condición de estudiantes y, que es en donde se pretende, se resuelva el problema.</p> <p>Sector educación</p> <p>Las Instituciones educativas tanto oficiales como privadas, son los receptores de las políticas públicas, que supuestamente, en estricto cumplimiento, deben cumplir los fines y objetivos redactados en las normas.</p> <p>¿Cuál es su realidad?</p> <p>El sistema educativo colombiano, aterrizado en los planteles educativos, son los que enfrentan desafíos significativos:</p> <p>La sobrepoblación de estudiantes es uno de los obstáculos más apremiantes, lo que genera una serie de problemas adicionales que impactan negativamente la calidad y la equidad de la educación en el país. Cuando una institución educativa enfrenta una sobrepoblación de estudiantes, la atención individualizada se vuelve un desafío. Los profesores tienen que lidiar con aulas llenas y, a menudo, no pueden dedicar el tiempo necesario para comprender y abordar las necesidades específicas de cada estudiante. Esto es especialmente problemático para aquellos con dificultades de aprendizaje, ya que requieren un enfoque más personalizado y estrategias pedagógicas diferenciadas.</p> <p>La cobertura puede significar un intento positivo en el cumplimiento de lo demandado en la carta magna de nuestro país. ¿Pero pese a los esfuerzos del estado, podríamos considerar que ello coayuda en una educación de calidad e inclusiva? Creería que responder este cuestionamiento, daría lugar a un apartado bastante robusto. Sin embargo, la respuesta, ya la conocemos.</p> <p>La falta de recursos, tanto financieros como materiales, limita la capacidad de las instituciones educativas para brindar apoyo a los estudiantes con discapacidades o dificultades de aprendizaje. La adaptación de materiales didácticos, la disponibilidad de tecnologías de asistencia y la capacitación del personal son elementos cruciales para la educación inclusiva, y la falta de recursos dificulta la implementación efectiva de estas prácticas.</p> <p>La falta de preparación del personal docente para abordar las necesidades de los estudiantes con discapacidades es un problema crítico. La educación inclusiva requiere profesionales capacitados en pedagogía y metodologías específicas para atender a esta población. La capacitación docente es esencial, y su frecuencia y contenido deben ser adecuados para garantizar que los maestros estén equipados para brindar apoyo efectivo.</p> <p>El tema de los profesionales de apoyo en los colegios, es un "dedo en la llaga" en las políticas educativas, especialmente en lo referente a la inclusión, tanto en el oficial como en el privado.</p> <p>Obviamente el número de profesionales de apoyo designados para atender una gran cantidad de estudiantes con múltiples problemáticas, es insuficiente y, aún más difícil atender a los estudiantes con discapacidades. Con solo uno o dos profesionales de apoyo o máximo tres, en la mayoría de los colegios oficiales, para más de 1,000 estudiantes, la atención individualizada se vuelve casi imposible. Incluso en los casos en que algunos estudiantes son atendidos, estas atenciones suelen limitarse a una mera recepción de la problemática, sin poder llevar a cabo</p>	<p>una intervención efectiva. En su lugar, los estudiantes a menudo deben ser remitidos a profesionales externos, y en la mayoría de los casos, a especialistas en la materia.</p> <p>Estos profesionales desempeñan un papel fundamental en la implementación de estrategias de apoyo y adaptaciones curriculares, pero cumplir la misión...dificil.</p> <p>(tema PIAR)</p> <p>sector salud.</p> <p>Otro sector de la sociedad, en donde impacta la norma en lo referente a la inclusión educativa, es el sector salud.</p> <p>El sector de la salud, en el contexto de la atención a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, a menudo se ve obstaculizado por protocolos burocráticos que dificultan enormemente su efectiva accesibilidad. La obtención de citas con especialistas puede llevar semanas, e incluso meses, lo que resulta en una espera prolongada y angustiada para los niños y sus familias. Cuando finalmente se obtiene una cita, las sesiones suelen durar alrededor de 20 a 30 minutos, un tiempo que resulta insuficiente para abordar adecuadamente las complejas necesidades de los estudiantes.</p> <p>Además, estas sesiones breves a veces conducen a diagnósticos superficiales que, en lugar de reflejar la realidad de los niños, los etiquetan con patologías y psicopatologías que pueden no ser reales. Estas etiquetas inexactas pueden tener un impacto perjudicial en el futuro de nuestros hijos y sus familias, generando una carga emocional adicional y limitando sus oportunidades de desarrollo.</p> <p>Otro problema, radica en que las valoraciones realizadas por los especialistas del sector salud estatal, a menudo carecen de pertinencia y no se amplían para tener en cuenta los contextos y factores de origen de las problemáticas. Esto significa que no se abordan de manera integral las causas subyacentes de las dificultades de aprendizaje, lo que dificulta la implementación de soluciones efectivas y personalizadas para cada niño. Esta falta de enfoque contextual puede perpetuar los problemas en lugar de abordarlos de manera adecuada.</p> <p>En el complejo escenario de apoyo a las poblaciones afectadas por dificultades de aprendizaje, nos encontramos con una dura realidad: muy pocas entidades, ya sean del ámbito estatal o del sector privado con enfoque sin ánimo de lucro, han asumido la misión de respaldar de manera efectiva y significativa a estas poblaciones. Las limitaciones y desafíos a los que se enfrentan son numerosos y se interponen en el camino hacia una atención adecuada.</p> <p>Los recursos destinados a estas iniciativas suelen ser insuficientes, lo que dificulta la implementación de programas y proyectos de apoyo de gran alcance. La carencia de recursos puede llevar a la falta de personal especializado y a la limitación en la cobertura de servicios esenciales para la población que más los necesita.</p> <p>Además, los procesos de contratación con entidades estatales suelen ser complicados y prolongados, lo que puede llevar a demoras en los pagos. Esta situación pone en aprietos a las instituciones y puede limitar su capacidad para brindar apoyo de manera oportuna y efectiva.</p> <p>En el caso de las instituciones sin contrato con el Estado, muchas de ellas asumen el papel de este, no por obligación, sino por convicción y vocación. Se dedican a esta labor en un ejercicio de altruismo y empatía hacia las poblaciones necesitadas. Sin embargo, se encuentran en una situación precaria en términos de recursos y apoyo institucional.</p>
<p>La realidad actual evidencia la necesidad apremiante de una mayor inversión y apoyo a las entidades y organizaciones que trabajan en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones con dificultades de aprendizaje. Sin estas instituciones, muchas personas quedarían desatendidas y marginadas, enfrentando desafíos insuperables en su búsqueda de una educación de calidad y una vida digna. La sociedad en su conjunto debe reconocer la importancia de esta labor y movilizarse para brindar el apoyo necesario a quienes la realizan.</p> <p style="text-align: center;">CONCLUSIÓN</p> <p>La realidad de Colombia refleja una serie de desafíos complejos y persistentes que afectan significativamente a los niños, niñas y jóvenes en su búsqueda de una educación inclusiva y de calidad. A pesar de los marcos legales y las políticas que promueven la educación inclusiva en el país, existen barreras ineludibles que dificultan la materialización de este ideal.</p> <p>La pobreza, la falta de acceso a recursos esenciales y la desigualdad económica y social son obstáculos significativos que impactan de manera desproporcionada en la niñez y la juventud colombiana. Estas condiciones crean dificultades adicionales en el ámbito educativo, limitando su acceso a una educación de calidad y a servicios de apoyo que son cruciales para superar las dificultades de aprendizaje.</p> <p>Además, la sobrepoblación en las instituciones educativas, la falta de personal docente capacitado y los limitados recursos disponibles hacen que la atención individualizada sea prácticamente imposible. La infraestructura de apoyo pedagógico es insuficiente, y la atención de los casos de discapacidad y dificultades de aprendizaje es un reto que se debe afrontar con seriedad y compromiso.</p> <p>Los problemas en el sistema de salud, caracterizados por protocolos burocráticos y largos tiempos de espera, también afectan negativamente la atención de los niños con necesidades especiales. Los diagnósticos superficiales pueden etiquetar erróneamente a los estudiantes, perjudicando su futuro y el de sus familias.</p> <p>En este contexto, el rol de entidades privadas o entidades sin ánimo de lucro que trabajan en apoyo al mejoramiento de poblaciones con problemáticas que dificultan corresponder a las exigencias de los entornos educativos institucionales, específicamente, se vuelve fundamental para coadyuvar en la valoración y el tratamiento de las dificultades de aprendizaje. La falta de capacidad del Estado para abordar de manera integral estas problemáticas hace que la colaboración con actores externos sea esencial para garantizar que todos los niños tengan igualdad de oportunidades en su búsqueda de una educación de calidad.</p> <p>En última instancia, es imperativo que la sociedad y las autoridades se comprometan a abordar estos desafíos de manera efectiva. La educación inclusiva es un derecho fundamental, y solo mediante un esfuerzo conjunto y la implementación de estrategias de cambio, podremos superar las barreras que actualmente limitan el acceso y la calidad de la educación en Colombia. Garantizar un futuro promisorio para todos los niños, sin importar sus circunstancias, debe ser un compromiso inquebrantable de nuestra sociedad.</p> <p>Finalmente, no podemos negar que los marcos normativos han demostrado un esfuerzo social en procura de buscar soluciones a las problemáticas que subyacen en la presente dinámica, a lo largo de muchas décadas en nuestro país, pero que, en una gran medida, la narrativa contrasta notablemente con la realidad. En ese sentido, podríamos afirmar de manera coloquial que, muy bonita la letra, muy bonita la retórica, pero ¿será que el presente proyecto de ley también será solo bonito, señores legisladores? En esta ocasión, creería que no, estamos convencidos, que actualmente hay una presencia importante de representantes de la sociedad colombiana en el sistema legislativo, que actúan con convicción y que demostrarán su compromiso con nuestros hijos y nosotros sus familias.</p>	<p style="text-align: center;">EMPRESARIOS POR LA EDUCACION</p> <p style="text-align: center;">Ponencia al Congreso sobre la reforma estatutaria en Educación</p> <p>Desde la Fundación Empresarios por la Educación agradecemos la disposición del Congreso de la República, al presidente de la comisión primera, Oscar Hernán Sánchez León, y a los y las honorables representantes por invitarnos a participar en esta audiencia pública sobre la Ley estatutaria en educación. Asimismo, al Ministerio de Educación Nacional (MEN) representado por la ministra de educación Aurora Vergara.</p> <p>Estar hoy aquí es un ejemplo de tejer conversaciones entre diferentes sectores y actores, donde nos una lo fundamental; el bienestar, aprendizajes y progreso de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, sin importar el territorio en el que se encuentren. Y así Colombia pueda avanzar hacia una educación de calidad, equitativa y que propenda por el cierre de brechas.</p> <p>Este proyecto de ley estatutaria establece 36 artículos, reconoce el derecho a la educación para grupos poblacionales en la ruralidad, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad, personas con discapacidades, y con capacidades excepcionales, entre otros. Y, se incluye que los pueblos étnicos participen no sólo en el diseño, también en la implementación de los sistemas educativos propios.</p> <p>Es importante reconocer algunos elementos que la propuesta actual de ley estatutaria está introduciendo al sistema educativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Artículo 33. Titulado: Bienestar integral y dignificación de la labor docente y directiva docente. Reconocer trayectorias diferenciadas entre los docentes y directivas, es un avance para el país. Para 2023, Colombia cuenta con cerca de 457 mil docentes y directivos docentes, de los cuales el 72% forman parte del sector público, es decir, 331.233. De estos, el 94% son docentes (310.975) y 6% directivos docentes (20.258). Artículo 16. Titulado: Derecho fundamental a la educación media. En Colombia, para 2022 cerca de 5 de cada 10 jóvenes entre los 15 y 16 años se encontraban matriculados en educación media. En otras palabras, había un 50% sin matricularse o rezagado de su trayectoria. Establecer la obligatoriedad de los grados 10 y 11 es un avance que aporta a la preservación de trayectorias educativas completas para el desarrollo de su proyecto de vida. Artículo 14. Titulado: Derecho fundamental a la educación inicial. Para 2022, solo el 41% de los niños y niñas entre 0 y 5 años fueron beneficiarios del marco de la atención integral. En este artículo se adicionan a transición, los grados de prejardín y jardín como parte de la garantía del derecho fundamental.

<p>A su vez, se establece la Interinstitucionalidad entre el ICBF, sistema de salud, y el Sistema educativo para la atención integral en el primer ciclo de vida, es decir, de 0 a 3 años.</p> <p>Sin embargo, queremos hoy poner a consideración un conjunto de propuestas de modificación al proyecto de Ley Estatutaria:</p> <p>1. En el Artículo 2. Titulado: Naturaleza y fines de la educación.</p> <p>¿Qué implicaciones tiene en el proceso de supervisión que la educación sea considerada un derecho fundamental y no un servicio público?</p> <p>Proponemos hacer explícito la incorporación de servicio público en el párrafo 3 del artículo 2, así:</p> <p>“La oferta educativa se ejecutará bajo la indelegable inspección y vigilancia del Estado, para garantizar el servicio público de la educación como bien común y velar por el cumplimiento de sus elementos esenciales, principios y fines de forma continua e ininterrumpida”.</p> <p>2. Artículo 14. Titulado: Derecho fundamental a la educación inicial</p> <p>¿Los Centros de Desarrollo Integral (CDI) podrán atender niños y niñas de 4 ó 5 años, considerando que en el texto radicado se menciona la atención integral únicamente al primer ciclo, es decir de 0 a 3 años?</p> <p>Proponemos ajustar la redacción del artículo estableciendo claramente quién es la población beneficiaria de la atención integral en primera infancia.</p> <p>Además, incorporar la consolidación de un sistema de información abierto para la educación inicial que esté alineado con el Sistema de Matrícula (SIMAT), así como, definir la gobernanza de las instancias en el funcionamiento e implementación de la atención integral.</p> <p>3. Artículo 9. Titulado: Aceptabilidad (calidad e idoneidad)</p> <p>La promoción de la calidad reflejada en este artículo debe considerar de forma explícita la necesidad del seguimiento y evaluación a todos los agentes educativos. En particular de los actores que participan en el proceso de formación de los estudiantes.</p> <p>A su vez, se debe contemplar un esquema de incentivos dirigido a los diferentes agentes educativos que promuevan buenas prácticas de enseñanza, pedagogía y didáctica, así como de la gestión de los ambientes y establecimientos educativos.</p> <p>Esto permite garantizar la idoneidad pedagógica de los docentes, y la generación de sinergias y aprendizaje colaborativo para impulsar la educación de calidad.</p> <p>4. Artículo 17. Titulado: Derecho fundamental para la educación superior.</p> <p>Proponemos hacer explícita la definición de educación superior, como parte del conjunto de educación posmedia que reconozca las otras alternativas de formación existentes en el país, es decir, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y el reconocimiento de aprendizajes previos.</p>	<p>Hoy, por Instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON, Presidente y OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición suscrita por los HH.RR JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, MARELEN CASTILLO TORRES, SANTIAGO OSORIO MARIN, JORGE MENDEZ HERNANDEZ, OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON y JULIO CESAR TRIANA QUINTERO; nos han invitado a socializar nuestras opiniones, comentarios y propuestas de esta iniciativa legislativa .</p> <p>La Central Unitaria de Trabajadores, Organismo de tercer grado, acoge a los educadores de Colombia que están vinculados a la Federación FECODE, la cual entre sus principios se encuentra la lucha por una Ley estatutaria que eleve la educación al rango de derecho fundamental.</p> <p>Actualmente, no podemos ser inferiores a este reto histórico y más a este propósito de lograr que la educación sea reconocida como un derecho fundamental, capaz de hacer realidad la idea concreta de garantizar la educación como derecho, hacerla exigible inmediatamente, garantizar mecanismos para su realización efectiva y contemplar herramientas que obliguen a las políticas educativas a ser garantistas en el cumplimiento y realización plena de este derecho.</p> <p>Este proyecto de ley denota algunas situaciones que no compartimos plenamente. ya que esta ley no clarifica plenamente la educación como derecho fundamental. Es un borrador de propuesta que no enfatiza con fuerza la necesidad de recursos y la reforma al Sistema General de Participaciones “SGP”, reproduce la visión asistencialista de la primera infancia, donde El Estado garantizará de forma progresiva los dos ciclos de la educación inicial contemplando esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y el territorio. El primer ciclo comprenderá desde el nacimiento hasta cumplir los tres (3) años. El segundo comprenderá desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años en los siguientes grados de preescolar. Así se limita la posibilidad del preescolar de tres grados.</p>
<p>Preserva la estrecha noción de calidad ligada exclusivamente a vigilancia y resultados, reabre el debate sobre el grado doce cuya conveniencia para el país no ha sido analizada cuidadosamente, retrocede en la visión de la educación para jóvenes y adultos, empobrece el papel pedagógico de la jornada escolar, incorpora acríticamente el modelo de educación híbrida, desconoce las responsabilidades del estado en la garantía del derecho a la educación. Y no valora la importancia de las escuelas Normales como Institución Educativa. Estas escuelas están a punto desaparecer propiciando desde ya su continuidad, mejoramiento y progresividad y no regresividad de las escuelas normales existentes en Colombia y en nuestro Valle del Cauca.</p> <p>Solo enuncia la inclusión en su artículo 5º como principio de este borrador como: “Un El derecho fundamental a la educación se garantizará a través de políticas públicas que eliminen cualquier barrera, exclusión, discriminación o segregación que impida o dificulte a cualquier persona el goce y disfrute de sus derechos”; este principio carece de claridad jurídica en su implementación de esta población que solo con discapacidad en Cali tiene un alto número.</p> <p>Hago un llamado a esta Comisión, como representante de los trabajadores, como afiliado al SUTEV y a FECODE, a que juntos propongamos un cambio sustancial en el contenido de la propuesta que se vaya a llevar ante el legislativo. Tenemos que construir nuestra propia propuesta, en el marco de una reforma que posibilite el crecimiento del SGP, en desarrollo del fortalecimiento de lo público de la educación pública. Es una propuesta que implica definir claramente sus objetivos, promover la participación de la comunidad educativa, abordar la equidad educativa, asegurar la asignación adecuada de recursos, evaluar su viabilidad y sostenibilidad, considerar su impacto en la comunidad educativa.</p> <p>Esta ley estatutaria debe brindar garantías de financiación y oferta educativa y que propenda por la gratuidad total en todos los niveles y que no sea progresiva. Ley que sea el soporte y apoyo a las familias y estudiantes creando así el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología, los bienes y valores de la cultura; y que pedagógicamente comprenden este derecho como la creación de condiciones materiales, económica, administrativas y académicas para la formación integral del estudiante en la perspectiva de una educación para la vida.</p>	<p>En conclusión, consideramos que esta ley pueda generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revocar las políticas de desfinanciación de la educación que han imperado y garantizar un crecimiento progresivo de los recursos para financiar las necesidades educativas ✓ Crear apoyos para la provisión de la canasta educativa ✓ Incidir decididamente en el cierre de brechas y desigualdades educativas ✓ Impedir las prácticas de segregación, discriminación y exclusión ✓ Garantizar la gratuidad plena desde el preescolar de tres grados hasta la Universidad ✓ El principio de la INCLUSION debe ser real, donde cada Institución Educativa, pueda tener equipo Multidisciplinario para el apoyo a los docentes que tengan estos niños ✓ Velar por la continuidad de las escuelas Normales Superior como Institución Educativa y proteger las existentes. ✓ Transformar la infraestructura educativa, colocándola al servicio de las necesidades de aprendizaje. ✓ Redefinir los parámetros educativos y las relaciones técnicas ✓ Incluir en la infraestructura la conectividad y el acceso a internet como un derecho básico <p>Estas y otras propuestas que puedan surgir en la discusión y el análisis deben seguir manteniendo el papel protagónico de nuestras luchas por la defensa y el fortalecimiento de la educación pública.</p> <p style="text-align: right;">  JULIÁN MAURICIO LOZANO AGUDELO EJECUTIVO CUT VALLE </p>

<p style="text-align: center;"> PONENCIA PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 224 DE 2023 <i>"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones"</i> COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES AUDIENCIA PÚBLICA Santiago de Cali 2023 </p>	<p> PROYECTO DE LEY No. 224 DE 2023 CÁMARA <i>"Por el cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones"</i> Honorables Representantes a la Cámara, OSCAR HERNAN SANCHEZ LEÓN, OSCAR RODIRTO CAMPO HURTADO, JORGE ELIECER TAMAYHO MARULANDA, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, HERNANA DARIO CADAVID MARQUEZ, DELCY ESPERANZA USAZA BUENAVENTURA, MARELEN CASTILLO TORRES, SANTIAGO OSORIO MARÍN, JORGE MENDEZ HERNANDE, OSCAR HERNAN SANCHEZ LEÓN Y JULIO CESAR TRIANA QUINTERO, miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Congreso de la República. La Universidad de San Buenaventura Cali, agradece la invitación a esta audiencia pública y el espacio para poder conversar sobre el proyecto de ley estatutaria No. 224 DE 2023 CÁMARA <i>"Por el cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones"</i>. Antes de referirnos a los aspectos de fondo del proyecto de ley, consideramos importante indicar que como institución de educación superior acreditada en alta calidad de carácter privado, con mas de 50 años de trayectoria en Cali, nuestro compromiso con la región para garantizar el acceso a una educación de calidad que gradúa además profesionales con un perfil humanístico y servicio a la sociedad, brindando oportunidades de acceso a estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 en un porcentaje superior al 59% de nuestra población estudiantil y con un programa de </p>
<p> becas que permite que el 40% de nuestros estudiantes accedan a cursar sus pregrados con alguna clase de beneficio económico. A partir de enero 1 de 2024, asumiremos además el 100% del valor de la educación y beneficios alimenticios de 97 estudiantes del programa TODOS Y TODAS A ESTUDIAR, cuyo nivel de permanencia y promedio académico ha superado todas las expectativas posibles de manera positiva. Ya entrando en materia, hemos analizado el proyecto de ley y sobre el mismo, queremos compartirles las siguientes consideraciones: Respecto al PARÁGRFO 2º DEL ARTÍCULO QUE SE PROPONE ADICIONAR EN EL TÍTULO III Y AL TÍTULO V. DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL - CAPÍTULO I. LOS ESTUDIANTES- Los contenidos de los párrafos y artículos proyecto de reforma, pretenden que los aportes del estado que se van a hacer de manera gradual para garantizar la gratuidad, sólo se giren a instituciones de educación superior, universidades e instituciones técnicas o tecnológicas públicas, excluyendo a las privadas, en nuestro parecer pueden llegar a tener vicios de inconstitucionalidad, pues, para el Estado es un deber crear mecanismos financieros que hagan posible el acceso a la educación superior impartida por universidades <u>tanto públicas como privadas</u>. El espíritu de la norma constitucional contenida en el artículo 69, busca no solo la democratización de la educación superior, sino fundamentalmente el cierre de brechas que dificultan el acceso a la misma y la superación de los riesgos económicos y sociales generados por las características sociodemográficas de la </p>	<p> población más vulnerable, que se busca, sea la beneficiaria de la inversión estatal en una política pública que garantice el acceso gratuito a la educación superior, disminuyendo de paso la deserción escolar y garantizando su permanencia hasta el grado en los distintos programas a los que se matriculan¹. (Uno (1) de cada tres (3) estudiantes que ingresan a la educación superior no culminan sus estudios, problemática que se agudiza, en los programas técnicos y tecnológicos). Por otra parte, la educación en todos sus niveles, incluido el de la educación superior, ya es considerada en nuestro ordenamiento jurídico, un derecho fundamental, por lo que no se requiere una norma especial que así lo determine. Fundamentamos este criterio así: Recientemente la Corte Constitucional² sobre este particular, dispuso: <i>"(...)5.3 No obstante lo anterior, este Tribunal, mediante diversos pronunciamientos, ha precisado que, si bien el Estado no tiene una obligación directa de procurar el acceso inmediato de todas las personas a la educación superior, ello no significa que se encuentre eximido de su responsabilidad de, en virtud del principio de</i> </p> <p> <small> ¹ SPADIES, ESTADÍSTICAS DE DESERCIÓN Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR SPADIES 3.0 Indicadores 2020, chrome: extension://efaldnbmnnbpcajpciclfndmkai/https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-357549_recurso_15.pdf ² Sentencia T-356 de 2020 M.P. CRISTINA PARDO SCHLESINGER </small> </p>

<p>progresividad⁶, propender por el acceso de la población a las diferentes etapas de la educación (preescolar, primaria, secundaria y superior)⁶.</p> <p>En palabras de la Corte:</p> <p><u>"(...) le corresponde al Estado junto con la familia y la sociedad procurar el acceso progresivo de las personas a los distintos niveles de escolaridad, mediante la adopción de diferentes medidas, dentro de las que se destaca, por expreso mandato constitucional, la obligación de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior"</u>⁶.</p> <p>5.4 Sobre el particular, agregé la Corte mediante sentencia C-520 de 2016⁶, que "(...) todas las obligaciones estatales para asegurar el acceso a los distintos niveles que la componen son de naturaleza progresiva y, a medida que se llega a las escalas más altas de la educación, es un principio aceptado en los ámbitos interno e internacional (...)".</p> <p><small>⁶ Respecto del principio de progresividad en materia de educación esta Corte ha afirmado que esta respecto se manifiesta en: "i) la obligación del Estado de adoptar medidas, en un plazo razonable, para lograr una mayor realización del derecho, de manera que la simple actitud pasiva de éste se oponga al principio en mención (aquí encontramos la obligación del Estado de procurar el acceso progresivo de las personas a las Universidades, mediante la adopción de ciertas estrategias, dentro de las cuales encontramos facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de las personas a la educación superior, así como la garantía de que progresivamente el nivel de cupos disponibles para el acceso al servicio se vayan ampliando); (ii) la obligación de no imponer barreras injustificadas sobre determinados grupos vulnerables y (iii) la prohibición de adoptar medidas regresivas para la eficacia del derecho concernido". (Sentencia T-068 de 2012.). También ver sentencias T-423 de 2013 y T-375 de 2013, T-1026 de 2012, T-068 de 2012, T-680 de 2016, entre otras. ⁷ Corte Constitucional, sentencias, T- 068 de 2012 (M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chajub), T- 743 de 2013 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva), T-680 de 2016 y T- 679 de 2017 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio), T-089 de 2017 (M.P. María Victoria Calle Correa) entre otras. ⁸ Corte Constitucional, sentencia T- 680 de 2016 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio). ⁹ M.P. María Victoria Calle Correa; AV Aquiles Arrieta Gómez (e), Luis Guillermo Guerrero Pérez, Gloria Stella Ortiz Delgado y Alberto Rojas Ríos).</small></p>	<p>5.5 Bajo esa línea interpretativa, ha considerado este Tribunal que la educación superior, excepcionalmente, adquiere el carácter de fundamental y <u>que su protección se concreta con la materialización de los criterios de acceso y permanencia</u>⁷.</p> <p>5.6 Lo expuesto guarda directa relación con distintos instrumentos de derecho internacional que integran el bloque de constitucionalidad, los cuales se han referido igualmente al derecho a la educación superior. Así, la Convención de los Derechos de los Niños, adoptada por la Ley 12 de 1991, en su artículo 28, dispone que:</p> <p>"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:</p> <p>(...) c) <u>Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;</u> (...) (Subrayas fuera del texto original)".</p> <p>De igual manera, el literal c) del párrafo 2 del artículo 13 del Protocolo de San Salvador prevé que:</p> <p><small>⁷ Corte Constitucional, sentencia T-138 de 2016 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio; SV Jorge Iván Palacio Palacio), reiterada en las providencias T-680 de 2016 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio), T-689 de 2016 (M.P. María Victoria Calle Correa; AV Alejandro Linares Cantillo) y T-089 de 2017 (MP María Victoria Calle Correa, SV Alejandro Linares Cantillo). Sobre el carácter fundamental del derecho a la educación superior también se puede consultar la sentencia C-535 de 2017 (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado con SVP; SVP y AV Antonio José Lizarazo Ocampo, Cristina Pardo Schlesinger y Diana Fajardo Rivera; AV Alberto Rojas Ríos), T.612 DE 2017 (M.P. Cristina Pardo Schlesinger).</small></p>
<p>"Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación:</p> <p>(...)</p> <p>c. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita."</p> <p>A su turno, la Declaración Mundial sobre la Educación Superior (1998) y el Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior, adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hacen un llamado a los estados miembros para que, sin que ello constituya una obligación directa, adopten las medidas necesarias para fomentar la accesibilidad a la educación superior. A manera de ejemplo dispone "crear, cuando proceda, el marco legislativo, político y financiero para reformar y desarrollar la educación superior"; impulsar la vinculación con la investigación y los distintos sectores de la sociedad para que contribuyan eficazmente con su desarrollo.</p> <p>5.7 En ese orden, es claro que, de conformidad con la jurisprudencia en la materia y los instrumentos internacionales, la educación no solo goza de protección constitucional en su modalidad, primaria, básica y secundaria, pues, como bien se señaló, <u>esta Corporación también ha amparado el derecho al acceso a la educación</u></p>	<p><u>superior cuando su amenaza o vulneración supone la amenaza o violación de otros derechos de carácter fundamental tales como la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad o el debido proceso por conexidad, entre otros. En consecuencia, en tratándose del derecho a la educación superior la Sala Sexta de Revisión de este Tribunal concluyó, mediante sentencia T- 680 de 2016, que:</u></p> <p>"La Corte ha protegido el derecho a la educación por la correspondencia que ésta tiene con el desarrollo personal e inclusive el plan de vida del individuo como herramienta para superar situaciones de marginación. Esta perspectiva presume que el grado de educación formal incide decisivamente en la calidad de vida de los individuos, las familias y las colectividades. En efecto atiende a la relación entre la educación y la mejora de los niveles de ingreso, el acceso a oportunidades profesionales, la inserción en la vida productiva, la movilidad social, la salud de las personas, los cambios en la estructura de la familia, la promoción de valores democráticos, la convivencia civilizada y la actividad autónoma y responsable de las personas".</p> <p>5.8 En suma, el derecho a la educación, por expreso mandato constitucional, es fundamental en el caso de niños, niñas y adolescentes. <u>Sin embargo, esta Corporación le ha atribuido el carácter fundamental cuando se trata de adultos, bajo el entendido de que la misma, en su estrecha relación con la dignidad humana no decae ni desaparece con el paso del tiempo, ni por la transición entre la niñez y la adultez. De allí que, el goce efectivo del mismo, ha sostenido la Corte, permita garantizar el desarrollo individual y colectivo</u></p>

del ser humano, contribuyendo en la inclusión laboral y el desarrollo profesional de los mayores de edad⁴.(...)⁵.

MARCO CONSTITUCIONAL:

La Constitución Política de 1991 consagra la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (Art. 27); reconoce la educación como un derecho de las personas y como un servicio público que tiene una función social y estipula que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos (Art. 67).

En este mismo Artículo, establece que la educación es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de la familia.

Constitucionalmente queda consagrado que la educación es un servicio público que puede ser prestado por el Estado o por particulares, caso en el cual, la ley establecerá las condiciones para la creación y gestión de las instituciones de educación (Arts. 67 y 68).

El Artículo 69 de la Carta garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus estatutos, según la Ley. En consecuencia, le corresponde al Congreso de la República, de acuerdo con sus facultades constitucionales, establecer la configuración legislativa para expedir las normas que

⁴ Corte Constitucional, sentencia T- 356 de 2017 (M.P. Alejandro Linares Cantillo).

regirán la prestación del servicio público educativo, así como expedir las disposiciones generales con arreglo a las cuales las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Así mismo, ordena al Estado crear mecanismos financieros para hacer posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior y fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales y privadas (Art.69).

El espíritu de la norma constitucional contenida en el artículo 69, busca no solo la democratización de la educación superior, sino fundamentalmente el cierre de brechas que dificultan el acceso a la misma y la superación de los riesgos económicos y sociales generados por las características sociodemográficas de la población más vulnerable, que se busca, sea la beneficiaria de la inversión estatal en una política pública que garantice el acceso gratuito a la educación superior, disminuyendo de paso la deserción escolar y garantizando su permanencia hasta el grado en los distintos programas a los que se matriculan⁶. (Uno (1) de cada tres (3) estudiantes que ingresan a la educación superior no culminan sus estudios, problemática que se agudiza, en los programas técnicos y tecnológicos).

⁵ SPADIES. ESTADÍSTICAS DE DESERCIÓN Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR SPADIES 3.0 Indicadores 2020, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcaippcpdcefindnkai/https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1736/articulos-337549_recurso_15.pdf

LA LEY 30 DE 1992, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL SISTEMA DE EDUCACIÓN

Las normas constitucionales precitadas, se desarrollaron con la expedición de la Ley 30 de 1992, a través de la cual se crearon y fortalecieron los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad y de Acreditación. Y se dieron pasos importantes para asegurar los recursos para las Universidades Estatales y ampliar los recursos de crédito educativo a través del ICETEX.

Hasta la fecha el ICETEX e ICFES, son entidades descentralizadas que gozan de autonomía administrativa y financiera, vinculadas al Ministerio de Educación Nacional y contribuyen de forma directa a sus objetivos centrales.

En el año 2003, mediante el Decreto 2230, se reestructuró el Ministerio de Educación Nacional y se crearon dos viceministerios, el de Educación Preescolar, Básica y Media y el de Educación Superior, con el propósito de que trabajen de manera interrelacionada e impulsen la articulación del sistema educativo en todos sus niveles.

En esta estructura, se trasladaron al Viceministerio de Educación Superior las funciones de fomento, inspección y vigilancia, y la responsabilidad de orientar el nivel terciario de la educación para que impulse los niveles que le preceden y propicie así el ingreso y permanencia de los estudiantes en la educación superior sin distinción de la naturaleza de las instituciones. Al mismo tiempo, para que respondiera a las necesidades del país en su proceso de desarrollo con una oferta de programas pertinentes de formación avanzada e investigación.

El ICETEX se transformó, mediante la Ley 1002 de 2005, en una entidad financiera de naturaleza especial y el ICFES, a través de la Ley 1324 de 2009, se convirtió en una entidad pública descentralizada del orden nacional especializada en servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles y en apoyar al Ministerio en la realización de los exámenes de Estado, la investigación y la generación de información pertinente y oportuna sobre los factores que inciden en la calidad educativa y en su mejoramiento.

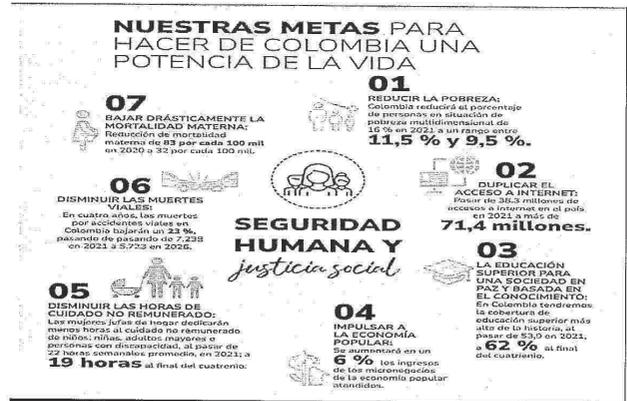
En este marco constitucional y legal, los recursos aportados a las instituciones de educación superior de carácter público u oficial, deberían ir asociados a indicadores de desempeño que permitan constatar la capacidad instalada tanto en infraestructura como en personal para cumplir la meta de la gratuidad de la educación, conforme la tienen proyectada para este gobierno.

En el documento "Bases del plan de Desarrollo 2023 – 2026 Colombia Potencia de Vida", sobre la educación superior, se hizo referencia a un ecosistema conformado por las universidades públicas y el sector de ciencia y tecnología:

"(...) a. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano Se consolidará un ecosistema de educación superior pública que tenga vínculos con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con miras a fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación. Se partirá del fomento a la oferta en áreas estratégicas, generando una mayor interacción de la IES con los sectores productivo, social y cultural, promoviendo esquemas de formación como lo es la modalidad dual; el Marco Nacional de Cualificaciones se priorizará como un instrumento clave para la oferta

de programas en la educación posmedia, en este sentido se contará con un modelo de educación posmedia que articule programas que puedan ser ofertados desde la media con los de la educación superior, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH y la de la formación para el trabajo. Se contará con una reforma al ICETEX que transforme su lógica bancaria actual, que reoriente su labor misional al fomento social de la educación superior, con mecanismos para la humanización del crédito, entre ellos la implementación de esquemas de financiación adecuados a la capacidad de pago de los beneficiarios y de mecanismos que permitan compensar incrementos en el índice de precios en periodos de alta inflación; y haciendo uso de nuevas fuentes de financiación para la ampliación de cobertura. De igual manera, se creará un plan de salvamento para los beneficiarios de créditos condonables...”

Al revisar la meta en el plan de desarrollo, se encuentra descrita de la siguiente manera (esquina inferior derecha de esta infografía):



Se refiere el gobierno nacional a la ampliación de cobertura en la educación superior para pasar del 53.9% en 2021 al 62% el final del cuatrienio, sin hacer distinción sobre la naturaleza de la IES (si es pública o privada)¹⁰.

CONCLUSIÓN:

Los contenidos de los párrafos y artículos proyecto de reforma, pretenden que los aportes del estado que se van a hacer de manera gradual para garantizar la

¹⁰ Consultar el Plan de Desarrollo 2023 - 2026 [aquí](#)

gratuidad, sólo se giren a instituciones de educación superior, universidades e instituciones técnicas o tecnológicas de naturaleza pública u oficial excluyendo a las privadas, lo cual es claramente inconstitucional, pues para el Estado es un deber crear mecanismos financieros que hagan posible el acceso a la educación superior impartida por universidades tanto públicas como privadas, de manera progresiva.

De otra parte, en nuestro ordenamiento jurídico, el acceso a la educación en todos sus niveles ya es considerado un derecho fundamental, por lo que no se requiere una norma especial que así lo determine.

Muchas gracias.

Ejes de la discusión



1. La educación pública como **derecho fundamental**.
2. Deberes y obligaciones del Estado y el conjunto de la sociedad en la consolidación de la educación como un derecho fundamental.
3. Financiación e infraestructura educativa.
4. Retos y desafíos

Proyecto de Ley Estatutaria “Por el medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Educación y se dictan otras disposiciones”

Mauricio Andrés Sierra E
maestrosenmarchacali2023@gmail.com

Docente oficial Cali
Licenciado en Educación en Ciencias
Magister en Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Ciencias
Universidad del Valle



LA EDUCACIÓN COMO DERECHO SOCIAL FUNDAMENTAL

C.P 1991
Capítulo de los derechos económicos, sociales y culturales

Artículo 44:
“ Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión...”

Más adelante en el Artículo 67 se establece que:

“ la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para la adecuada formación del ciudadano. [...]”

CONTEXTO NACIONAL



Propuesta de Ley Estatutaria “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 2º. Naturaleza y fines de la educación. La educación es un derecho humano fundamental, un bien común y un deber de todas las personas que habitan en el territorio colombiano que busca garantizar la formación integral, inclusiva, pluralista, equitativa, con calidad, promoviendo la capacidad de definir proyectos de vida, fomentando el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales y a la naturaleza, la consolidación de la paz, el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores culturales.

Pilares para el respeto, protección, garantía del ejercicio del derecho fundamental a la educación:

- Educación en condiciones de igualdad, oportuna y de calidad
- Ambientes educativos favorables (Respeto, libre desarrollo de la personalidad, etc.)
- Aspectos de acompañamiento psicosocial – socioemocional
- Educación inclusiva, respeto por la diversidad y reconocimiento de los contextos socio culturales. (población campesina, comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes)
- Construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio democrático y gestión de la autonomía educativa.

La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico....



FMI
La educación es una expresión del crecimiento económico, en un modelo compuesto por tres relaciones:
» crecimiento del producto como función de los insumos de capital físico y humano;
» acumulación del capital físico; y
» formación del capital humano.



Servicio Público

1990-1994
La educación se considera en estrecha relación con la acumulación de capital humano y el mejoramiento de la capacidad de productividad del sistema económico.

1994-1998
La educación es entendida como pieza fundamental del desarrollo humano sostenible y se propone que contribuya a la formación de un nuevo ciudadano participativo y tolerante, capaz de interpretar los códigos de la modernidad. También afirma el Plan que la educación debe atenderse más allá de las aulas, a oportunidades diversas para el desarrollo integral de las personas, la construcción de una ética cívica y la promoción de valores que privilegien un enfoque de género y que se vincule intrínsecamente a la cultura.

1998-2002
La inversión en capital humano constituye una herramienta poderosa para incrementar la productividad y la competitividad

Lineamientos internacionales:
El Banco Mundial se siente fuertemente motivado por el hecho de que la educación, junto con la salud, la seguridad alimentaria, el agua y el saneamiento, es fundamental para el desarrollo económico de una sociedad. Una suficiente inversión en educación en un país: traduce en una elevada reserva de trabajadores que pueden ser capacitados para profesiones; actividades comerciales que requieren personal calificado, y llegar a ser personas capaces de generar bienes y servicios, crear empleos, pagar impuestos, aumentar el gasto en consumo y contribuir, de esta manera, al crecimiento económico.

<p>Manifiesto de la más grande Universidad Colombiana, la UNAD, al Gobierno del Presidente Petro frente a su propuesta de reformar la Ley 30 de 1992. Respetados Dr. Gustavo Petro Urrego, Presidente de la República, y Dra. Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional</p> <p><i>Nuestra Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD es una institución de educación superior pública acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación. Integra en su estructura educativa la totalidad de niveles y ciclos y es, por su número de estudiantes (200.531) e impacto territorial (73 centros regionales), la más grande institución de educación superior de Colombia.</i></p> <p><i>Según las estadísticas del SUE cubrimos cerca del 18.5 % de toda la matrícula del Sistema Universitario Estatal y atendemos estudiantes provenientes de más de mil municipios y también a aquellos que viven en 36 países del mundo, contando además con dos seccionales internacionales reconocidas en Estados Unidos de América y en España para aquellos compatriotas que residen en la Unión Europea.</i></p> <p><i>Ninguna otra universidad colombiana logra este impacto dentro y fuera del país.</i></p> <p><i>Hoy y desde hace 42 años nos hemos convertido en expresión de la Colombia profunda y diversa, y en una esperanza para aquellas víctimas del flagelo histórico de la violencia y de la exclusión, esperanzada en el compromiso de nuestros gobernantes por brindar mejores condiciones a quienes aún no han tenido la fortuna de acceder, permanecer y promocionarse a través de una educación con calidad y pertinencia formativa.</i></p> <p><i>En la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD entendemos la educación como una causa social, que permite influir de manera potente en la movilidad social de las comunidades que históricamente han tenido menores posibilidades de desarrollo. La UNAD es una causa país.</i></p> <p><i>Quiénes, entre otros, suscribimos este comunicado, agradecemos la existencia de una institución de carácter oficial como la UNAD. Sin ésta y su apuesta por la educación virtual y a distancia con calidad, muchos de nosotros nunca hubiéramos podido movilizarnos socialmente y ayudar a construir un mejor país.</i></p>	<p><i>¡Hoy valoramos profundamente su intención, señor Presidente, de buscar una reforma a la Ley 30 de 1992. Ello puede representar el espaldarazo histórico que requiere Colombia, desde su educación, para caminar civilizadamente hacia la anhelada modernidad de un país que requiere, con urgencia, una institucionalidad educativa de vanguardia que le coadyuve a transformarse en una nación justa, competitiva y de distribución equitativa de sus riquezas.</i></p> <p><i>Somos conscientes que un trámite legislativo de reforma como el pretendido ya en anteriores oportunidades, genera múltiples tensiones, en escenarios no siempre académicos, dificultades de agenda e intereses, a veces alejados del propósito de brindar la buena educación que este país merece y sueña.</i></p> <p><i>Por ello, estimamos que sólo en la medida en que se logre una participación argumentada, con metodologías probadas para el diálogo, la escucha y la retroalimentación asertiva, en torno de cuál es la educación que Colombia necesita y debe fomentar, será viable su firme propósito y el de la señora Ministra.</i></p> <p><i>Un diálogo en el que participen millones de compatriotas buscando consensos entre educandos y educadores, obreros, campesinos dirigentes residentes en grandes, medianas y pequeñas ciudades y en todas las ruralidades de Colombia. Será también espacio estratégico en donde se expresen los gremios y líderes de todas las profesiones, credos y distintas visiones de país. Sólo así será viable, para su gobierno, para los legisladores, los medios de comunicación, los analistas y los distintos actores del sector, construir una propuesta asertiva que facilite la aceptación y aprobación de una nueva ley.</i></p> <p><i>A manera de clamor y solicitud, y como producto de la reflexión de nuestra comunidad Unadista, sugerimos, señor presidente, que el análisis de una verdadera "propuesta de reforma integral a la Ley 30 de 1992", parta de los siguientes diez principios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dado que la educación es un derecho de todos, que permite dignificar vidas, elevar los escenarios de democracia y potenciar el desarrollo personal y profesional, Colombia debe tener una sola ley, estatutaria, que proteja constitucionalmente el acceso al conocimiento, la continuidad educativa, la</i>
<p>ENTAMADA</p> <p><i>articulación, el bienestar, la protección para la formación integral de estudiantes, la dignidad de los docentes y la modernización de todas las instituciones públicas y privadas en todos los ciclos y niveles de la educación colombiana.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La definición de actores, instituciones, niveles de formación, metodologías y organización de programas y servicios deben estar precedidas de consensos nacionales sobre los propósitos y fines de un sistema educativo integral que aporte a lo social para que el país consolide una política educativa nacional, de Estado, que defina claramente y a largo plazo, su visión y derrotero sustituyendo planes periódicos de gobierno y de sector que tan solo han dado dejado impactos y acciones inmediatistas y no atención real a la crisis del sector.</i> • <i>La educación superior debe ser pensada y gestionada dentro de la integralidad que demanda la totalidad del sistema educativo, atendiendo a unos principios y fines axiológicos, teleológicos y epistemológicos. Su calidad e impacto serán más pertinentes para el país en la medida en que ésta esté debidamente articulada con la educación inicial, básica y media, la formación para el trabajo y el desarrollo humano, y las más variadas modalidades y ofertas que probadas por su impacto favorezcan la calidad formativa de cara a los desafíos de la sociedad del conocimiento.</i> • <i>Todo el sistema educativo colombiano debe concebirse y confirmarse como un dispositivo de movilidad social, científica y cultural. Sea cual sea el nivel de oferta debe tener una orientación sobre el contexto al que sirve, el fomento al ejercicio de la democracia, el arraigo de los valores constitucionales y de afianzamiento, para que las prácticas de innovación y de emprendimiento sean fuentes de trabajo, de riqueza y de servicio solidario, fomentando así una visión de país que privilegie el orgullo del ser colombiano.</i> • <i>Más allá de las características, niveles, estructura y modelo académico de las instituciones, los proyectos educativos deben ser innovadores y reconocer el contexto social y económico de sus educandos, la diversidad de formas de aprendizaje y las realidades para aportar desde sus egresados a la evolución dinámica de sus entornos. Solo así se puede coadyuvar de manera efectiva el</i> 	<p><i>¡</i> <i>cierre de brechas que dificultan el acceso y la permanencia en la educación superior.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La autonomía en todos los niveles y ámbitos educativos e institucionales, condicionada por los valores esenciales de la democracia, la convivencia y el respeto constitucional, debe caracterizar el fuero propio de proyectos educativos que coadyuven con la visión de país concertada para un mediano y largo plazo y, en consecuencia, debe protegerse.</i> • <i>La pretendida formación integral, esperada en todos los procesos educativos de antaño y de hoy, debe asegurar la disposición, competencias y comportamientos para posibilitar que todo connacional que pase por la institucionalidad educativa vivencie y promueva escenarios de libertad con responsabilidad, solidaridad a todo nivel, alternativas de emprendimiento, pasión por el conocimiento, orgullo y defensa de los valores axiológicos y aquellos propios de la identidad colombiana, iniciativas de innovación, reconocimiento y respeto por la diversidad, y sea ejemplo en la defensa de la inclusión a todo nivel.</i> • <i>La creación de nuevas instituciones o sedes o educativas deben surgir amparadas por inversiones rigurosas derivadas de proyectos que, entre otros, sustenten en el corto y mediano plazo tanto su sostenibilidad como su impacto en la consolidación de escenarios en los que el sector social y productivo coadyuven los programas de fomento al emprendimiento de los gobiernos nacional y locales. Así, será requisito riguroso que se presenten apuestas educativas estratégicas que coadyuven al crecimiento productivo, al impacto de la investigación y al fomento de la innovación de cara a un desarrollo sostenible y sustentable de las comunidades, territorios, y micro territorios.</i> • <i>Las innovaciones pedagógicas, las nuevas didácticas y el uso intensivo de la conectividad y de las nuevas herramientas informáticas, así como la pertinencia de tecnologías disruptivas deben ser una opción inalienable para todo tipo de institucionalidad y actores educativos, como sustento en el fomento del aprendizaje autónomo, el aprendizaje significativo y el trabajo colaborativo como. Deben hacer parte, también, de los ejercicios de innovación curricular para enriquecer el proceso formativo de los estudiantes</i>

<p>y prepararlos para enfrentar los desafíos de la sociedad del conocimiento y la sociedad del aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> La financiación estatal también debe reconocer, en equidad, los esfuerzos, condiciones y logros medibles a través de indicadores de gestión que fomenten la labor por parte de las instituciones educativas en temas tales como impactos de regionalización desde la investigación aplicada, la generación, adaptación y adopción de conocimientos y tecnologías para el servicio y bienestar de comunidades y territorios vulnerables, las tasas de graduación basadas en el impacto de los egresados en el desarrollo regional y nacional, la innovación en estrategias de bienestar extendido, la movilidad académica nacional e internacional que procure investigación de frontera aplicable y efectiva, así como para favorecer la gratuidad en el acceso y permanencia de los estudiantes. <p>Con la voluntad Unadista de aportar en la construcción de una propuesta para lograr una reforma integral a la Educación Superior de Colombia, este manifiesto se suscribe por los 350 líderes de la UNAD, reunidos en el XXV Encuentro de Líderes Académicos Transformadores, representantes de todos los estamentos de la Universidad: Estudiantes, Egresados, Docentes, Investigadores, y Directivos, realizado en el municipio de Paipa, Boyacá, entre los días 26 al 30 de junio de 2023.</p> <p>MAS UNAD MAS EQUIDAD</p> <p>Jaime Alberto Leal Afanador Ed.D Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD</p>	<p>Paola Peña <paolatridente.ec@gmail.com> 13 de octubre de 2023, 08:16 Para: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co></p> <p>----- Forwarded message ----- De: SHARON VANESSA HINESTROZA RIASCOS <hinestroza.sharon@correounivalle.edu.co> Date: vie, 13 de oct de 2023, 8:13 a. m. Subject: Audiencia pública To: paolatridente.ec@gmail.com <paolatridente.ec@gmail.com></p> <p>Desde su campaña el hoy presidente Gustavo Petro ha anunciado la educación como pilar para el desarrollo y La Paz con justicia social en Colombia, el día de hoy desde la VEN celebramos este proyecto de ley QUE SE RADICARÁ en el congreso de la república.</p> <p>El proyecto de ley estatutaria sin duda es un avance, la consigna del movimiento universitario ha sido que la educación sea un derecho fundamental y bien común. Hoy este proyecto de ley nos acerca a hacerlo realidad.</p> <p>Y se hace más que necesario en un contexto en el que la educación en todos los niveles resulta ser un privilegio: Un privilegio para quienes tienen manera de pagarla, un privilegio para quienes están en las ciudades y un privilegio para quienes pasan un examen de admisión o tienen un buen puntaje en el ICFES.</p> <p>Sin embargo, otra de las consignas además de que la educación debe ser un derecho es que la educación no es un servicio, entendido como algo que se puede vender y comercializar y que nos ha llevado al tan dañino, ánimo de lucro, que hoy golpea en especial a los estudiantes de instituciones de educación superior privadas y que tiene como consecuencia que muchas y muchos tengan que endeudarse con un crédito para poder acceder a lo que siempre hemos enunciado como un derecho. Un verdadero avance va de la mano con dejar de ver a la educación como un servicio y empezar a verla como un derecho.</p> <p>Desde la Veeduría entendamos que garantizar la universalidad de este derecho toma tiempo, que esta y todas las reformas que hoy se están construyendo deben ser implementadas progresivamente, no solo por la capacidad administrativa, sino por la plata que cuesta decir que la educación será un derecho al que todo ciudadano sin distinción alguna tendrá acceso, sin embargo hablar de una o dos décadas puede difuminar esta consigna y la importancia de este proyecto de ley como un avance significativo en la lucha por la educación en general. Es necesario plantear plazos que correspondan con la prioridad que tiene la realización de este derecho.</p> <p>Este proyecto de ley abre la puerta para que cada uno de los niveles de la educación hagan sus propias reformas como la que hoy suena para la educación superior. La educación en Colombia puede empezar a verse como un sistema y no como niveles aislados sin garantía de tránsito, no podemos seguir por una década o dos, hablando de que los estudiantes de educación media deben hacer maromas para, en el mejor de los casos, ingresar a la educación superior pública o ponerse un grillete con el ICETEX para endeudarse en una universidad privada.</p> <p>Finalmente para lograr que Colombia suscriba el derecho fundamental a la educación es necesario reformar el sistema general de participaciones, reestructurar integralmente el sistema de educación superior, pensar reformas en otros niveles y ponerle cuidado a la educación inicial, una verdadera reforma al ICETEX, y resulta imprescindible la participación amplia de todos los congresistas, estudiantes, profesores y trabajadores en esta deliberación que es del interés de todas y todos los colombianos.</p> <p>https://mail.google.com/mail/u/1/?ui=0&asid=6523&ckview=pt&search=all&permmsgid=msg-f:17786463182297757&siml=msg-f:17786463182297757...</p>
<p>Intervención en debate a efectuarse en la primera jornada, en el colegio de Santa Librada, el día 13 de octubre de 2023</p> <p>Henry García Cerón <hgcr321@gmail.com> 11 de octubre de 2023, 23:11 Para: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co></p> <p>Honorables representantes.</p> <p>Es mi intención intervenir en el citado debate, en mi condición de Secretario de la Asociación de Egresados de Santa Librada y también en representación de la Academia de Historia del Valle del Cauca de la cual hago parte como Miembro de Número.</p> <p>Pienso abordar, de manera muy breve, la historia del Colegio, haciendo énfasis en la paréneta dedicación de la institución a la educación de los estudiantes de las clases sociales menos favorecidas y en la participación de Santa Librada dando cobertura a la población estudiantil proveniente de las zonas rurales adyacentes... especialmente las afectadas por el conflicto que hemos vivido durante casi medio siglo.</p> <p>Finalmente, en mi condición historiador hablaré sobre la importancia del sitio físico en dónde está construido el edificio de Santa Librada... puesto que exactamente fue allí donde el 11 de julio de 1841 se llevó a cabo la batalla de LA CHANCA, así llamada por ser el sitio albergo del pantano de La CHANCA, en dónde quedaron enterrados los sueños imperiales del general José María Obando... y surgió la figura de Tomás Cipriano de Mosquera para dirigir a Colombia durante 30 años.</p> <p>Atentamente; Henry García Cerón C.C. 14952271</p>	<p>Ponencia de La Incendiaría comunicación alternativa y popular: Proyecto de Ley Estatutaria por el cuál se regula el derecho fundamental a la educación en sus distintos niveles.</p> <p>Desde La Incendiaría, medio de comunicación alternativo y popular que construye en el gremio-sector estudiantil, queremos abordar lo consignado en el Capítulo III que aborda el derecho fundamental a la educación en sus distintos niveles, del Proyecto de Ley Estatutaria por el cuál se regula el derecho fundamental a la educación.</p> <p>Según el Capítulo III, y en general en todo el articulado, se aborda una visión de la educación para el trabajo enfocado en diferentes campos del saber:</p> <p>"Artículo 16° (Educación para el trabajo con énfasis en diferentes campos del saber, saber hacer y del saber ser.)</p> <p>El Estado consolidará sistema de articulación entre la educación media y la posmedia que propenda por el acceso progresivo de los estudiantes a esta última, la cual comprende la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación para el trabajo y la educación superior."</p> <p>Sin embargo, no se evidencia la discusión del modelo de educación a implementar en el marco de estas características; como es sabido, el modelo educativo actual está ligado al sistema de evaluación por competencias, frente a ello se entiende que: "La evaluación por competencias es el proceso que analiza la habilidad, capacidad y conocimiento de un colaborador y lo compara con las competencias exigidas y necesarias para el puesto. Busca encontrar al mejor trabajador para cada puesto según las tareas y responsabilidades que tenga en el día a día. El talento y rendimiento ideal para cada cargo... y evalúa que cumpla con esa expectativa midiendo su desempeño". Lo que demuestra que bajo este modelo la educación parte de un carácter economicista y mercantilista. Por otra parte, hay que poner en evidencia de donde viene el modelo de la Educación por Competencias y Desempeños:</p> <p><i>"El antecedente directo del modelo de la Educación por Competencias que se expande en la actualidad por todo el orbe, lo representa el surgimiento del concepto de "competencia laboral" en los países desarrollados, hacia la década de los años 80, como base de tres principales estrategias socio-económicas, de acuerdo con los planteamientos de Mertens (1996), esto es: la regulación del mercado laboral interno y externo de las empresas, la definición de las políticas de formación y capacitación de la mano de obra, así como la articulación emergente del sistema de producción y los sistemas educativos, con el propósito de diseñar e impulsar procesos de formación más eficientes y pertinentes a las condiciones, demandas y exigencias de la reorganización internacional del trabajo" (Guzmán, 2017)¹</i></p> <p>Bajo esa lógica, "en una época que se encuentra determinada, de manera fundamental, por la economía y las relaciones del mercado, en donde la misma democracia procede de acuerdo con los principios del marketing, la política define sus contenidos por las presiones económicas, el propio conocimiento es previsto, circula y se comercializa como cualquier</p> <p>¹ Revista Iberoamericana de Educación [(2017), vol. 74, pp. 107-120] - OEI/CAEU. https://rieoei.org/historico/documentos/rie74e04.pdf</p>

otra mercancía" (Guzmán, 2017). ¿Es esa la visión de la educación que se quiere implementar?, en un contexto donde prima la desigualdad social, las deserciones escolares y como no, en las universidades. De acuerdo a lo anterior, entendemos y creemos que es necesario avanzar hacia la consolidación de la educación como un derecho fundamental, pero seguir en el mismo modelo va en contravía de esta apuesta y es una contradicción que no estamos dispuestos a aceptar.

En un país extremadamente desigual como Colombia no se puede pretender que el sistema basado en competencias dentro de la educación funcione de la manera que se lo plantea, pues las especificidades de la población colombiana imposibilita este ejercicio, ya que no solo basta con la capacidad intelectual para poder desarrollarse en un campo académico, sino también con las capacidades materiales y adquisitivas con las que cuentan las personas que se verán beneficiadas por la ley, en este orden de ideas, quienes tienen espacios más propicios para llevar un proceso educativo y formativo de una mejor manera, seguirán teniendo ventaja o privilegio frente a quienes tienen unas condiciones menos favorables.

Se mantiene y además, reproduce la brecha de quienes acceden y se permanecen en las instituciones educativas, situación que va en total contravía de la concepción de educación universal, digna y para todos, todas y todes, es por eso que planteamos eliminar la visión economicista de formar para el trabajo, si bien entendemos la importancia del desarrollo de habilidades para la vida laboral, este no debe ser el enfoque exclusivo y el fin, ya que esto mantiene el sistema político económico en el que nos encontramos inmiscuidos actualmente, formando bajo los conceptos de eficiencia y eficacia, lo que resulta perjudicial para la educación de los sujetos, pues no se plantea el estudio como ejercicios en sí mismo y como método de desarrollo humano, sino como método de formación de fuerza laboral para el desarrollo productivo. Otra característica del actual sistema es que el desarrollo y la economía no están al servicio de la vida y dignidad humana, sino al contrario, se dispone a toda la humanidad y lo que refiere a ella a servicio de los procesos de desarrollo económico globalizadores occidentales, ocasionando así que algunos campos del conocimiento sean invalidados por ser tomados como obsoletos ante las necesidades del desarrollo, situación que repercute negativamente en los ejercicios formativos, pues se le da demasiada prioridad a las "ciencias puras" y llevando casi a la desaparición a las humanidades, ya no se busca formar para la comunidad sino para la competitividad.

Como posible alternativa, proponemos entonces que: El Estado sea garante de focalizar en los territorios los sistemas de evaluación y de educación en general, que se descentralice y se adecúe el modelo evaluativo de acuerdo con las características y necesidades que surjan de los mismos territorios. Esto, con el fin de no calificar-evaluar de la misma manera en todo el territorio nacional, pues las diferenciaciones que hay dentro de nuestra diversidad no pueden ser llevadas a la homogeneización pretendiendo crear un modelo de estudiante único y menos aún, esas diferenciaciones nos pueden significar un obstáculo para el desarrollo educativo, pues como mencionamos anteriormente y como suponemos es de sentido común, no va a ser la misma manera de responder a las evaluaciones para ingresar y permanecer en la educación; de un estudiante perteneciente a la ruralidad que las de un estudiante perteneciente a la metrópolis, esto por todas las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales a las que se ven sometidos cada uno de ellos, es por esto que, específicamente, proponemos la eliminación de las pruebas ICFES o pruebas saber que

consiste en evaluaciones externas estandarizadas, esta prueba mide a todos los estudiantes con la misma vara, justificándose en los DBA (derechos básicos de aprendizaje) en los que el Estado colombiano supone que cada estudiante de cualquier parte del país, tiene que tener el conocimiento de lo que en esos documentos curriculares mencionan, desconociendo los contextos de cada estudiante, desconociendo las diferenciaciones de los procesos de aprendizaje y desconociendo los intereses de los estudiantes, causando frustraciones, depresión y obstáculos para las personas que ven en la educación una oportunidad de un futuro mejor.

Una lectura filosófico-histórica del proyecto de ley presentado por el gobierno nacional del Pacto Histórico.

Por: Jhon Jairo Montiel.
Docente IE Gabriel García Márquez.
Delegado sindical
Maestros Unitarios.

El proyecto de ley estatutaria del gobierno del pacto histórico, presentado al congreso de la república este mes de septiembre, deberá transformar la realidad educativa del país. En su esencialidad, fortalece la función del Estado como prestador y protector del derecho fundamental a la educación como principio básico para el desarrollo de las sociedades contemporáneas.

Con el nuevo proyecto, la ley 115 empieza a ser rebasada puesto que, si bien ésta reconocía el derecho a la educación, lo hacía en consonancia con un modelo económico en boga, el neoliberalismo. Época en la cual se estaban imponiendo los famosos "ajustes estructurales" (Jeffrey Sachs) con los cuales se apuntaba a la reducción del Estado (jibarización), aupando el desarrollo del sector privado financiado con los dineros del Estado y convirtiendo los derechos en mercancías.

En la ley 115 se refleja el neoliberalismo en cuanto a que se reconoce la educación privada explícitamente. Y los empresarios conformaron un fuerte lobby en torno a este sector, a tal punto de constituir y ofrecer prestigio docente con el premio "Compartir al maestro". Y mantener muy atentos para apropiarse de esa gran porción del presupuesto nacional que hoy responde a 57 billones de pesos anuales. Todo un botín para el sector privado que actúa como los viejos piratas. Y que, desde hace un par de décadas, empezaron a apropiarse con los colegios en consesión.

La fuerte resistencia de los maestros agremiados en FECODE, ha impedido que los empresarios se adueñaran de la educación pública. La organización sindical ha obstaculizado la conversión del derecho a la educación en una mera mercancía. Lo que no pudieron efectuar los sindicatos en el sistema de salud y por ello, la salud es una mercancía que la puede pagar aquel que posee una gran riqueza o que alcanza unos altos salarios, mientras las mayorías están sometidas, en muchos casos, al paseo de la muerte y al predominio de las empresas promotoras de salud. Un intermediario inservible para el préstamo del derecho, pero, un intermediario sensacional para desposeer de la riqueza a los colombianos.

La nueva ley de educación compuesta por el Pacto Histórico.

La ultraderecha colombiana ha logrado cursar en primer debate el proyecto de ley 192, con la cual el centro democrático pretende entregarle, del presupuesto educativo nacional, un bono a las familias para que eduquen a sus hijos,

desprendiendo al Estado de prestar el derecho a la educación a partir de su red de Instituciones Educativas financiadas con los dineros de todos los colombianos. Rompiendo con la función pública estatal de brindar educación y, más aún, eliminando la educación como un derecho en todas sus esferas. Preescolar, primaria, básica y media y universitaria.

El gobierno del cambio contrapone a ese adefesio un proyecto de ley que interpreta los anhelos de las absolutas mayorías de la sociedad colombiana. Un proyecto en cuyo centro está la función pública estatal de la educación como derecho humano, no como un simple servicio público. Con la anterior afirmación se fortalece el criterio de que el Estado es el regulador de las relaciones sociales y debe actuar como defensor de los derechos humanos, una acción que lentamente viene siendo enajenada por el sector privado.

Entonces, el nuevo proyecto de ley del gobierno rescata el carácter público estatal del derecho a la educación y, además, erige ese derecho a un bien inalienable, imprescriptible e inenajenable. Cuando el derecho a la educación es reconocido como **un bien común** de la sociedad colombiana.

Un bien común es un asunto consustancial *sine qua non* a los seres humanos. Que lo requiere la persona para vivir. De esos bienes comunes hacen parte el aire limpio, el agua, el sueño, la alimentación. Son aspectos que sin ellos el ser no logra su existencia en este presente.

La cultura es parte consustancial al ser humano y la educación es uno de los grandes logros de la cultura, porque ella sintetiza todo el saber humano y hace del estudiante un sujeto proactivo, poniéndolo al nivel de todos los conocimientos generados por la humanidad. Evitando que el estudiante entre en ese foso de la ignorancia en el cual nos han querido insertar, por siempre, estas clases dirigidas.

Esta ley, erige la educación a bien común. Es toda una revolución en el derecho, como lo han sido los derechos de la madre tierra que ya empiezan a rendir sus frutos en el planeta a tal punto que se ha logrado convertir al río Atrato en sujeto de derechos. Y a los animales darles el rango de seres sintientes. En Ecuador se acaba de plebiscitar para que no se extraiga petróleo de una región y el pueblo votó en contra de extraer ese mineral porque primó el derecho a un ambiente sano y a un aire libre, a la disminución de hidrocarburos en biosfera. El bien común, desde la mercantilización de la vida y en particular del derecho educativo que en la ley 115 podía ser prestado por sectores privados.

La universalidad y la felicidad, columnas de la nueva ley.

Las élites colombianas nunca se plantearon una educación universal para los colombianos. Sus hijos no tenían dificultades en su formación profesional. Pues muchos nacen en Estados Unidos y se educan por completo en ese país o hacen sus estudios básicos en Colombia y la universidad norteamericana recibe a los estudiantes de esas élites. Harvard es muy demandada. Texas y otras llenan el mosaico de la vanidad elitista oligárquica. Mientras la universidad pública

<p>colombiana se esfuma, se empobrece y es puesta en competencia en el marco de "proyectos" del Estado y las Ongs. Desfinanciándola, imponiendo el criterio del subsidio a la demanda y no a la oferta. Mientras a la universidad privada elitista, la cubren de subsidios tales como ser pilo paga y otros.</p> <p>La propuesta legislativa hoy corresponde a que: el Estado cubra el derecho a la educación desde el preescolar hasta la universidad.</p> <p>El preescolar es un bello hijo de las grandes movilizaciones sindicales. Entonces, la universalidad ocurre cuando el sujeto nace y para él se apresta la sala cuna, el prejardín, el jardín y el preescolar. En consonancia con la primaria, básica y media hasta la universidad. Con esos criterios es que se habla de universalidad. Un concepto que está adherido al de felicidad. Uno de los ejes del proceso educativo y del trabajo pedagógico, debe ser la felicidad como precepto fundamental para formar al sujeto que crece intelectualmente y, participa en el devenir de la convivencia social.</p> <p>Un ser que piensa libremente sin estar sojuzgado a ningún tipo de poderes dogmáticos y que contribuye con la construcción de las decisiones de su institución educativa. Un ser que participa, que se zambulle en la construcción democrática de la escuela.</p> <p>La felicidad, es esa arista inmersa en un nuevo horizonte de sentido que complementa la universalidad, un aspecto que debemos nutrir, para que el colombiano que nosotros educamos empiece a incorporar, a partir de un deseo profundo por el saber, de la estética, del gusto de alcanzarlo; por el acceso a la tecnología, y con ello a la profundización de la pedagogía juega, la cual juega un papel central en el asunto educativo.</p> <p>Esta nueva educación se está pensando para un país de postguerra. Que empieza a construir justicia social y nuevos referentes políticos y gubernativos.</p> <p>Esta cita que implica factores que conllevan a la felicidad e integralidad, nos resalta lo argumentado anteriormente cuando quedan claros los deberes del Estado que corresponden a:</p> <p><i>Formular, implementar y evaluar las políticas públicas que promuevan el goce efectivo del derecho a la educación, para ello garantizará el acceso y permanencia en los distintos niveles de educación y desarrollará estrategias diversas e inclusivas para que todas las personas tengan iguales oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y contribuyan a la superación de situaciones de injusticia, marginación, estigmatización, violencias basadas en género y otras formas de discriminación.</i> (P.6)</p> <p>Además, declara la necesidad de fortalecer la formación del cuerpo, el espíritu y la innovación en el estudiante al decir: <i>"El Estado propenderá por una educación básica que consolide en todas las Instituciones educativas de manera progresiva la formación integral y el desarrollo del ser a través de las artes, la cultura, el deporte y la formación en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones..."</i> (P.8)</p> <p>Una educación para la paz.</p>	<p><i>Los maestros con FECODE levantamos la consigna de la escuela territorio de paz.</i></p> <p>El gobierno nacional hace pocos días reconoció al movimiento sindical como sujeto víctima de la confrontación político-militar colombiana. Donde el Estado fue un baluarte de esa confrontación pues, fue utilizado para usar la fuerza contra vastos sectores de la población. La escuela no fue ajena a esa disrupción estatal. El general Henry Torres Escalante, uno de los declarantes ante la JEP, aceptó una serie de crímenes espantosos que solo nos acercan a las monstruosidades del fascismo alemán y ratifican el aserto de la participación del Estado en la guerra colombiana, no como agredido, sino como victimario. Por eso, en la nueva ley aparece la justicia restaurativa. Las víctimas son reconocidas y aceptadas para su inclusión en el sistema educativo y su inclusión sin dificultad.</p> <p>El reconocimiento del campesinado.</p> <p>El congreso, impulsado por el Pacto Histórico, aprobó el acto legislativo 1 de 2023 en el que "...se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional". Un reconocimiento exigido en varias sentencias de la corte constitucional que intentaba modificar el artículo 64 de la constitución y que reivindicaba a ese sector social tan vapuleado por la guerra.</p> <p>El acto legislativo, recientemente aprobado, se refleja en el nuevo proyecto de ley de educación al exaltar al campesinado como sujeto de derechos y ubicarlo en el sitio que se merece, al ser el productor económico básico de la sociedad. Es quizás el reconocimiento a todas esas luchas que el campesinado ha desarrollado a lo largo, por lo menos, del siglo XX. Cuando se rebeló contra sus condiciones de vida, exclusión y marginalidad, siendo el aspecto central de esas luchas la tenencia de la tierra y sus derechos como ciudadano.</p> <p>El proyecto del Pacto entonces reconoce de la siguiente manera al campesinado:</p> <p><i>Artículo 19°. Derecho fundamental a la educación campesina y rural. El Estado adoptará políticas, planes, programas y estrategias que se ajusten a las necesidades y particularidades del campesinado como sujeto de derechos y de especial protección y de la población rural, con el fin de garantizar su derecho a la educación, reducir las desigualdades y promover el derecho a la educación en las zonas campesinas y rurales que aporten al desarrollo y a la construcción de paz territorial, reconociendo su particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales.</i> (P.9)</p> <p><i>Garantizar el derecho de las comunidades campesinas a recibir una educación que permita la defensa de su cultura y su relación con la tierra a partir de las prácticas socioculturales y su vinculación con el territorio con modelos de enseñanza acordes a sus contextos locales.</i></p>
<p><i>Acceder al sistema educativo sin verse sometidos a situaciones de índole discriminatorio, en igualdad de oportunidades y de acuerdo con sus propios intereses y capacidades.</i> (P. 6)</p> <p><i>Desarrollar acciones para la materialización del derecho a la educación en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad, pertinencia e igualdad.</i> (P.7)</p> <p>Sobre este reconocimiento en el orden legal colombiano al campesinado, vale la pena una digresión para mencionar un poco la historia de este sector social marginado por la oligarquía colombiana y usado en la confrontación entre liberales y conservadores, a mediados del siglo XX; luego en la lógica de la doctrina de la seguridad nacional posterior al surgimiento de la insurgencia revolucionaria, finalmente, en la guerra contra las drogas cuyo más "reciente embrujo autoritario" se manifestó con la "seguridad democrática" impulsada por la ultraderecha colombiana.</p> <p>Colombia ha estado inmersa en una serie de rebeliones campesinas y étnicas por la tenencia de la tierra. Como factor paradigmático podemos mencionar cuatro momentos de esas rebeliones con objetivos semejantes.</p> <p>Por la década de los años 20 y 30, emergió con mucha fuerza la lucha de los pueblos indígenas por la conformación del gran resguardo, el cual involucraba una región compuesta por los departamentos del Cauca, Tolima y Huila. Esa lucha fue dirigida por Quintín Lame y José Gonzalo Sánchez. La violencia oligárquica no se hizo esperar, y Quintín fue encarcelado por lo menos 100 veces. De todos esos procesos ha quedado el CRIC y un proceso de autogobierno y de autodeterminación de los territorios bajos lo criterios de caminar la palabra y liberar la madre tierra.</p> <p>Un segundo momento, corresponde a la lucha por la tierra en el Sumapaz. Una confrontación entre el campesinado sin tierra contra la compañía Burila, la cual se auto adjudicó trescientos mil hectáreas de baldíos del Estado. Esa rebelión se ubicó entre la actual localidad 20 de Bogotá y la zona oriental del Tolima. Dicha rebelión fue liderada por Erasmo Valencia y Juan de la Cruz Varela, aquel campesino que se carteaba con el astronauta Yuri Gagarin y que, luego de un proceso de paz, es elegido diputado en la asamblea de Cundinamarca, en la lista del Movimiento Revolucionario Liberal de Alfonso López Michelsen, quien sería presidente de Colombia desde 1974 hasta 1978.</p> <p>Erich Hobsbawm, el historiador más importante del siglo XX, presentó ante la academia europea, en la década de los sesenta, un libro intitulado <i>Rebeldes primitivos</i>, documento en el cual dedica un capítulo a la rebelión campesina del Sumapaz y, declara ese movimiento, surgido en aquella región, como la movilización campesina más grande de occidente.</p> <p>El tercer momento corresponde a lo sucedido a mediados del siglo XX. Los Llanos orientales se convertirían en un epicentro de la lucha campesina. En el</p>	<p>intermedio de la guerra entre liberales y conservadores; el campesinado convierte esa confrontación bipartidista en una lucha por un nuevo proyecto de nación y el tema de la tenencia de la tierra como centro del debate. Los campesinos liderados por Guadalupe Salcedo Uнда y el jurista José Alvear Restrepo promulgan las dos famosas leyes del llano, cuyos fundamentos prometían realizar una nueva constitución surgida desde estas llanuras cargadas de esperanza.</p> <p>La cuarta lucha corresponde a las propias banderas erigidas por los movimientos insurgentes que nacieron en los años sesenta como las FARC, quien emanara el programa agrario y luego con la ley 001 de reforma agraria de los años 80. Lo propio contienen las reivindicaciones del extinto Ejército Popular de Liberación y las reformas agrarias en los territorios bajo su influencia efectuadas por el Ejército de Liberación Nacional, quien se halla hoy en un proceso de paz con el gobierno colombiano.</p> <p>En síntesis, ese proceso de luchas campesinas e indígenas, por conformar "el gran resguardo" de los pueblos indígenas que abarcaba a una región del Tolima, Huila, parte del Valle y el Cauca; la recuperación de la tierra por los campesinos del Sumapaz contra la compañía Burila; la rebelión de los llaneros con sus dos leyes del llano y, la lucha por intentar transformar la conducción del poder en Colombia a través de los proyectos insurgentes nacidos de las propias contradicciones nacionales en la confrontación con el poder dominante, iluminados por los procesos de liberación nacional que se desarrollaban en el planeta. La el desarrollo de esas organizaciones insurgentes, radicalizaron la tendencia oligárquica de marginar al campesinado y no reconocerlo sino para hacerlo carne de cañón y presa de su espantosa política de seguridad nacional o de seguridad democrática, la cual culminó con el aniquilamiento de 6402 jóvenes.</p> <p>Y mas de siete millones de refugiados internos que el actual gobierno se ve obligado a reconocer, para darle curso a un nuevo proyecto de nación que deberemos construir entre todos; pero que las élites no admiten. Entonces, toca construirlo con la movilización social que se imponga al poder legislativo e impulse las reformas por la cuales votaron las mayorías de la sociedad colombiana.</p> <p>Superando la digresión, concerniente a un bosquejo de historia del movimiento campesino y sus luchas por la tenencia de la tierra en Colombia; entonces, digamos que la nueva ley general de educación propuesta por el pacto histórico, la cual está más allá de la ley 115, recoge en su espíritu las luchas del campesinado durante el siglo XX y lo vierte en artículos que se hilan como derechos de varios sectores que han sido discriminados por el poder establecido en el país.</p> <p>El reconocimiento de las minorías étnicas.</p> <p>La constitución de 1991 trajo como novedoso, la inclusión de los pueblos indígenas en el nuevo pacto social firmado, luego de un acuerdo de paz, por el movimiento 19 de Abril (M-19)), un sector del EPL, un sector del ELN y el ADO.</p>

<p>Los pueblos indígenas también han tenido su reconocimiento en la ley 115 y ahora se hace más explícita con el nuevo proyecto al decir que se deben adoptar "...medidas destinadas a garantizar que la educación sea adecuada culturalmente para las comunidades étnicas" (P, 6)</p> <p>Lo cual implica brindarles más autonomía a las comunidades étnicas e irias deslindado de la dependencia de las alcaldías, siendo los resguardos los que definan sus proyectos de vida y educación acorde con sus tradiciones y cultura.</p> <p>El docente como intelectual de la educación y no como un simple servidor público.</p> <p>La otra gran revolución, semejante a un giro copernicano, en consonancia con la conversión de la educación como en "derecho" y un "bien común", es lo concerniente al factor determinante que permite la transmisión del conocimiento, el desarrollo de la cultura en la escuela: el maestro.</p> <p>La nueva ley no concibe al docente como un servidor o funcionario público de un servicio esencial, como pretende el centro democrático para desprenderlo de los derechos políticos y castigarlo cuando organice la huelga, sino que lo concibe como el intelectual del proceso educativo.</p> <p>La nueva ley de educación transforma la función del maestro, no la desmejora, sino que la exalta, elevando el papel del educador. Poniéndolo en el rol histórico que siempre debió tener.</p> <p>La nueva categorización nos inquiera por nuestra labor. Tenemos que superar la condición a veces de "gana panes", para ser los pensadores de la educación que contribuyamos a la superación del atraso del país. Pero, además, ser el sujeto que se piensa con las comunidades el mejoramiento de las condiciones de vida, es quien ayuda a planificar el desarrollo social.</p> <p>Pero, si nos imbuimos solo en la escuela, es entonces el maestro un creador de innovaciones, de nuevas formas de leer el mundo del aula, del alto desarrollo de la producción académica. Solo pensemos que cada maestro produjera un artículo anual de su área. En el país tendríamos trescientos treinta mil artículos anuales, de los cuales muchos servirían para nutrir el saber de la escuela y de las comunidades, los métodos, la resolución de conflictos y la generación del nuevo ciudadano que podría empezar a germinar con esta nueva ley.</p> <p>En conclusión, la nueva ley estatutaria de educación contiene principios edificantes de un país en función de la modernidad, no de la modernización y ello pasa por revalorar lo público, como un eje central para la prestación de un derecho, la educación, y no para ofrecer una mercancía al desgaite de la oferta y la demanda; como lo pretenden los empresarios por la educación.</p>	<p>En la ética, el proyecto habla de la felicidad. La educación como un bien común para ser felices. La escuela pensada como un espacio para construir un sujeto integral que busca, con las herramientas brindadas por el maestro y el Estado, la plenitud de su existencia. Pues la educación primaria, básica y media está acompañada de la creación de nuevas universidades o nuevas sedes con capacidad para ampliar el ingreso de los jóvenes colombianos que han visto truncados sus sueños por carecer de una amplia capacidad pública para ascender a la universidad.</p> <p>La reforma busca, además, la equidad. Un gran esfuerzo de la filosofía política. La igualdad es importante cuando todos estemos al mismo nivel, mientras tanto debemos construir equidad, es decir, beneficiando a los que menos tienen para que se pongan al mismo nivel de los que más tienen. Para que las oportunidades sean iguales para todos. Y se rompa con la pobreza que nos acompaña en el país, mientras un sector social se apodera de la mayoría de la riqueza, pero con el apoyo del Estado.</p> <p>Los bancos no obtendrían tantas ganancias si el Estado no trabajara en función de ellos. Valga decir que cuando el presidente Petro anunció que trasladaría todos los ahorros del Estado dispersos en los bancos privados hacia el banco agrario para que se le pueda prestar dinero a los productores: Los más molestos fueron los banqueros. Dejarían de parasitar con los ahorros del Estado, para que éstos cumplan una función social. Irónicamente es una versión del capitalismo que en Colombia no ha sido desarrollado. Un capitalismo sostenido en la producción y no en la financiarización.</p> <p>Y, por último, el cuestionamiento al maestro que ya no será un simple funcionario, sino que será elevado a intelectual de la educación. Una revolución educativa. Ello apunta a la transformación de la escuela. El maestro como pedagogo, no como cuidador de niños, ni como un funcionario público dedicado a sus veintidós horas de labor semanal.</p> <p>Es un nuevo tipo sujeto legal, con nuevas condiciones laborales, con la debida profesionalización y reconocimiento social que se merecen en una sociedad que apuntará a fortalecer la democracia, el respeto por las diferencias, la participación y decisión social y por ende el logro de la paz con justicia social. Este gobierno del pacto histórico encamina el país hacia esos objetivos, en los maestros está que contribuyan a alcanzarlos.</p> <p>Sin embargo, en el nuevo proyecto extrañé el discurso sobre el cual se sustenta la filosofía política del gobierno. No aparece el tema ambiental, de protección de la tierra como un eje transversal de la convivencia y de la sobrevivencia humana. Ese vacío nos deja el proyecto que deberá llenarse con los debates que se apresten en el país.</p> <p>El desarrollo de la naturaleza como sujeto de derechos es también un asunto que debe contener la reforma a la educación. No puede soslayarse, sería retroceder un espacio que hable del educando y educador como preservadores de la vida. Es hora de sembrar la vida. Los estudiantes deben aprender que no son seres separados de la naturaleza, ni que seamos seres superiores a ella. O que ella fue creada para la destrucción. O peor aún, que podemos movernos en la destrucción creadora o, en la acción económica del úselo y tírelo, como un acto de</p>
<p>reproducir el capital aparentemente al infinito, idea que nos vendieron los economistas occidentales.</p> <p>Esa mirada de la relación con la naturaleza es dinosauria, no obedece a la realidad de la destrucción de los eco sistemas, a la inmensa huella ecológica que los humanos estamos dejando en muchos casos sin posibilidad de recuperación, como el aumento de las temperaturas que hoy impactan en la humanidad.</p> <p>El estudiante que empezaría a formarse no es ya un ser que piensa territorialmente solo desde la nación, o desde el continente, sino que el estudiante debe comprender y concebirse como un ser planetario. Un ser que obedece a los metabolismos del orbe, que es un componente y no un soberano sobre este punto azul pálido que flota en un hilo de sol en el universo. En términos de la carta del jefe Noah Seathl, de la Tribu Suwamisu, dirá bellamente estas palabras: <i>"El hombre no tejó el tejido de la vida; él es simplemente uno de sus hilos. Todo lo que hiciere al tejido, lo hará a sí mismo"</i></p> <p>Entonces, la nueva formación debe procurar porque la semilla de la vida viaje como las fibras delgadas del diente león que se expanden con el viento y llegan a los lugares más inesperados, para seguir reproduciendo la existencia, en este caso de toda la vida que flota en la "única nave espacial" que poseemos.</p> <p>La nueva ley estatutaria de educación hunde sus raíces en unas palabras del gran escritor mexicano, padre del realismo mágico, Juan Rulfo, en su libro de cuentos <i>el Llano en llamas</i> donde escribiera estas palabras que sirven de epílogo a estas reflexiones:</p> <p><i>Uno ha creído a veces, en medio de este camino sin orillas, que nada habría después; que no se podría encontrar nada al otro lado, al final de esta llanura rajada de grietas y de arroyos secos. Pero sí, hay algo. Hay un pueblo. Se oye que ladran los perros y se siente en el aire el olor del humo, y se saborea ese olor de la gente como si fuera una esperanza.</i></p>	<p>Organización: Organización Estudiantil Casa Verde Responsable: Sara Román Palmezano</p> <p>Desde la Organización Estudiantil Casa Verde, les extendemos un saludo fraterno a las y los participantes de esta audiencia y a los congresistas de la Comisión Primera Constitucional Permanente.</p> <p>En nuestra organización, le apostamos a una educación que se traduzca en una Colombia en paz, por tanto, hoy, venimos a proponer que sea dejada de lado la concepción y dinámica neoliberal que ha convertido a la educación en nuestro país en un servicio al que muchas y muchos no pueden acceder, en clave de asumir el reto de lograr una educación cuyos principios, fines y misionalidad giren en todos sus niveles y enfoques, en torno a la democracia, universalidad, reconocimiento de saberes étnicos, campesinos y ancestrales,, soberanía, formación y bienestar integral, incluyente, equitativo, con excelencia, pertinencia, calidad, autonomía y co-gobierno, promoviendo la capacidad de definir proyectos de vida, el acceso al conocimiento, ciencia, tecnología y el mundo del trabajo en condiciones dignas.</p> <p>Particularmente, nos enfocaremos hoy en el capítulo 3 y 4 del proyecto de ley: derecho fundamental a la educación en sus distintos niveles; y la concepción de equidad social y territorial, en dos aristas: disposiciones generales y la propuesta concreta de adhesión de un nuevo grupo poblacional de especial atención.</p> <p>Lo primero, reconocer que para garantizar el acceso a la educación en todos sus niveles, es necesario hablar de cobertura, financiación, cofinanciación, progresividad (que es importante clarificar) pero también de reconocimiento y certificación de saberes no "convencionales" (étnicos, campesinos, etcétera), del tránsito de educación media a la superior y postmedia (recalcando la necesidad de enfatizar en los cursos de orientación vocacional), la posible decisión de revocar o modificar la edad para acceder a programas de gratuidad y becas; y los mecanismos reales y efectivos de inclusión y trabajo con niños, niñas, adolescentes y adultos, que potencien las condiciones psicoemocionales, físicas, geográficas, sociales y económicas, necesarias para acceder en óptimas condiciones a la educación.</p> <p>Y lo segundo, como organización defensora de la paz como cimiento de la sociedad, reconociendo la importancia del acuerdo final de paz y sus aportes en torno a la educación rural, la cátedra de paz, entre otros, nos permitimos proponer que se adhiera a las personas en proceso de reincorporación, firmantes de paz y sus familias, al grupo poblacional de especial atención (o condición de excepción) en el marco del acceso a la educación en todos los niveles pero particularmente en la educación superior, profesional, proponiendo además, que se vislumbre un marco jurídico y procedimental para validar los saberes adquiridos previo a su reincorporación.</p> <p>Por último, y como por cuestiones de tiempo no se puede hacer ya, como organización ofrecemos a la mesa nuestros comentarios y propuestas artículo por artículo... no siendo más, a todos, recordales que:</p> <p>Sembrando paz, florecerá la educación. 🌱</p>

<p>Audiencia pública educación Cali</p> <p>STEPHANI BARON VALENCIA <stephani.baron@correounivalle.edu.co> Para: "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co> 12 de octubre de 2023, 10:13</p> <p>Aportes para la intervención en la audiencia pública por la educación en cali, jornada de la mañana. Stephani Barón integrante de Voces Magenta.</p> <p>El Oriente de Cali, una de las zonas más pobladas y dinámicas de la ciudad, necesita con urgencia una educación con pertinencia. Esto significa que los programas educativos y curriculares deben adaptarse a las necesidades específicas de la comunidad. A continuación, se exponen las razones clave que justifican esta necesidad:</p> <p>El Oriente de Cali es una región multicultural y diversa, con una amplia gama de tradiciones y realidades sociales. La educación con pertinencia puede incorporar esta riqueza cultural en el proceso educativo, fomentando un mayor sentido de identidad y pertenencia entre los estudiantes.</p> <p>La región enfrenta desafíos específicos, como la delincuencia, la falta de oportunidades laborales y la segregación. La educación pertinente puede abordar estos problemas directamente al proporcionar a los estudiantes las habilidades y conocimientos necesarios para enfrentar y superar estas dificultades.</p> <p>La educación con pertinencia puede impulsar el desarrollo económico local, ya que se alinea con las necesidades económicas y laborales de la región. Esto brinda a los estudiantes oportunidades concretas de empleo y contribuye al crecimiento económico.</p> <p>La educación pertinente puede promover la creatividad y el espíritu emprendedor entre los estudiantes, lo que puede dar lugar a la creación de nuevas empresas y proyectos que contribuyan al crecimiento económico y al bienestar de la comunidad.</p> <p>Fomenta la participación cívica y comunitaria al involucrar a los estudiantes en temas locales y permitirles comprender el entorno desde una perspectiva crítica.</p> <p>Al hacer que la educación sea más relevante para la vida de los estudiantes, se aumenta la motivación y el compromiso con el proceso de aprendizaje, lo que, a su vez, puede traducirse en una mejora de los indicadores educativos, como las tasas de graduación y el desempeño académico.</p>	<p>Consideraciones generales: POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Autor: INICIATIVA GUBERNAMENTAL</p> <p>1. Propósito General:</p> <p>El proyecto de ley se considera pertinente toda vez que Colombia no ha modificado la Ley General de Educación desde 1994, y por tanto requiere acoplarse a los cambios internacionales pero también, reconocer la educación como un derecho fundamental.</p> <p>Sobre este supuesto se sustenta una de las mayores fortalezas del articulado propuesto, y es precisamente el cierre de brechas y una apuesta fundamental por la diversidad y la inclusión, desde el enfoque de justicia social, alineándose con los postulados reiterados en numerosas ocasiones por la Corte Constitucional Colombiana.</p> <p>Para las responsabilidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es una oportunidad de articulación interinstitucional e intersectorial que desde la misma naturaleza y fines de la educación se postule: "el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores culturales" (Art. 2), y además reconozca la educación como un proceso a lo largo de toda la vida.</p> <p>Este reconocimiento, lleva además a plantear como uno de los ejes fundamentales de la formación integral en todos los niveles educativos, la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con las artes, las culturas y los saberes, y la formación ciudadana y para la paz. Esto requiere por tanto de una articulación mencionada de manera explícita entre dos sistemas administrativos, el Sistema Nacional de Educación y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociendo además las necesidades de articulación en los diferentes ámbitos de desarrollo, desde la Nación, hasta las entidades territoriales, y por tanto a los actores dentro de ambos sistemas. Los esfuerzos para hacer de Colombia una sociedad del conocimiento requieren del concurso de varios y diversos actores, y en este sentido, la articulación intersistémica es fundamental.</p> <p>Esta iniciativa plantea además a lo largo del articulado la regularización de diferentes normas que se han creado a lo largo de esos cerca de 30 años de existencia de la Ley 115 de 1994, incluyendo aspectos fundamentales como la educación propia, la educación con enfoque interseccional, y otro tipo de población vulnerable que no había sido visibilizada con anterioridad, haciendo del proyecto de ley una iniciativa de corte garantista del derecho a la educación, a través de acciones de carácter afirmativo.</p> <p>En este sentido, en Minciencias reconocemos la importancia de atender de manera integral los eslabones de la cadena de formación de capital humano para la CTel. Estimular, fomentar y desarrollar, de forma integral, coordinada y articulada, el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas en la población colombiana, a lo largo de las diversas etapas de la vida, hasta su culminación en una formación avanzada.</p>
<p>Este Ministerio, y anteriormente Colciencias, ha considerado por más de 20 años, la necesidad de fomentar la investigación desde temprana edad. Es por eso que el Programa Ondas, creado en el 2001, busca que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se interesen por la investigación y desarrollen actitudes y habilidades para que encuentren en la ciencia y la investigación una pasión y un posible proyecto de vida.</p> <p>Para lograrlo, Ondas cuenta con una propuesta pedagógica y metodológica que permite a los niños preguntar, experimentar, comprobar y abrir las puertas de su escuela a nuevas formas de comprender el mundo a través de la investigación, la mediación de sus maestros, la interacción con profesionales expertos de diferentes áreas del conocimiento y el diálogo constante con su comunidad.</p> <p>De manera complementaria, el Ministerio cuenta con el programa de jóvenes investigadores e innovadores. Este es un programa con 27 años de trayectoria, que nace en el año 1995, orientado a jóvenes de pregrado, profesionales recién graduados, técnicos y tecnólogos con edad entre los 18 y 28 años, con el objetivo de generar un acercamiento con la investigación y la innovación, para que ingresen a redes del conocimiento especializadas, a través de diferentes estrategias que promuevan la formación y desarrollo de habilidades técnicas y vocacionales para su vinculación al SNCTI.</p> <p>Finalmente, el Ministerio cuenta con el programa de Formación de Alto Nivel, con 31 años de trayectoria, orientado a apoyar la formación de capital humano de alto nivel para la generación y transferencia de conocimiento científico de alto impacto, y fomentar la vinculación del talento humano de alto nivel a las entidades del SNCTI. Solamente entre 2010 y 2022, el Ministerio ha seleccionado a 29.439 profesionales como financiados en las diferentes convocatorias de Formación de Alto Nivel, es decir, formación en maestrías y doctorados.</p> <p>En conclusión, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra comprometido con la formulación y articulación de la política pública para la generación del conocimiento, la innovación, la apropiación social y la competitividad. Potencia las capacidades regionales y sectoriales de investigación e innovación para la consolidación de la sociedad del conocimiento. E igualmente, promueve el bienestar social, el desarrollo económico y productivo, sostenible y cultural del territorio y sus pobladores.</p> <p>Y por tanto, el proyecto de ley estatutaria que reconoce el derecho a la educación a lo largo de todo el ciclo de vida se encuentra alineado con los postulados y compromisos del Ministerio. Se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, en lo correspondiente a la consolidación del Sistema de Educación Nacional y al cierre de brechas propuestas en términos de seguridad y justicia humana, y a los postulados planteados en la Misión internacional de Sabios de 2019, quienes señalan que la educación es un "factor crítico para el desarrollo y la transformación efectiva de las sociedades, y lo será aún más en el contexto del cambio tecnológico acelerado y la transformación del medio ambiente" (p. 34).</p>	<p>Cali, octubre 12 de 2023</p> <p>DECLARACIÓN ARTICULO 14 PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA</p> <p>El documento que se presenta a continuación está respaldado por organizaciones de la sociedad civil (fundaciones, academia y empresa) regionales y nacionales quienes trabajan por la primera infancia y la educación y por redes, plataformas y confederaciones de OSC.</p> <p>La participación en el proceso de construcción normativa es fundamental para contar con herramientas jurídicas legítimas al servicio de la garantía de los derechos y del buen funcionamiento de la sociedad. El artículo que sugerimos ajustar es el artículo 14 del proyecto de ley estatutaria "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones", para que el país pueda contar con un proyecto de ley estatutaria de educación que favorezca la garantía de una trayectoria educativa completa y satisfactoria para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país.</p> <p>Artículo 14°. Derecho Fundamental a la Educación Inicial. La educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia es un derecho fundamental de las niñas y de los niños menores de seis (6) años. El Estado garantizará de forma progresiva los dos ciclos de la educación inicial contemplando esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y el territorio.</p> <p>El primer ciclo comprenderá desde el nacimiento hasta cumplir los tres (3) años. El segundo comprenderá desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años en los siguientes grados de preescolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Prejardín. Jardín. Transición. <p>Parágrafo. Entre los cero (0) y los tres (3) años de edad, en el marco de la atención integral, la educación inicial se basará en las actividades de juego y exploración en el hogar, la escuela y el espacio público, deberá llegar a todos los niños y niñas para garantizar el desarrollo pleno de capacidades que le acompañarán a lo largo de la vida. Para ello es necesario articular esfuerzos administrativos y financieros entre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Salud, el Sistema Educativo y otros sistemas, en todos sus niveles y entidades involucradas. (pag. 7)</p> <p>Recomendaciones para mejorar al artículo</p> <p>Colombia tiene avances normativos y políticos que particularizan el sentido y alcance de la Educación inicial (Artículo 29 del Código de infancia y adolescencia y la Ley 1804 del 2016); la evidencia científica respalda la importancia de ofrecer la educación inicial en la integralidad, pues garantiza el adecuado desarrollo neurológico, afectivo, emocional y nutricional de cada niño. Desde la economía se reconoce la primera infancia como una ventana de oportunidad para el desarrollo personal, social y económico de un país, una vía hacia la equidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> La educación inicial se constituye como un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los

<p>niños desde su nacimiento hasta cumplir los 6 años.¹ Las condiciones de desarrollo de los niños en la primera infancia ameritan una comprensión particular del proceso pedagógico, así como unas interacciones, metodologías y ambientes de aprendizaje específicos. No se pueden exponer a las prácticas tradicionales de la escuela, ni asumir solo como un grado más del sistema.</p> <p>2. Todos los niños y niñas tienen derecho a una educación inicial de calidad en el marco de la atención integral; se sugiere incluir la definición de la Ley 1804 completa en el artículo:</p> <p>“La educación inicial en el marco de la atención integral es un proceso educativo y pedagógico intencionado, oportuno, permanente y estructurado, que promueve el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños a través de experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio. Las familias son actores fundamentales de dicho proceso.”</p> <p>3. Reglamentar el derecho a Educación Inicial desde el nacimiento como lo plantea la Ley, es una condición de oportunidad para seguir transformando la comprensión de apostamiento asociada al “preescolar” y transitar hacia una Educación Inicial bajo los principios de integralidad y pertinencia que plantea la Política de Estado. La oferta se adaptará de manera progresiva según la rectoría del sector educativo.</p> <p>Colombia ya tiene un horizonte de sentido con los temas de Educación Inicial, se requiere avanzar para lograr:</p> <ol style="list-style-type: none"> Universalización progresiva: acceso, inclusión y equidad; integralidad y calidad, Una oferta de educación inicial enmarcada en la atención integral para todos los niños y niñas de 0 a 5 años. Un enfoque de país para el derecho a la Educación Inicial de calidad que responda a las características de los territorios y poblaciones. Una oferta cercana a la familia y que reconozca sus necesidades y particularidades. Compatibles con las jornadas laborales. <p>En cumplimiento del principio de <i>no regresividad de la protección de los derechos</i> se recomienda ratificar en la ley estatutaria lo establecido en la Política de Estado (Ley 1804 de 2016):</p> <ol style="list-style-type: none"> El desarrollo de los niños es integral, no es fragmentado. La garantía del derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral incluye: <ol style="list-style-type: none"> Alimentación y nutrición Educación Inicial Recreación Participación y construcción de ciudadanía Cuidado y crianza El ejercicio del derecho se sustenta en una gestión intersectorial, el derecho no es solo competencia del sector educativo. <p>En términos de cualificación del servicio para garantizar la Educación Inicial en el marco de la atención integral, el país ha logrado que el ICBF fortalezca las capacidades de 41.000 mujeres</p> <p>¹ Texto tomado del documento <i>Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia.</i></p>	<p>que son madres comunitarias y un gran número de ellas licenciadas. La oferta del ICBF contribuye a la garantía del derecho, es importante que la ley estatutaria la incluya como instancia legítima en el servicio. Hoy el ICBF cuenta con más de 67.000 Unidades de Atención de Primera Infancia en el país en las que se han generado condiciones para contar con ambientes seguros, educativos y protectores. Y trabaja con 16.605 madres comunitarias capacitadas y con amplia experiencia en trabajo en Educación Inicial.</p> <p>La aprobación de La Ley estatutaria con los ajustes propuestos llevaría a unos siguientes pasos para lograr la financiación integral y progresiva del ciclo educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura escolar (más y mejores aulas para la atención a la primera infancia) - Mobiliario y dotaciones pedagógicas adecuadas para la primera infancia - Vinculación de docentes formados y cualificados para la atención a la primera infancia - Adaptación de un modelo pedagógico en función de la primera infancia (no puede ser el mismo con el que actualmente cuentan las instituciones educativas) - Alimentación escolar como estrategia nutricional y no de permanencia - Entre otras <p>Finalmente, y no menos importante, los avances en términos de integralidad contribuyen a la mejora de la situación de las mujeres, facilita las condiciones para que accedan a la educación y al trabajo. La oferta de educación inicial en el marco de la atención integral en jornadas de 6 a 8 horas de atención de calidad, con requerimiento nutricional del 70 u 80% diario, con acompañamiento a la familia en temas de crianza debe coexistir con la oferta del sector educativo.</p> <p>Las organizaciones abajo firmantes manifestamos la intención y el interés de trabajar articuladamente, entendiendo la corresponsabilidad en la atención integral de los niños y niñas del país:</p> <p>Alianza El mejor lugar para creSER: ProPacífico – Valle Por y Para Todos, Comfandi, Fundación Antoluz, Fundación Caicedo González Riopaila Castilla, Fundación Carvajal, Fundación Colombina, Fundación Chiquitines, Fundación Ingenio Carmelita, Fundación Levapan, Fundación Mayagüez, Fundación Obeso Mejía, Fundación Puerto Aguadulce – Compas, Fundación Propal, Fundación Scarpetta Genecco, Fundación Smurfit Kappa Colombia, Pontificia Universidad Javeriana Cali, Riqueza Completa-Centro de Investigación Aplicada y United Way Colombia.</p> <p>Otras organizaciones: Red América, Confederación Colombiana de ONG.</p>
<p>A pesar de la disponibilidad de instituciones educativas, la accesibilidad económica sigue siendo un desafío significativo. Los costos de matrícula, alojamiento y material educativo pueden ser prohibitivos para muchas familias en la región. Esto limita el acceso a la educación superior para estudiantes de bajos ingresos. A pesar de los programas de becas y financiamiento, la desigualdad económica sigue siendo un obstáculo importante.</p> <p>El Valle del Cauca es una región geográficamente diversa, con áreas urbanas y rurales. El acceso a la educación superior puede ser más complicado en las áreas rurales debido a la falta de infraestructura educativa y transporte adecuado. Esto puede dificultar que los jóvenes de estas áreas accedan a la educación superior, lo que a su vez perpetúa las desigualdades regionales. La Universidad del Valle ha significado para la accesibilidad un factor crucial para la región, el presidente Petro ha anunciado apoyo de 6k millones para uno de sus nodos, pero sigue existiendo otros desafíos, como estudiantes queremos aportar a la materialización de una accesibilidad pertinente.</p> <p>Asegurar la disponibilidad y accesibilidad a la educación superior no solo implica el acceso a instituciones, sino también garantizar que la calidad de la educación sea adecuada. Es importante que las instituciones en la región mantengan altos estándares académicos y que se fomente la investigación y el desarrollo.</p>	<p>El Valle del Cauca, ubicado en el suroeste de Colombia, es una región de gran importancia para el país en términos de economía, cultura y desarrollo. Sin embargo, a pesar de sus muchas fortalezas, enfrenta desafíos significativos en el ámbito de la educación que hacen necesario que esta se garantice como un derecho fundamental con un proceso de progresividad rápido. A continuación, se presentan algunas razones clave para respaldar esta necesidad:</p> <p>Desigualdades educativas: El Valle del Cauca enfrenta disparidades educativas significativas entre las zonas urbanas y rurales. Garantizar la educación como un derecho fundamental es esencial para reducir estas brechas y brindar igualdad de oportunidades a todos los habitantes, sin importar su lugar de residencia.</p> <p>Acceso limitado: Muchos niños y jóvenes en la región aún no tienen acceso a una educación de calidad. La garantía de la educación como derecho fundamental permitiría asegurar que todos los niños puedan matricularse en una institución educativa y recibir una formación adecuada para su desarrollo.</p> <p>Calidad educativa: Además de garantizar el acceso, es fundamental mejorar la calidad de la educación en la región. La progresividad en este sentido implicaría inversiones en infraestructura, capacitación de docentes y desarrollo de programas educativos que se adapten a las necesidades locales y regionales.</p> <p>Desafíos socioeconómicos: El Valle del Cauca enfrenta desafíos socioeconómicos importantes, como la pobreza y la violencia. Garantizar la educación como un derecho fundamental y avanzar en su progresividad puede ser un medio efectivo para romper el ciclo de pobreza y brindar a los jóvenes oportunidades para un futuro mejor.</p> <p>Competitividad regional: Una fuerza laboral bien educada es esencial para el crecimiento económico y la competitividad de la región. La progresividad en la garantía de la educación no solo beneficiaría a los individuos, sino que también contribuiría al desarrollo económico y al bienestar general del Valle del Cauca.</p> <p>Derechos humanos: La educación es un derecho humano fundamental reconocido por la comunidad internacional. Garantizar el acceso a una educación de calidad en el Valle del Cauca es esencial para cumplir con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y garantizar un futuro digno para todos sus habitantes.</p>

<p>HECHOS</p> <p>Los estudiantes de la sede central del colegio EVA RIASCOS no tienen escenarios deportivos para realizar las prácticas de las clases de educación física. Se viola el derecho de igualdad toda vez que al frente del colegio central se encuentra la cárcel Villahermosa de Cali que cuenta con 97.000 metros cuadrados y la mitad de esta área se dedica a escenarios deportivos para los presos o reclusos. Dice la constitución que prevalece los derechos de los niños por interés superior por eso se reclama el lote EMSIRVA ORIENTE con un área de 4.000 mts² para construcción de escenarios deportivos talleres y coliseo cubierto de los niños. El lote es de Cali según artículo 38 de acuerdo 01 de 1996 concejo municipal. El lote tiene vigilancia privada lo que ha representado 1200 millones de pesos en honorarios a la empresa de seguridad. Es un detrimento patrimonial pagar todo ese dinero por un lote abandonado. Se viola el derecho de igualdad toda vez que otros colegios de Cali tienen escenarios deportivos y talleres como las instituciones educativas NUEVO LATIR SANTA LIBRADA POLITECNICO ETC..... Se viola el derecho a la educación digna porque el profesor de educación física no puede dictar las clases conforme lo ordena la ley 115 de 1994. Mientras la cárcel Villanueva cuenta con 97000 mts² el colegio EVA RIASCOS tiene una área de 2000 mts² diferencia abismal evidencia de la desigualdad.</p>	<p>Comentarios para la participación</p> <p>Si bien es cierto el espíritu de la ley está cargado de todas las buenas intenciones que nos abriga a quienes amamos nuestro país y reconocemos en la Educación, el verdadero ascensor social, también se sabe que muchos aspectos, de la constitución misma, se quedan solo en el papel. En este sentido me permito las siguientes observancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La etnoeducación se ha tratado de manera muy ligera, sugeriría que se planteen y se cumplan acciones más afirmativas para que realmente la diversidad se viva en la escuela y trastoque la sociedad, sobre todo para los Afrodescendientes; en términos del respeto a la diferencia, en un país donde aún hay un racismo soterrado 2 frente a la formación de los docentes, según las estadísticas, en Colombia la gran mayoría lo están. Lo que se necesita son estrategias de acompañamiento en las prácticas Pedagógicas, como lo había planteado el programa "Viva la Escuela" del MEN 3. Es necesario que la ley direcciona nombramientos de maestros itinerantes, que reemplacen a aquellos que por diversas situaciones no asisten a laborar, a fin de garantizar todas las clases en el cumplimiento de la jornada escolar 4. Se requiere el nombramiento en todas las Instituciones Educativas, de profesionales de apoyo, para que se pueda atender realmente la inclusión y que las personas en situación de discapacidad, verdaderamente crezcan educativa y laboralmente en nuestra sociedad colombiana 5. Dado que Colombia es un país que aspira a avanzar en la investigación y sobre todo a nivel de Educación, se hace necesario que la ley, efectivamente en la parte del nuevo escalafón docente; permita se apruebe el reconocimiento económico, para aquellos docentes y directivos docentes que alcancen el nivel Posdoctoral, el cual fortalece la investigación y la innovación social, para un hábitat global sostenible. <p>Sonia María Viveros Andrade Rector Institución Educativa Técnico Industrial Carlos Holguín Mallarino</p>
<p>APORTES PARA DIALOGAR EN ALGUNOS TEMAS DE LA POLÍTICA ESTATUTARIA</p> <p>Un Proyecto de ley estatutaria que nos convoque en torno a la necesidad de consolidar un sistema educativo incluyente, que garantice la educación en todos sus niveles, es definitivamente un acierto para avanzar en la materialización de la educación como un derecho fundamental.</p> <p>El hacer esto posible implica construir una apuesta de impacto colectivo, para la confluencia de un esfuerzo multiactoral y multidimensional, que facilite el acceso y también el fortalecimiento de la escuela como un escenario de acogida y soporte en el que los niños, niñas y jóvenes permanezcan y culminen toda su trayectoria educativa de manera exitosa, con aprendizajes de calidad, que les permita acceder a oportunidades para construir un proyecto de vida dignificante.</p> <p>Así, temas como la deserción escolar, el rezago en los aprendizajes, la extraedad, siguen siendo desafíos para atender. Es un hecho que los estudiantes más vulnerables, son los más afectados especialmente en su educación inicial y básica, donde existen brechas considerables en competencias básicas de lenguaje y matemáticas, y en habilidades para resolución de problemas.</p> <p>Es necesario proyectar acciones basadas en la evidencia, que sean costo efectivas y se enfoquen en los más vulnerables del sistema. Trazar la ruta desde educación inicial, para asegurar atenciones integrales y completas y que desde los aprendizajes básicos se promuevan las miradas de inclusión, género, las ciencias integradas desde el enfoque STEAM y la visibilización de lo que hoy en día congrega y representa los intereses y necesidades de los estudiantes y de la sociedad, es vital para que ellos y ellas perciban que tienen un lugar en el mundo.</p>	<p>Proponemos en este sentido, considerar acciones que se vienen ya llevando a cabo en los distintos territorios con resultados que evidencian saltos importantes para disminuir la pobreza de aprendizaje, la deserción escolar, la repitencia, y que favorecen la inclusión de niños, niñas y</p> <p>jóvenes en extraedad, los procesos de formación docente, la creación y aplicación de estrategias de acompañamiento situado, una educación inicial en ambientes y con experiencias de aprendizaje, que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas en y para el contexto mundial actual.</p>

<p>Organización: Organización Estudiantil Casa Verde Responsable: Sara Román Palmezano</p> <p>Desde la Organización Estudiantil Casa Verde, les extendemos un saludo fraterno a las y los participantes de esta audiencia y a los congresistas de la Comisión Primera Constitucional Permanente.</p> <p>En nuestra organización, le apostamos a una educación que se traduzca en una Colombia en paz, por tanto, hoy, venimos a proponer que sea dejada de lado la concepción y dinámica neoliberal que ha convertido a la educación en nuestro país en un servicio al que muchas y muchos no pueden acceder, en clave de asumir el reto de lograr una educación cuyos principios, fines y misionalidad giren en todos sus niveles y enfoques, en torno a la democracia, universalidad, reconocimiento de saberes étnicos, campesinos y ancestrales, soberanía, formación y bienestar integral, incluyente, equitativo, con excelencia, pertinencia, calidad, autonomía y co-gobierno, promoviendo la capacidad de definir proyectos de vida, el acceso al conocimiento, ciencia, tecnología y el mundo del trabajo en condiciones dignas.</p> <p>Particularmente, nos enfocaremos hoy en el capítulo 3 y 4 del proyecto de ley: derecho fundamental a la educación en sus distintos niveles; y la concepción de equidad social y territorial, en dos aristas: disposiciones generales y la propuesta concreta de adhesión de un nuevo grupo poblacional de especial atención.</p> <p>Lo primero, reconocer que para garantizar el acceso a la educación en todos sus niveles, es necesario hablar de cobertura, financiación, cofinanciación, progresividad (que es importante clarificar) pero también de reconocimiento y certificación de saberes no "convencionales" (étnicos, campesinos, etcétera), del tránsito de educación media a la superior y postmedia (recalcando la necesidad de enfatizar en los cursos de orientación vocacional), la posible decisión de revocar o modificar la edad para acceder a programas de gratuidad y becas; y los mecanismos reales y efectivos de inclusión y trabajo con niños, niñas, adolescentes y adultos, que potencien las condiciones psicoemocionales, físicas, geográficas, sociales y económicas, necesarias para acceder en óptimas condiciones a la educación.</p> <p>Y lo segundo, como organización defensora de la paz como cimiento de la sociedad, reconociendo la importancia del acuerdo final de paz y sus aportes en torno a la educación rural, la cátedra de paz, entre otros, nos permitimos proponer que se adhiera a las personas en proceso de reincorporación, firmantes de paz y sus familias, al grupo poblacional de especial atención (o condición de excepción) en el marco del acceso a la educación en todos los niveles pero particularmente en la educación superior, profesional, proponiendo además, que se vislumbre un marco jurídico y procedimental para validar los saberes adquiridos previo a su reincorporación.</p> <p>Por último, y como por cuestiones de tiempo no se puede hacer ya, como organización ofrecemos a la mesa nuestros comentarios y propuestas artículo por artículo... no siendo más, a todos, recordales que:</p> <p>Sembrando paz, florecerá la educación. 🌱</p>	<p>Aportes de la facultad de Derecho de la Universidad Libre al debate sobre el PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN"</p> <p>Aristóteles enunciaba en la <i>Ética a Nicómano</i>, que el fin de los fines, el bien de los bienes, es la felicidad. Estamos de acuerdo en eso: en que todos queremos ser felices. Sentimos que de niños fuimos felices, pero crecimos y dejamos de experimentar la experiencia de la felicidad, en gran parte por el descuido familiar y estatal que no ha orientado la formación educativa hacia la felicidad personal y colectiva. Esta precariedad es la que nos hace vivir en el individualismo egoísta, en la falta de respeto por la vida del otro y en la falta de conciencia por cuidar los bienes públicos. La ansiedad y la depresión son las nuevas pandemias de la humanidad, y nuestros niños y jóvenes se ahogan en esta tragedia, que no solo es nacional.</p> <p>La actividad de incorporar en las instituciones el concepto de felicidad no es nueva. En 1787 en la Constitución norteamericana de Filadelfia se estableció por el constituyente en primer lugar, el derecho de las personas a <i>buscar la felicidad</i>, es decir, a contar con las posibilidades reales y normativas para acceder al bienestar subjetivo, y que abre los derechos de libertad en los que el Estado asume una posición de protección.</p> <p>En segundo lugar, a nivel mundial, se ha venido consagrando el derecho a <i>lograr la felicidad</i>, es decir, a gozar de los derechos de prestación o derechos sociales, que implican la intervención prestacional y de políticas públicas por parte del Estado, que en Colombia es de carácter social. Este contenido social de la felicidad es el que abre el deber del Estado de <i>procurar la felicidad a sus ciudadanos</i>, que es precisamente el espíritu del artículo 1 del proyecto de ley:</p> <p><i>"establecer las garantías del derecho fundamental a la educación y fijar las condiciones y obligaciones necesarias para su efectiva protección y respeto a cargo del Estado, la sociedad y la familia"</i></p>
<p>Colombia también había incorporado el concepto de felicidad en sus primeras declaraciones constituciones políticas, como el <i>Acta de la Suprema Junta, del 26 de julio de 1810</i>, la Constitución de Cundinamarca del 4 de abril de 1811, que introdujo el concepto de <i>felicidad pública</i>, la Constitución de la Provincia de Tunja del 9 de diciembre de 1811 el derecho a buscar y obtener la felicidad, y la Constitución de Cúcuta de 1821 y <i>la construcción del edificio de su felicidad</i>.</p> <p>Está en nuestros genes axiológicos el concepto de felicidad como un propósito nacional. Sin embargo, por causa del individualismo propio del liberalismo del siglo XIX, este concepto de felicidad pública se abandonó. Esta felicidad pública, que esta referida al bienestar y la satisfacción de la sociedad en su conjunto, permite medir y promover a través de políticas públicas la calidad de vida de una comunidad en términos de la felicidad y el bienestar de sus ciudadanos.</p> <p>Yo observo que en el proyecto de ley hay ausencia del concepto de felicidad pública o colectiva, y no se tiene a la felicidad como horizonte de sentido. La ley de educación debe estar orientada a un propósito axiológico, como es el de <i>la búsqueda y el logro de la felicidad</i>, pero también debe esta ley explicitar el deber del Estado de <i>procurar la felicidad</i>.</p> <p>Esto no es una idea singular que nace de la Academia. Es un mandato que orienta los objetivos del milenio y que ha sido expresamente consagrado en las Naciones Unidas al instar a los Estados miembros a incorporar la noción de felicidad, como un supra valor, en la Resolución 65/309 de 2011, y que tiene a la felicidad como el <i>"objetivo humano fundamental de los Estados"</i>, en colaboración con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dispone la Resolución:</p>	<p><i>Conocedora de que la felicidad, como objetivo y aspiración universal, es la manifestación del espíritu de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Invita a los Estados Miembros a que emprendan la elaboración de nuevas medidas que reflejen mejor la importancia de la búsqueda de la felicidad y el bienestar en el desarrollo con miras a que guíen sus políticas públicas;</i> 2. <i>Invita a los Estados Miembros que hayan puesto en marcha iniciativas para elaborar nuevos indicadores y otras iniciativas a que compartan la información al respecto.</i> <p>En concreto frente al proyecto de ley son las siguientes observaciones de la Universidad Libre:</p> <p>En primer lugar, el inciso primero del artículo segundo del proyecto de ley establece:</p> <p><i>Artículo 2°. Naturaleza y fines de la educación. La educación es un derecho humano fundamental, un bien común y un deber de todas las personas que habitan en el territorio colombiano que busca garantizar la formación integral, inclusiva, pluralista, equitativa, con calidad, promoviendo la capacidad de definir proyectos de vida, fomentando el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales y a la naturaleza, la consolidación de la paz, el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores culturales.</i></p> <p>Un proyecto de vida debe tener una luz, un horizonte de sentido, que de propósito a la vida. ese horizonte es la felicidad, en sus dos variantes históricas, la búsqueda y la conquista de la felicidad.</p> <p>Por tanto, la nueva redacción debe ser del siguiente tenor:</p> <p><i>Artículo 2°. Naturaleza y fines de la educación. La educación es un derecho humano fundamental, un bien común y un deber de todas las personas que habitan en el territorio colombiano que busca garantizar la formación integral, inclusiva, pluralista, equitativa, con calidad, promoviendo la capacidad de definir proyectos de vida, orientados a la búsqueda y conquista de la felicidad, fomentando el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales y a la naturaleza, la consolidación de la paz, el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores culturales.</i></p>

En segundo lugar, el inciso segundo del artículo segundo del proyecto de ley establece:

“La educación como derecho humano fundamental se garantizará durante toda la vida para asegurar el disfrute de otros derechos y libertades fundamentales, y contribuir con el logro de la felicidad y de una vida digna en una sociedad equitativa, justa e igualitaria.”

Este artículo debe establecer que la educación como un derecho humano fundamental se garantizará durante toda la vida para asegurar, en primer lugar, la búsqueda, pero también el logro de la felicidad individual y pública, y, en segundo lugar, asegurar el disfrute de otros derechos y libertades fundamentales. La redacción deberá ser en los siguientes términos:

La educación como derecho humano fundamental se garantizará durante toda la vida para asegurar la *búsqueda y el logro de la felicidad individual y pública* y el disfrute de otros derechos y libertades fundamentales y de una vida digna en una sociedad equitativa, justa e igualitaria.

En tercer lugar, el artículo 13 del proyecto de ley solo contempla la felicidad subjetiva, de mero goce individual. Dispone la norma:

“Artículo 13º. Deberes y obligaciones de las personas, la familia y la sociedad en el respeto, protección, garantía y ejercicio del derecho fundamental a la educación. Además de los deberes y obligaciones consagradas en la Constitución Política de Colombia, las personas, la familia y la sociedad tienen los siguientes deberes relacionados con el respeto, protección, garantía y ejercicio del derecho a la educación: a) Los padres, madres, cuidadores o tutores son responsables del ingreso y corresponsables en la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en los niveles de educación inicial, básica y media. b) La responsabilidad de cada persona al ingresar al sistema educativo de cumplir con las obligaciones académicas y todas aquellas previstas en los reglamentos y estatutos de los establecimientos educativos y las instituciones de educación superior a las que acceda. c) Procurar por su desarrollo integral y personal para el fin último del logro de la felicidad en su proyecto de vida. d) Promover una cultura democrática y de respeto por las diferencias y los derechos humanos. e) Participar en la vida y gobierno de los establecimientos e instituciones de educación. f) Asumir relaciones armónicas y respetuosas en la comunidad educativa, basadas en la dignidad de las personas. g) Cuidar y proteger la vida e integridad propia y la de los demás los miembros de la comunidad educativa”.

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023

APORTE Y COMENTARIO AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 224 de 2023 Cámara
“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones”

Conforme se menciona en el primer aparte de la Justificación del Proyecto, en el cual el Estado tiene una Deuda Histórica con la Educación desde la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación y específicamente en su artículo 9 donde reza la necesidad de regular el derecho por ley especial estatutaria, celebro aún a pesar de algunas décadas transcurridas, este momento histórico donde se nos invita a los actores educativos a participar con nuestras opiniones, comentarios y propuestas para la regulación del mismo. El momento de la aprobación se constituirá en una deuda saldada en favor de nuestra población escolar y comunidad educativa en Colombia.

Pero es importante aprovechar esta coyuntura para asumir otros vacíos que se han venido generando desde la misma ley 115 y que armonizan con el proyecto de ley en mención y es con relación al apoyo estatal que requieren las instituciones educativas oficiales que ofertan modalidades técnicas desde 6° a 11° grado, es decir, desde la básica secundaria y media en aras de fortalecer las competencias laborales y socioemocionales de los estudiantes, preparándolos de manera más profunda al mundo laboral, productivo y continuidad en la trayectoria educativa. Recordemos que en la actualidad se privilegia sólo la media técnica por mandato de la ley 115 y se ha dejado de lado a aquellas instituciones que ofrecen el ciclo completo desde la exploración, fundamentación y profundización de las especialidades técnicas. En el caso de Cali, tenemos alrededor de 15 instituciones entre las modalidades técnico industrial y técnico comercial (creadas antes de la ley 115) que han sido afectadas en la inyección de recursos para la modernización de sus talleres y otros. Estas instituciones han conservado su carácter técnico dado el artículo 208 de la ley 115 pero que décadas después no se tiene ningún pronunciamiento al respecto por parte del Estado.

Este fenómeno atípico desencadena situaciones de precariedad, limitaciones en las proyecciones futuras y barreras para la generación de propuestas en la posible apertura de ciclos complementarios (11 y 12) que garanticen un título técnico profesional a estos jóvenes en el mismo recinto escolar. En la actualidad los estudiantes acceden al título de bachiller técnico y también a la articulación con el SENA con un título en competencias técnico laboral. Cabe anotar que la técnica se ha sostenido gracias a la corresponsabilidad de los padres de familia y al trabajo de directivos y docentes que con su trabajo idóneo y actualizado aportan en el cubrimiento de las necesidades del entorno. Los planes de estudio se ajustan constantemente según las exigencias del sector productivo y el mercado laboral con mucho sacrificio dentro de las posibilidades.

De otro lado, el Tratado Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado en la ley 74 de 1968 (como lo expresa el documento de lectura que ustedes compartieron) dispone entre otros, que “la enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos por cuantos medios sean apropiados, y en ese particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. Lo anterior permite advertir que para el caso particular de las instituciones educativas técnicas que aún persisten en su propósito, es válido seguir fomentando este valor agregado de las especialidades desde grado 6°. Es fundamental apoyar y seguir potenciando desde el nivel central estas buenas prácticas pedagógicas.

Con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, # 4, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la Vida para todos; se observa que en la meta 4.3 expresa que “de aquí a 2030 asegura el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad”. Es importante resaltar que en las diversas modalidades que se ofrecen en las IE técnicas oficiales, se encuentra la participación tanto de género femenino, masculino u otro, jóvenes en situación de

Por tanto, junto al literal c, debe incluirse otro literal que debe completarse con otro numeral así:

d) Procurar por su desarrollo social para contribuir a la felicidad pública.

No podemos olvidar que hoy en día nos venden un concepto de felicidad individualista, de consumismo, de alienación, de cada uno gozando de lo suyo, razón por la cual es muy importante que se introduzca en este proyecto de ley este concepto en que la felicidad incorpora a los demás. Todo proyecto de vida debe estar inscrito en un entorno social. No se puede ser autenticamente feliz, con nuestro éxito y prosperidad personal, en un ambiente de miseria y desigualdad. Es una realidad que la pandemia viene acelerando esa desigualdad global y local, que se manifiesta en el abuso con los recursos y que nos tiene al borde de una extinción masiva, como advierte la ciencia.

Finalmente, ¿Acaso no nos produce felicidad el ayudar a los demás? ¿Acaso no nos da felicidad a todos nosotros participar de este debate para contribuir a mejorar este proyecto de ley?

James Fernández Cardozo PhD
 Facultad de Derecho Universidad Libre Seccional Cali

discapacidad, población migrante y población vulnerable. También se fortalece el emprendimiento, el bilingüismo, el proyecto de Vida de los estudiantes y las alianzas con el sector privado empresarial.

Como bien lo manifiesta el informe de justificación a la Ley Estatutaria (pg17), “existe baja pertinencia respecto a las expectativas, realidades y necesidades de los jóvenes, la oferta de la educación media es excesivamente homogeneizante en procesos y resultados académicos. El desarrollo de competencias para el mundo laboral, la continuidad de la trayectoria educativa, el desarrollo de su emocionalidad y el ejercicio de la ciudadanía son factores que no se han considerado centrales en la propuesta educativa del nivel (OCDE 2016, MEN, 2022)”. Lo anterior permite inferir que la educación media aunque ha sido fuertemente apoyada por la normatividad, puede quedarse corta en los buenos propósitos de formar a los estudiantes al mundo laboral, que en algunos escenarios puede ser insuficiente su actuar, y esto se entiende por los tiempos limitados y carencia de recursos para cumplir con el encargo. Se demuestra aún más la necesidad de apoyar y estructurar aquellas instituciones educativas técnicas oficiales que vienen desarrollando la tarea con sus propios medios desde la básica secundaria; fortalecerlas y favorecer alianzas con el sector productivo y empresarial que puedan elevar mucho más el nivel de desempeño y satisfacción de las partes interesadas.

Se requiere una educación con una visión prospectiva que movilice factores de cambio al integrar diversas dimensiones que posibiliten la transformación de país hacia un futuro posible y esperanzador para todos. Dimensiones enfocadas en la ciencia, la innovación, la tecnología, la formación técnica, creatividad, el pensamiento crítico, el liderazgo, trabajo en equipo, aprendizaje autónomo, trabajo colaborativo, empatía, ética...en armonía con las megatendencias mundiales y tendencias locales. Muy seguramente los resultados se permearán con jóvenes y adultos felices de vivir en Colombia en un país que ofrece oportunidades y garantías de formación para todos.

Finalmente, la aprobación de la Ley estatutaria es un paso DECISIVO para elevar el nivel y la importancia que le merece la Educación a un País. La misma favorece el porcentaje de inversión hacia el sector educativo. Los países con mejores índices en educación son aquellos que por lo general invierten más en ello. Puede decirse que la calidad de la educación es directamente proporcional a su inversión.

SOLICITUD: Ajustar el Proyecto de Ley Estatutaria con la visibilización de las instituciones educativas técnicas de 6° a 11° grado del sector oficial creadas antes de la Ley 115 de 1994, que aunque se reconoce su continuidad en el artículo 208, se generó una ruptura en su accionar al privilegiar la media técnica en los grados 10 y 11. Se busca posibilitar su reglamentación, apertura a cambios y fuentes de financiación directa.

Atentamente,



Ise Janeth Palomeque García
 Rectora Institución Educativa Técnico Industrial Diez de Mayo – Cali
 Celular 3006540198
 Correo: Isejaneth@yahoo.es
 Ise.palomeque@cali.edu.co

<p style="text-align: center;">CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> El reconocimiento de los derechos de los niños y niñas en Colombia es un proceso que ha avanzado de manera significativa en las últimas décadas. Sin embargo, aún existen desafíos que deben ser superados para garantizar que todos los niños y niñas puedan ejercer sus derechos plenamente. Las mujeres madres comunitarias, desde hace más de 37 años iniciaron un proceso de cualificación en aras de garantizar los derechos de los niños y niñas, logrando así fortalecer sus habilidades a nivel personal, familiar, social, cultural y económica, en aras de garantizar los derechos a niños, niñas y sus familias residentes en los sectores y territorios mas vulnerable del territorio, realizando así un impacto social y como gestoras de paz en sus territorios. Por medio del programa social, miles de mujeres de sectores vulnerables y excluidas por la sociedad, lograron contar con un empleo en condiciones equitativas que las dignifican como mujeres, reivindicando así lo derechos laborales sociales y culturales. <p>La ley 1804 de 2016 en su ART. 2, párrafo 2. Se incentiva en el trabajo del ser y hacer frente a los niños y niñas. Siendo contradictoria la actual reforma estatutaria donde su enfoque se centra en el hacer, llevando a la escolarización de los niños y niñas rígiendo solo a este concepto, siendo doctrinado al sistema educativo a partir de sus tres años, como en nuestros antepasados. Retrocediendo de esta forma en los avances logrados, tales como priorizar en las acciones intencionadas, afectivas, sociales y culturales, donde interactúan desde sus cotidianidades, por medio de las:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Condiciones humanas o Condiciones sociales. o Condiciones culturales o Condiciones materiales <p>Con la finalidad de garantizar, promocionar y potencializar su desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Transición educativa, forzosa y apresurada aplicada para el año 2024 del mes junio según la ministra de educación, sin tener en cuenta el talento humano ya existente, condiciones locativas y herramientas didácticas a implementar. 	<p style="text-align: center;">Visión estudiantil sobre la educación.</p> <p style="text-align: center;">Saludos cordiales,</p> <p>En virtud no solo del acontecimiento principal que evoca la presente discusión nacional alrededor de la reforma al articulado de la ley 30, reconociendo también, el acontecimiento histórico que significa la apuesta del gobierno nacional sobre ésta, entendiéndola como una necesidad social y una apuesta a una Colombia con menos brechas sociales, más equitativa con una educación de calidad y de pertinencia, la presente intervención se propone a partir de un análisis-reflexivo desde la mirada estudiantil al proyecto estatutario.</p> <p>Coincidiendo, en la necesidad de reformar la ley 30, que ha quedado debelada bajo las históricas demandas del movimiento estudiantil y social desde su proposición en el año de 1992 y acerca de las diferentes modificaciones que ha tenido a lo largo de este tiempo. Entendiendo, que la visión que esta guarda sobre la educación superior (una visión mercantilista) que solamente entiende el papel de la universidad bajo 3 actividades de investigación, docencia y extensión, quedando ignoradas demás actividades que de esta se desprende y que traduce en la lógica de entender la formación solo desde el acceso, permanencia y graduación. Observando, una realidad compleja en la cual, estadísticas recientes del MEN, señalan que 480.000 jóvenes que se graduaron de la educación media, cerca de 290.000 no accedieron a la educación superior, que cada vez, más criminalizado se encuentra el movimiento estudiantil (sobre todo en el universidades público) y en últimas el estamento estudiantil. Reconociendo, que la realidad educativa de las diferentes regiones del país conlleva a extender esas brechas sociales, sobre todo en temas de regionalización. Finalmente, reflexionando, sobre todas estas brechas que se traducen en una educación sin "sentido de calidad", con poca accesibilidad y cada vez más costosa.</p> <p>Recogiendo algunas exigencias del estudiantado creemos que es pertinente que manifestar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reestructurar la misionalidad de la formación universitaria vista no solo desde el acceso, permanencia y graduación: Acceso, Bienestar, Formación, Graduación y Sostenibilidad. Recomposición y restructuración misional de entidades como ICETEX, que actúan bajo lógicas mercantilistas, entendiendo el acceso a la educación como un cheque en blanco que luego se traduce en una deuda impagable para muchos y que termina acortando la sostenibilidad estudiantil, a su vez, creemos que lo mismo debe suceder con el ICFES que más allá de ser un "medidor de calidad", de la educación media a la superior, en realidad es una barrera que desconoce las desiguales en términos académicos entre instituciones públicas de educación básica-media e instituciones privadas de estas. Necesitamos una educación desde una perspectiva social, cultural, ciudadana y de paz. Creemos que los principios fundamentales que rigen a este proyecto de ley deben buscar fortalecer el sistema social y democrático.
<p>Finalmente, esperamos que la educación como derecho fundamental no se quede en una consigna constitucional como hasta ahora a sucedido con la educación preescolar, básica (hasta los 15 años), que no quede abrumada bajo la realidad compleja que vive en país, además, que consideramos que la consigna que se debe guardar en estas discusiones es una defensa no solo desde la vista pública o privada, sino una defensa a la educación en general, que nos pertenece como humanidad.</p> <p>Interviente:</p> <p>Santiago Andrés Durán Marín. Estudiante de la Universidad del Valle, Secretario General de ASEAPUV y premilitante en diferentes grupos estudiantiles.</p>	<p>Interviente:</p> <p>Santiago Andrés Durán Marín, estudiante de la Universidad del Valle, secretario general de la ASEAPUV y premilitante de procesos estudiantiles.</p>

<p>Desde la Fundación Empresarios por la Educación agradecemos la disposición del Congreso de la República, al presidente de la comisión primera, Óscar Hernán Sánchez León, y a los y las honorables representantes por invitarnos a participar en esta audiencia pública sobre la Ley estatutaria en educación. Asimismo, al Ministerio de Educación Nacional (MEN) representado por la ministra de educación Aurora Vergara.</p> <p>Estar hoy aquí es un ejemplo de tejer conversaciones entre diferentes sectores y actores, donde nos una lo fundamental; el bienestar, aprendizajes y progreso de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, sin importar el territorio en el que se encuentren. Y así Colombia pueda avanzar hacia una educación de calidad, equitativa y que propenda por el cierre de brechas.</p> <p>Este proyecto de ley estatutaria establece 36 artículos, reconoce el derecho a la educación para grupos poblacionales en la ruralidad, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad, personas con discapacidades, y con capacidades excepcionales, entre otros. Y, se incluye que los pueblos étnicos participen no sólo en el diseño, también en la implementación de los sistemas educativos propios.</p> <p>Es importante reconocer algunos elementos que la propuesta actual de ley estatutaria está introduciendo al sistema educativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Artículo 33. Titulado: Bienestar integral y dignificación de la labor docente y directiva docente. Reconocer trayectorias diferenciadas entre los docentes y directivas, es un avance para el país. Para 2023, Colombia cuenta con cerca de 457 mil docentes y directivos docentes, de los cuales el 72% forman parte del sector público, es decir, 331.233. De estos, el 94% son docentes (310.975) y 6% directivos docentes (20.258). Artículo 16. Titulado: Derecho fundamental a la educación media. En Colombia, para 2022 cerca de 5 de cada 10 jóvenes entre los 15 y 16 años se encontraban matriculados en educación media. En otras palabras, había un 50% sin matricularse o rezagado de su trayectoria. Establecer la obligatoriedad de los grados 10 y 11 es un avance que aporta a la preservación de trayectorias educativas completas para el desarrollo de su proyecto de vida. Artículo 14. Titulado: Derecho fundamental a la educación inicial. Para 2022, solo el 41% de los niños y niñas entre 0 y 5 años fueron beneficiarios del marco de la atención integral. En este artículo se adicionan a transición, los grados de prejardín y jardín como parte de la garantía del derecho fundamental. 	<p>A su vez, se establece la Interinstitucionalidad entre el ICBF, sistema de salud, y el Sistema educativo para la atención integral en el primer ciclo de vida, es decir, de 0 a 3 años.</p> <p>Sin embargo, queremos hoy poner a consideración un conjunto de propuestas de modificación al proyecto de Ley Estatutaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el Artículo 2. Titulado: Naturaleza y fines de la educación. ¿Qué implicaciones tiene en el proceso de supervisión que la educación sea considerada un derecho fundamental y no un servicio público? Proponemos hacer explícito la incorporación de servicio público en el párrafo 3 del artículo 2, así: “La oferta educativa se ejecutará bajo la indelegable inspección y vigilancia del Estado, para garantizar el servicio público de la educación como bien común y velar por el cumplimiento de sus elementos esenciales, principios y fines <i>de forma continua e ininterrumpida</i>”. Artículo 14. Titulado: Derecho fundamental a la educación inicial ¿Los Centros de Desarrollo Integral (CDI) podrán atender niños y niñas de 4 ó 5 años, considerando que en el texto radicado se menciona la atención integral únicamente al primer ciclo, es decir de 0 a 3 años? Proponemos ajustar la redacción del artículo estableciendo claramente quién es la población beneficiaria de la atención integral en primera infancia. Además, incorporar la consolidación de un sistema de información abierto para la educación inicial que esté alineado con el Sistema de Matrícula (SIMAT), así como, definir la gobernanza de las instancias en el funcionamiento e implementación de la atención integral. Artículo 9. Titulado: Aceptabilidad (calidad e idoneidad) La promoción de la calidad reflejada en este artículo debe considerar de forma explícita la necesidad del seguimiento y evaluación a todos los agentes educativos. En particular de los actores que participan en el proceso de formación de los estudiantes. A su vez, se debe contemplar un esquema de incentivos dirigido a los diferentes agentes educativos que promuevan buenas prácticas de enseñanza, pedagogía y didáctica, así como de la gestión de los ambientes y establecimientos educativos. Esto permite garantizar la idoneidad pedagógica de los docentes, y la generación de sinergias y aprendizaje colaborativo para impulsar la educación de calidad. Artículo 17. Titulado: Derecho fundamental para la educación superior. Proponemos hacer explícita la definición de educación superior, como parte del conjunto de educación posmedia que reconozca las otras alternativas de formación existentes en el país, es decir, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y el reconocimiento de aprendizajes previos.
<ol style="list-style-type: none"> Artículo 5. Titulado: Principios ¿Cuál es el impacto del derecho fundamental de la educación en los requisitos de ingreso como el mérito en la autonomía escolar y la de las Instituciones de Educación Superior? Proponemos reconocer que se propenda por un sistema educativo mixto, cuya prestación puede ser dada por actores públicos y privados. Sin duda, la prioridad debe ser construir en conjunto con distintos actores como organizaciones no gubernamentales, sector privado, agremiaciones de docentes y directivos docentes y otras entidades públicas que intervienen en el sector, una propuesta de ley para optimizar lo que ya se ha hecho y lo que se debe hacer en el futuro de cara a generar las mejores condiciones para promover y garantizar una educación de calidad, pertinente y equitativa para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país. 	<p style="text-align: center;">CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> El reconocimiento de los derechos de los niños y niñas en Colombia es un proceso que ha avanzado de manera significativa en las últimas décadas. Sin embargo, aún existen desafíos que deben ser superados para garantizar que todos los niños y niñas puedan ejercer sus derechos plenamente. Las mujeres madres comunitarias, desde hace más de 37 años iniciaron un proceso de cualificación en aras de garantizar los derechos de los niños y niñas, logrando así fortalecer sus habilidades a nivel personal, familiar, social, cultural y económica, en aras de garantizar los derechos a niños, niñas y sus familias residentes en los sectores y territorios mas vulnerable del territorio, realizando así un impacto social y como gestoras de paz en sus territorios. Por medio del programa social, miles de mujeres de sectores vulnerables y excluidas por la sociedad, lograron contar con un empleo en condiciones equitativas que las dignifican como mujeres, reivindicando así lo derechos laborales sociales y culturales. La ley 1804 de 2016 en su ART. 2, párrafo 2. Se incentiva en el trabajo del ser y hacer frente a los niños y niñas. Siendo contradictoria la actual reforma estatutaria donde su enfoque se centra en el hacer, llevando a la escolarización de los niños y niñas rigiendo solo a este concepto, siendo doctrinado al sistema educativo a partir de sus tres años, como en nuestros antepasados. Retrocediendo de esta forma en los avances logrados, tales como priorizar en las acciones intencionadas, afectivas, sociales y culturales, donde interactúan desde sus cotidianidades, por medio de las: <ul style="list-style-type: none"> o Condiciones humanas o Condiciones sociales. o Condiciones culturales o Condiciones materiales Con la finalidad de garantizar, promocionar y potencializar su desarrollo. Transición educativa, forzosa y apresurada aplicada para el año 2024 del mes junio según la ministra de educación, sin tener en cuenta el talento humano ya existente, condiciones locativas y herramientas didácticas a implementar.



Propuesta para la creación de la Política Pública para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), en Colombia



El mundo al revés nos enseña a padecer la realidad en lugar de cambiarla, a olvidar el pasado en lugar de escucharlo y aceptar el futuro en lugar de imaginarlo.

Eduardo Galeano

DOCENTES



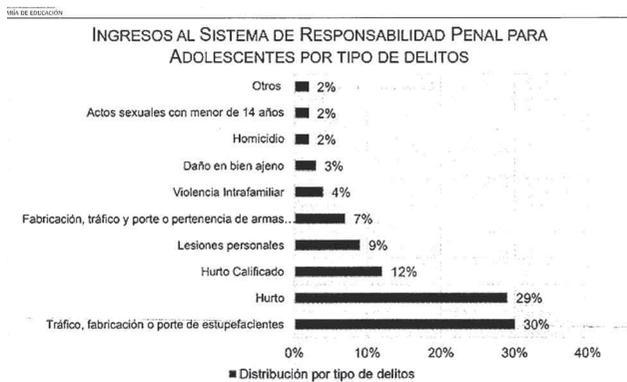
Ángela Jaramillo
Lic. en Ciencias Naturales



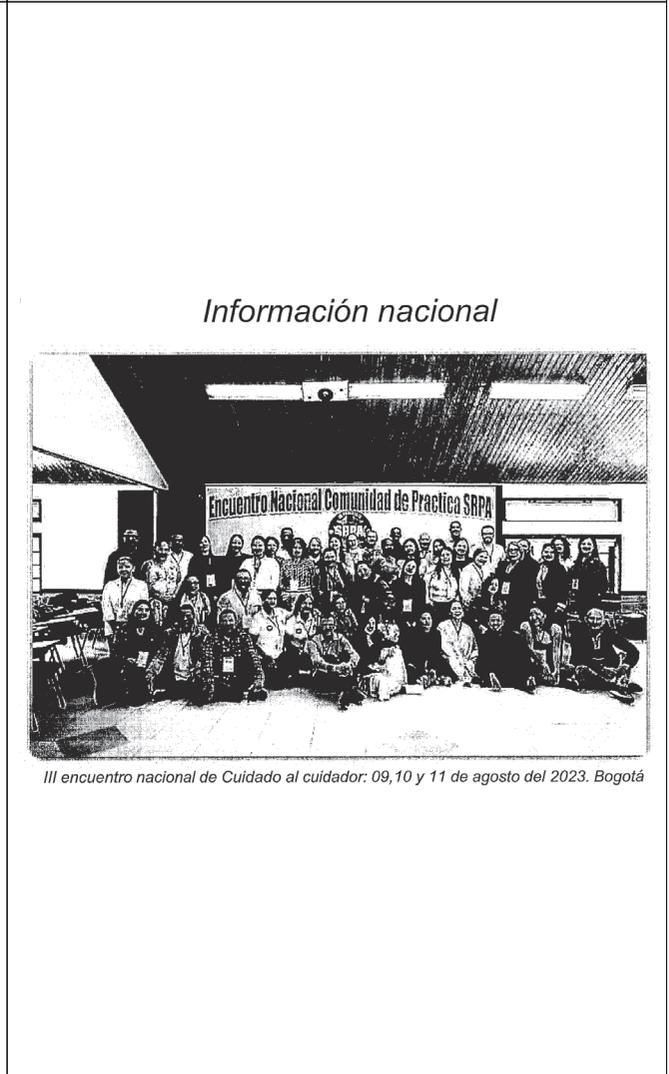
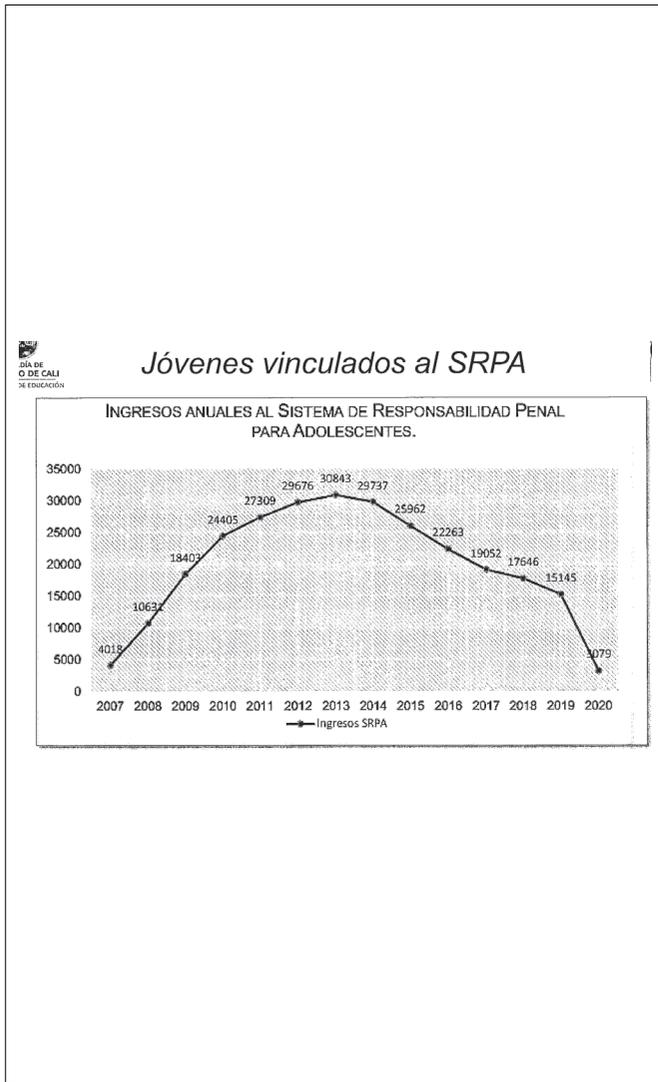
Gina Cubillos
Lic. en Educación Física y Deporte



Cindy Álvarez
Lic. en Ciencias Sociales

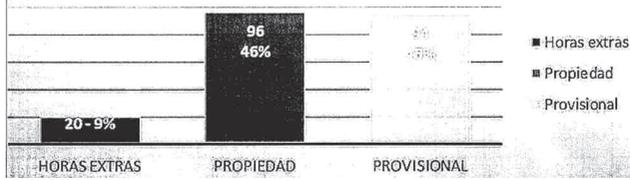


Datos: ICBF, SNCSRPA (Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes). Consolidado 2007 – 2018. Tornado de informe de evaluación y verificación del seguimiento al SRPA. Oficina de control interno 2021. Minjusticia.



*Instalación Nacional del SRPA 2023.
Sector Público*

**MODALIDAD CONTRATACIÓN
DOCENTE**



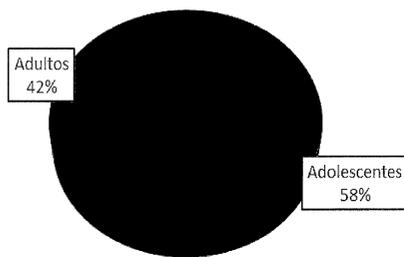
27
Entidades
territoriales

33 sedes
educativas
del SRPA

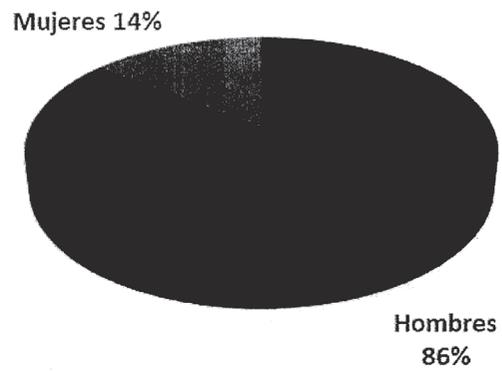


Datos a nivel local, Sede Valle del Lili (CFJVL)

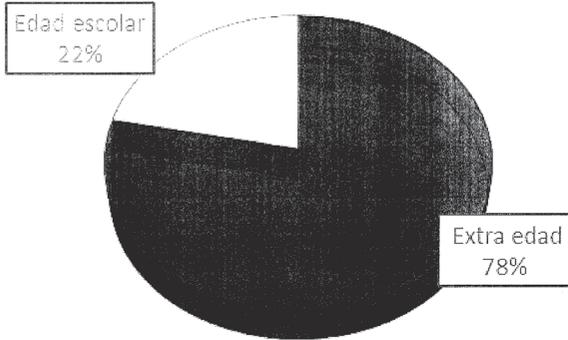
GRUPOS DE EDAD ESTUDIANTES CFJVL



ESTUDIANTES POR GÉNERO CFJVL



RANGOS DE EDAD ESTUDIANTES CFJVL



Necesidades apremiantes

Dirección de Calidad – Subdirección de Referentes

Unificación de una estrategia pedagógica flexible para población vinculada al SRPA.

Actualización del Proyecto Educativo Institucional (con énfasis en población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes).

Diseño e implementación de proyectos pedagógicos transversales, articulados al proyecto de vida de la población del SRPA.

Diseño, implementación y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes diferenciado para la población del SRPA, teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009.

Necesidades apremiantes

Dirección de Cobertura – Subdirección de Permanencia

Proceso de Matrícula de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, teniendo en cuenta las modalidades de atención para este tipo de población.

Registro en el Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

Retiro del Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA (en caso de retención en Instituciones Educativas de carácter oficial y privado) puesto que el derecho de educación de este tipo de población no debe ser vulnerado, sino garantizado desde la vinculación en los CAE – CIP.

Para la presentación de las Pruebas Saber 11, tener un carácter diferenciado en el SIMAT para que el Índice Sintético de Calidad de las Instituciones Educativas, responda de manera diferenciada.

Necesidades apremiantes

Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo

Solicitud de Docente orientador por sede específico para el SRPA.

Directivo docente (coordinador) por sede diferenciados para el SRPA.

Establecer la relación técnica docentes – estudiantes para el SRPA.

Ampliación y asignación de docentes en los CAE - CIP que se requieran, de acuerdo a la relación técnica diferenciada que se establezca, que conozcan las condiciones y características de la población a atender (SRPA) y cuenten con la formación profesional respectiva, haciendo énfasis en la experiencia, sensibilidad, vocación y valores que le permitan aportar en los procesos de formación y redimensionamiento de proyecto de vida de los estudiantes.

Garantías como estabilidad laboral, seguridad y estímulos para los docentes que prestan el servicio educativo a la población vinculada al SRPA.

Para adicionar al proyecto de ley estatutaria de Educación

(propuesta de Patrick Alfonso Caicedo. Líder de la Comunidad de práctica docente del SRPA)

Artículo XX. Derecho fundamental a la educación para la población bajo protección del Estado. El Estado deberá garantizar el derecho a la educación a la población bajo protección especial del Estado y en restablecimiento de derechos, en condiciones de pertinencia y calidad, que permita reconfigurar sus proyectos de vida, con docentes idóneos y con Estrategias Pedagógicas Flexibles y pertinentes a sus condiciones.

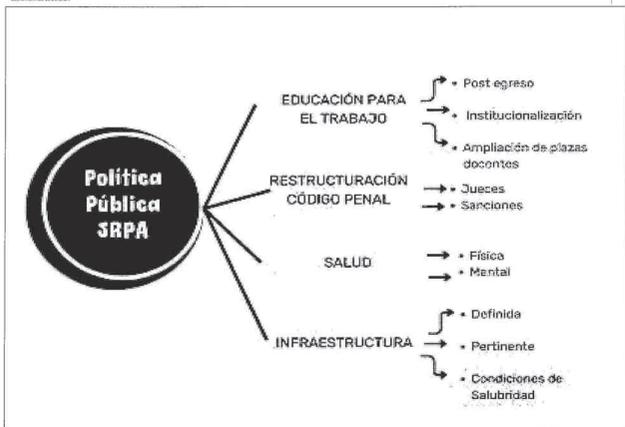
Nota: Puede complementar o continuar el artículo 22 de la presente ley estatutaria.



Una apuesta a las 3R



POLÍTICA PÚBLICA SRPA



JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
PRESIDENTE

(Signature)
AMPARO YANETH CALBERÓN PERDOMO
SECRETARIA